



LICITACIONES DEL DIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023
Expediente N° 16106-0009010-2

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "señalización horizontal y vertical en la zona norte de la provincia de santa fe 5° etapa."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 605.911.569,92

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de marzo de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572528 - correo electrónico a: emagnago@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09.00 horas del día 07 de marzo de 2023

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 38817 Feb. 15 Feb. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023
Expediente N° 16101-0176908-2

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "señalización horizontal y vertical en la zona sur de la provincia de santa fe 5° etapa."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 605.597.084,10

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de marzo de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10.30 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572528 - correo electrónico a: emagnago@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09.00 horas del día 07 de marzo de 2023

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 38821 Feb. 15 Feb. 17

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE Y DE ENERGIA ININTERRUMPIDA DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRIMARIOS DE LA SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA".

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 28 de Febrero de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de

Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 01 de Marzo de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 6.300 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38774 Feb. 15 Feb. 16

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 001/2023
EXPT.E. N° : 104/2023

APERTURA: 01 de marzo de 2023 - HORA: 09.00 hs

OBJETO: Licitación pública para la adquisición de Medicamentos para pacientes del Hospital de Niños Zona Norte.

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$56.000.000.-

SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (compraszonanorte@gmail.com) T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$22.400.- (pesos veintidos mil cuatrocientos)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

FDO: ANDRES GOLDIN

REPRESENTANTE DEL ESTADO PCIAL.

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N.

"DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 38777 Feb. 15 Feb. 16

COMITÉ DE CUENCA CANALES SECUNDARIOS N° 1, 2 Y 3 – DPTO. SAN CRISTÓBAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2023

El Comité de Cuenca Canales Secundarios N° 1, 2 y 3 – Dpto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, invita, al Llamado a Licitación Pública N° 001/2023 para la Adquisición de 1 (una) maquina excavadora hidráulica sobre oruga nueva - 0 Km., según ACTA N° 148 de fecha 23 de noviembre de 2022, del Comité de Cuenca Canales Secundario N° 1, 2 y 3 - Dpto. San Cristóbal.

Presupuesto Oficial: \$ 45.000.000,00.

Plazo de Entrega: 30 días corridos

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes

- Sellado de Ley: \$ 864,00

- Garantía de la propuesta: 1% Presupuesto Oficial

- Certificado fiscal para contratar vigente (Resolución General N° 1814-13/01/05- A.F.I.P.). El proponente deberá estar inscripto en debida forma en los Impuestos nacionales, provinciales y municipales que le corresponden por su actividad, y estar inscripto en el Registro Oficial de Pro-

veedores de la Provincia.

- Fecha y lugar de apertura: jueves 09 de Marzo de 2023, a las 9.30 horas en la sede del Comité de Cuenca Canales Secundarios N° 1, 2 y 3 - Departamento San Cristóbal, sito en la Avda. Pedro Palacios S/N, Palacios, Provincia de Santa Fe.

Venta de legajos y consultas: Comité de Cuenca Canales Secundarios N° 1, 2 y 3 - Dpto. San Cristóbal, sito en la Avda. Pedro Palacios SIN, Palacios (2326), Provincia de Santa Fe.

Precio del Legajo: \$ 15.000,00

Tel: (03493) 15 402 198

e-mail: cuencapalacios@gmail.com

\$ 55,80 493679 Feb. 15

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 13847/2023
DECRETO N° 17.267 - EXPEDIENTE N° 266.220-C-2023

Para la adquisición de calzado de seguridad para operarios, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Gobierno.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 23-02-2023, a las 11:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 09 de Febrero de 2023.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 45 493620 Feb. 15

LICITACIÓN PRIVADA N° 13848/2023
DECRETO N° 17.269 - EXPEDIENTE N° 266.218-C-2023

Para la adquisición de uniformes de verano e invierno para operarios, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Gobierno.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 23-02-2023, a las 10:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 09 de Febrero de 2023.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 45 493622 Feb. 15

LICITACIÓN PRIVADA N° 13938/2023
DECRETO N° 17.268 - EXPEDIENTE N° 266.219-C-2023

Para la adquisición de uniformes de verano e invierno para inspectores de tránsito, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Gobierno.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 23-02-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 09 de Febrero de 2023.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 45 493619 Feb. 15

LICITACIÓN PRIVADA N° 14328/2023
DECRETO N° 17.266 - EXPEDIENTE N° 266.362-P-2023

Para la contratación de mano de obra y materiales para la construcción de 57 unidades habitacionales en la localidad de Esperanza – Departamento Las Colonias, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 28-02-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 09 de Febrero de 2023.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 90 493628 Feb. 15 Feb. 16

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09 / 2023
DECRETO 059 / 2023

OBJETO: "Obra de Integración Socio Urbana de Barrio Populares RE-NABAP", correspondiente a Equipamiento comunitario y Núcleos húmedos de Barrio San Francisco de Asís, en la Ciudad de Reconquista

FECHA DE APERTURA: 27 de Febrero de 2023 a las 11.00 horas.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.274.951,90 (Pesos Treinta y Cinco Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 90/100).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dieciocho Mil con 00/100 (\$18.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 27 de Febrero de 2023 a las 10.00 horas.-

\$ 100 493905 Feb. 15 Feb. 16

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Publica 04/2023, para SERVIDOR RACKEABLE PARA VIDEO VIGILANCIA, SISTEMA Y LICENCIA, hasta el día 28 de Febrero de 2023 a las 10:30 hs, Decreto N° 021/2023.-

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico comprascasilda.gov.ar.-

Costo del pliego: \$10.000.-

Valor de la impugnación: \$50.000.-Garantía de Oferta: 1% DE \$8.500.000.-Presupuesto Oficial: \$8.500.000.-

Secretaría de Hacienda y Finanzas, 10 de Febrero de 2023.

\$ 135 493696 Feb. 15 Feb. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Publica 03/2023, para UN ACOPLADO, hasta el día 23 de Febrero de 2023 a las 10:30hs, Decreto N° 018/2023.-

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico comprascasilda.gov.ar.-

Costo del pliego: \$10.000.-

Valor de la impugnación: \$50.000.-Garantía de Oferta: 1% de \$2.500.000.-Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000.-

Secretaría de Hacienda y Finanzas, 10 de Febrero de 2023.

\$ 135 493700 Feb. 15 Feb. 17

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PÚBLICA
Expte. N° 21753-A-2022

Fecha de Solicitud: 07/02/2023.

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura.

Tipo de Licitación: PÚBLICA.

Licitación N°: _____

Expediente N°: 21753-A-2022.

OBJETO: Segundo Llamado: Provisión y colocación de carpinterías metálicas Club Atlético Argentino.

Presupuesto Oficial: Pesos DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL \$ 10.200.000.

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475.

Valor del pliego: Pesos dos mil \$ 2.000.-

Sella de presentación: Pesos UN MIL \$ 1.000.-

Formas de adquisición de pliego y sellado: Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 09/03/2023.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones

Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475
Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas
Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.
Fecha y hora de apertura: 09/03/2023 - 9:00 hs.
Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.
\$ 450 493722 Feb. 15 Mar. 2

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PÚBLICA
Decreto N° 8563/2023

OBJETO: Llamado a licitación pública provisión de una estructura de juego temático del tipo (trencito y vagón) para la plaza del ferroviario.
Presupuesto Oficial: \$ 7.000.000.- (pesos siete millones)
Apertura Ofertas: 14/03/2023 - 11:00 HS. Secretaria de Obras Públicas.
Costo Pliego: \$ 7.000.- (pesos siete mil)
Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-
Recepción Ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.
Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Receptoría.
Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com.
Villa Gobernador Gálvez - Santa Fe.
\$ 450 493748 Feb. 15 Mar. 2

COMUNA DE EUSTOLIA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 1/2023

OBJETO: Adquisición de equipos para servicios públicos.
Fecha de Apertura: 06/03/2023 - 08:00 hs.
Lote Único: Un acoplado volcador.
Lugar de Apertura: Comunal de Eustolia, sita en calle Los Lapachos S/N - Eustolia (CP 2407) - Pcia. de Santa Fe - Tel (03406) 15400151 y correo electrónico comunaeustolia@hotmail.com.
Recepción de ofertas: hasta el día 06/03/2023 hasta las 07:45 hs., en la Comunal de Eustolia, sita en calle Los Lapachos s/n - Eustolia (CP 2407) - Pcia. de Santa Fe.
Sellado Provincial: \$ 864.
Monto de Garantía de Oferta: Lote único: \$ 28.000.
Costo del Pliego: \$ 10.000. - Consultas/ Informes: Tel. (03406) 15400151 y correo electrónico: comunaeustolia@hotmail.com.
Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.
\$ 90 493741 Feb. 15 Feb. 16

COMUNA DE MAXIMO PAZ

LICITACION PUBLICA N° 01/23
Resolución N° 05/23

OBJETO: Licitación Publica N° 01/23 - Resolución N° 05/23 de fecha 7/2/2023, para la ejecución de la obra "3500m DE CORDÓN CUNETA". Consultas y venta de pliego en la sede Comunal de Máximo Paz, valor del pliego: \$35.408,97. Apertura de sobres 7 de marzo de 2023 a las 12:00 horas.
\$ 90 493752 Feb. 15 Feb. 16

LICITACION PUBLICA N° 02/23

OBJETO: Licitación Publica N° 02/23 - Resolución N° 06/23 de fecha 7/2/2023, para la adquisición de "UN CAMIÓN NUEVO 0KM". Consultas y venta de pliego en la sede Comunal de Máximo Paz. Valor del Pliego: \$22.000,00. Apertura de sobres 7 de Marzo de 2023 a las 12:30 horas.
\$ 90 493753 Feb. 15 Feb. 16

LICITACION PUBLICA N° 03/23

OBJETO: Licitación Publica N° 03/23 - Resolución N° 07/23 de fecha 7/2/2023, para la adquisición de "UNA PALA CARGADORA NUEVA 0km". Consultas y venta de pliego en la sede Comunal de Máximo Paz, valor del pliego: \$13.500,00. Apertura de sobres 7 de marzo de 2023 a las 13:00 horas.
\$ 90 493754 Feb. 15 Feb. 16

LICITACION PUBLICA N° 04/23

OBJETO: Licitación Publica n° 04/23 - Resolución n° 08/23 de fecha 7/2/2023, para la adquisición de "UNA CAJA VOLCADORA DE 8 m³". Consultas y venta de pliego en la sede Comunal de Máximo Paz, valor del pliego: \$3.400,00. Apertura de sobres 7 de marzo de 2023 a las 13:30 horas."
\$ 90 493755 Feb. 15 Feb. 16

COMUNA DE LANDETA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023

Objeto: Adquisición de equipos
Lote 1: un tractor 80 HP
Lote 2: un tractor 80 HP.
Lote 3: un tractor 120 HP.
Lote 4: una caja volcadora.
Lote 5: una chipeadora.
Fecha de Apertura: 06/03/2023 - 12:00 hs.
Lugar de Apertura: Comunal de Landeta, sita en calle Manuel Begrano N° 152 - Landeta (CP 2531) - Pcia. de Santa Fe - Tel-fax (03406) 497253 y correo electrónico comunalandeta@gmail.com.
Recepción de ofertas: hasta el día 06/03/2023 hasta las 11:45 hs., en la Comunal de Landeta, sita en calle Manuel Belgrano N° 152 - Landeta (CP 2531) - Pcia. de Santa Fe.
Sellado Provincial: \$ 864.
Monto de Garantía de Oferta: Lote 1: \$ 83.000; Lote 2: \$ 83.000; Lote 3: \$ 135.000; Lote 4: \$ 29.000; y Lote 5: \$ 27.000.
Costo del Pliego: \$ 10.000 - Consultas/Informes: Tel-fax (03406) 497253 y correo electrónico comunalandeta@gmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.
\$ 90 493879 Feb. 15 Feb. 16

COMUNA DE SAN JERÓNIMO SUD

Licitación Pública N° 03/2023

Adquisición de ciento noventa metros cúbicos (190 M3) de hormigón elaborado H25.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 28 de febrero de 2023, a las 09,30 horas, en las oficinas comunales ubicadas en el Edificio de la "Estación San Jerónimo" Estrasburgo y Bv. J. de San Martín.
Presupuesto Oficial: \$ 4.980.000,00.
Entrega de pliegos: desde el 15-02-23 y hasta las 08,30 horas del día 28-02-2023, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.
Pliego Sin Costo.
Recepción de Ofertas: Hasta las 09,00 horas del día 28 de febrero de 2023, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.
Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 - San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas o al mail fernandocandido@sanjeronimosud.gov.ar
\$ 90 493830 Feb. 15 Feb. 16

LICITACIONES ANTERIORES

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE CLIMATIZACION EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO DE LA SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTION PUBLICA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 27 de Febrero de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Febrero de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.530 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
 S/C 38768 Feb. 14 Feb. 15

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001577

OBJETO: COMPRA DE MENSULAS Y HERRAJES PARA MANTENIMIENTO - PLAN 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.996.715,74 (Pesos: Dieciséis millones novecientos noventa y seis mil setecientos quince c/74/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/03/2023 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
 TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
 email logistica@epe.santafe.gov.ar
 S/C 38799 Feb. 14 Feb. 16

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 10/2023.
 EXPEDIENTE: N° 480/2023.

APERTURA: 10/03/2023 - HORA: 10:00
 OBJETO: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON APARATOLOGÍA.
 DESTINO: Servicio de Laboratorio Central del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 77.350.000 (PESOS: SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.940.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 864,00.-
 Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen.
 División Compras
 S/C 38753 Feb. 14 Feb. 15

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N.º: 002/2023
 EXPTE. N.º : 117/2023

APERTURA: 28 de febrero de 2023
 HORA: 11:30 hs

OBJETO: Contratación de Servicio Mensual de mantenimiento Preventivo y Correctivo de 6 (seis) Ascensores por el período Marzo a Agosto 2023 y con opción a prórroga, con destino al Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carrá", según Ordenanza 6035/95.

DESTINO: Servicio de Mantenimiento del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 2.000.000.- Pesos dos millones.-

SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)
 PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800.- (pesos ochocientos)
 Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 38792 Feb. 14 Feb. 15

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

LICITACION PUBLICA N° 04/23

APERTURA: 01/03/2023
 HORARIO: 08.30 hs
 OBJETO: ADQUISICIÓN MATERIAL DESCARTABLE
 DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"
 DECISION INTERNA N°:
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 – 421721 – 427264 interno 116 o 212- email: compras@samcorafaela.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 19.417,00 (Pesos diecinueve mil cuatrocientos diecisiete) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"
 SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS
 S/C 38804 Feb. 14 Feb. 15

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2023
 EXPTE N° 657/2023

APERTURA: 03/03/2023
 HORA: 9:30 HS
 CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS – ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA TRES MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.000.000.- SON PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 7200.- (son Pesos: SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2023
 EXPTE N° 658/2023

APERTURA: 06/03/2023
 HORA: 09:30 HS
 CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS- ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA TRES MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.500.000.- SON PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3000.- (son Pesos: TRES MIL CON 00/100)
 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
 Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5-1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-
 E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
 ROSARIO,10/02/2023
 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 S/C 38795 Feb. 14 Feb. 15

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 94/23

Objeto: Adquisición de uniformes de trabajo de invierno y calzado de seguridad para el personal del Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR.-

Presupuesto Oficial: \$ 11.505.850 (pesos once millones quinientos cinco mil ochocientos cincuenta).

Valor del pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil).
 Garantía de oferta: \$ 115.058,50 (pesos ciento quince mil cincuenta y ocho con 50/100).

Sellado de impugnación: \$ 10.000 (pesos diez mil).
 Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. TE (54) 341-4805 040141. Horario: 8:30 a 13.30 hs.
 Recepción de las ofertas: hasta las 10:30 hs del día 03/03/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.
 Apertura de sobres: 03/03/2023 a las 11:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.
 \$ 450 493447 Feb. 10 Feb. 27

MOVI ROSARIO SAU.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/23

Objeto: Ejecución, con provisión de materiales, de Obras Viales Nueva Base Operativa.
 Valor del pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil)
 Monto de la obra: \$ 127.250.000 (Pesos Ciento Veintisiete Millones Doscientos Cincuenta Mil).
 Plazo de obra: 8 (ocho) meses
 Garantía de la propuesta: \$ 1.272.500 (Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Dos Mil Quinientos).
 Consulta y venta de pliegos: Movi Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 06/02/23 hasta el 03/03/22 de 9:00 hs. a 15:00 hs.
 Recepción de ofertas: Movi Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las 10:00 hs del día de la apertura.
 Apertura de sobres: 07/03/23 a las 11:00 Hs. en Movi Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario.
 \$ 450 493339 Feb. 10 Feb. 27

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA N° 01/2023

Objeto: Provisión, instalación y puesta en marcha de equipos de climatización edificio sede IMPSR y panteones sociales.
 Presupuesto Estimado: \$ 7.750.000.
 Valor de pliegos: \$ 20.925.
 Adquisición de pliegos: hasta el 24/02/2023, mediante transferencia bancaria a la cta. Cte. del Banco Municipal de Rosario N° 20-1/1. CBU: 065002070100000000117.
 Consulta y retiro de pliegos: Sitio web: www.impsr.gob.ar. El pliego se baja del mismo sitio web: www.impsr.gob.ar.
 Presentación de las ofertas: hasta las 10:00 hs del 27 de febrero de 2023 en Mesa de Entradas, PB de San Lorenzo 1055-Rosario.
 Fecha apertura de ofertas: 27 de febrero de 2023, 10:00 hs.
 Lugar de apertura de ofertas: 2° piso de San Lorenzo 1055-Rosario.
 Garantía de ofertas: \$ 77.500.
 Costo impugnación: \$ 15.500.
 Garantía de obra: \$ 5% del monto adjudicado.
 \$ 450 493099 Feb. 06 Feb. 17

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 (LP 04-DGU-23)
 Resolución 20/23

MOTIVO: "Adquisición de materiales eléctricos, según especificaciones técnicas"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.765.378,34
 PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafecidad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 24 de Febrero del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)
licitaciones@santafecidad.gov.ar compras@santafecidad.gov.ar licitacionessfc@gmail.com
 LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)
 CONSULTAS: mail: licitaciones@santafecidad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.
 \$ 135 493742 Feb. 13 Feb. 15

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 14040/2023
 DECRETO N° 17.255 -
 EXPEDIENTE N° 266.217-P-2023

Para la contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de infraestructura de red cloacal domiciliaria, estación de bombeo y cañería de impulsión en loteo propiedad del IN.MU.HA., ubicado entre calles 124- Pringles, 128- Soler, 61- Maurer y 69- Saavedra Lamas, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.
 APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 01-03-2023, a las 11:00.
 INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.
 ESPERANZA, 02 de Febrero de 2023.
 \$ 90 493788 Feb. 14 Feb. 15

LICITACIÓN PRIVADA N° 14041/2023
 DECRETO N° 17.256 -
 EXPEDIENTE N° 266.215-P-2023

Para la contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de infraestructura de red eléctrica de media y baja tensión y alumbrado público en loteo propiedad del IN.MU.HA., ubicado entre calles 124- Pringles, 128- Soler, 61- Maurer y 69- Saavedra Lamas, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.
 APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 01-03-2023, a las 10:00.
 INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.
 ESPERANZA, 02 de Febrero de 2023.
 \$ 90 493790 Feb. 14 Feb. 15

LICITACIÓN PRIVADA N° 14042/2023
 DECRETO N° 17.257 -
 EXPEDIENTE N° 266.216-P-2023

Para la contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de obras complementarias, para la construcción de plaza/espacio verde en loteo propiedad del IN.MU.HA., ubicado entre calles 124- Pringles, 128- Soler, 61- Maurer y 69- Saavedra Lamas, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.
 APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 01-03-2023, a las 09:00.
 INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.
 ESPERANZA, 02 de Febrero de 2023.
 \$ 90 493792 Feb. 14 Feb. 15

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 02/2023
 — Segundo llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 2/2023- Segundo llamado, para el Servicio de Perforación Tinqué Barrio Libertad, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación,
 Fecha de Apertura: 17 de febrero de 2023 – 10:00 horas.
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
 Valor del Pliego: \$ 2.000
 Presupuesto oficial: \$ 2.493.750
 \$ 270 493656 Feb. 14 Feb. 23

LICITACION PUBLICA N° 07/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 7/2023, para la Reparación del Conducto ProMeBa Interno, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
 Fecha de Apertura: 22 de febrero de 2023 - 10:00 horas.
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
 Valor del Pliego: \$ 5.000
 Presupuesto oficial: \$ 5.865.716,94
 \$ 270 493655 Feb. 14 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 8/2023, para la Obra de Bacheo en Pavimentos de Hormigón, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 23 de febrero de 2023 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor de Pliego: \$ 8.000

Presupuesto oficina: \$ 15.000.000

\$ 270 493654 Feb. 14 Feb. 23

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

PRÓRROGA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

La Municipalidad de Casilda, prórroga la presentación de ofertas del llamado a licitación pública N° 01/2023 hasta el día 16 de Febrero de 2023 a las 10:30 hs, o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, obra Remodelación área central de Casilda-Santa Fe — Decreto N° 01/2023 y Decreto de Prórroga N° 020/2023.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 30.000.

Valor de la impugnación: \$ 100.000.

Garantía de Oferta: consiste en el depósito del 1% de:

*Lote 1 bicisenda, presupuesto oficial con valor a agosto/2022 \$ 78.230.296,60.

*Lote 2 peatonal, presupuesto oficial con valor a agosto/2022 \$ 11.773.419,88.

*Lote 3 semaforización, presupuesto oficial con valor a agosto/2022 \$ 17.979.174,35.

Presupuesto Oficial: total de la obra lotes 1,2 Y 2 \$ 107.982.892,83 (con valor base a agosto/2022).

Secretaría de Hacienda y Finanzas, 09 de Febrero de 2023.

\$ 135 493604 Feb. 14 Feb. 16

MUNICIPALIDAD DE MALBRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Decreto N° 035/2023

Objeto: Adquisición de:

Ítem	Cant.	Descripción
1	1	PC RYZEN 5 56009 + 16GB RAM + M.2 256GB + HDD 1TB + Monitor 24"
2	2	Discos NVR - 8TB
3	2	H-NVR HIKVISION 16 Channel 1080p
4	1	Rack RACKP-40U-600/I (Cerrado con puerta)
5	1	UBIQUITI Ltu-rocket Ap Ptmp Ltu 600+
6	1	Antena UBIQUITI Airmax Sect. 5ghz 21 Dbi 60
7	2	Cámaras IP HIKVISION con Reconocimiento Automático de Matrículas (ANPR)
8	15	Gabinete Metálico 300x450x150
9	15	Zapatilla Prolongador Múltiple 4
10	Switch	5 puertos
11	15	UBIQUITI Litebeam Lbe MS 23 5ghz
12	30	Cámara IP HIKVISION 2mp + Memoria SD 128GB (con alimentación)

Destinados al fortalecimiento del Sistema de Videovigilancia de la Ciudad de Malbrigo. La Adjudicación se hará por ítems.

Plazo de Entrega: 20 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 01 de Marzo de 2023, a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: 02 de Marzo de 2023, a las 11:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la

Municipalidad de Malbrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: haciendayfinanzas@malbrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Seis mil con cero centavos (\$ 6.000,00)

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro millones con 00/100 (\$ 4.000.000,00)
\$ 450 493594 Feb. 14 Mar. 01

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Objeto: Adquisición de materiales para el mejoramiento del sistema de videovigilancia del municipio.

Apertura: Miércoles 01 de Marzo de 2023 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Miércoles 01 de Marzo de 2023 hasta las 10:00 horas, en calle Juan Domingo Perón 1835.

Valor del Pliego: \$ 5.000 (pesos cinco mil). En venta hasta las 09.00 horas del 01/03/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones), equivalente a USD 20.512 (Dólares Veinte Mil Quinientos Doce) tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al 06/02/2023. El monto en dólares se convertirá a pesos según la cotización de tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del pago.

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 - Contactopueblos-ther.gob.ar

\$ 450 493454 Feb. 10 Feb. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/23

Objeto: Contratar la provisión de hasta 1.200 horas de mano de obra, hasta 400 horas de alquiler de una (1) retroexcavadora y hasta 400 horas de alquiler de un (1) camión volcador, ambos con operador, destinados al mantenimiento de desagües de calle Frondizi, F. Silva y Estrada, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones doscientos setenta mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 6.270.400).

Valor del Pliego: Pesos doce mil quinientos cuarenta c/80/100 (\$ 12.540,80).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 02 de Marzo de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 450 493615 Feb. 14 Mar. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/23

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral de veredas de calle Av. San Martín entre Bv. Oroño y Sarmiento, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cinco millones c/00/100 (\$ 65.000.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento treinta mil c/00/100 (\$ 130.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 02 de Marzo de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 450 493616 Feb. 14 Mar. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/23

Objeto: Contratar la provisión de materiales de construcción para el mantenimiento de la vía pública en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos noventa c/00/100 (\$ 34.155.890).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y ocho mil trescientos once c/78/100 (\$ 68.311,78).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Febrero de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 450 493289 Feb. 08 Feb. 23

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 03/23

Objeto: Adquisición de 3.000 toneladas de escoria granulometría 10/20.
Apertura de ofertas: 08 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs., en el Palacio Municipal de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: obraspublicas@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 03 de marzo de 2023 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 06 de Marzo de 2023 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 168.000,00 (Pesos: ciento sesenta y ocho mil c/00/100).

Presupuesto oficial: \$ 16.800.00,00 IVA incluido. (Pesos: dieciséis millones ochocientos mil c/00/100).

\$ 450 493174 Feb. 07 Feb. 22

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 30 de Enero de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia

Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho

Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° Expediente: 2350-C-2023

Objeto: Adquisición de Cubiertas para vehículos de la Secretaría de Control y Convivencia.

Presupuesto Oficial: \$ 5.815.280,00 (Pesos Cinco millones ochocientos quince mil doscientos ochenta con 00/100).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Ricchieri 1545 1° piso. Teléfono: 0341-155203617

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 15.701,26 (Pesos Quince mil setecientos uno con 26/100).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: el día 02/03/23 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso.

Observaciones: Complimentar los trámites referentes a publicaciones según lo establecido en el Art. 71 de la Ordenanza de Contabilidad (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe) y publicar un (1) día en un diario local de amplia difusión.

\$ 450 493229 Feb. 07 Feb. 22

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 27/01/2023

Solicitado por: Secretaria de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura.

Tipo de Licitación: Pública

Licitación: -

Expediente N°: 12295-A-2022

Objeto: Ejecución de instalaciones para la generación de energía eléctrica alternativa en el Edificio Aduana.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y nueve millones doscientos (\$ 39.200.000,00)

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Formas de adquisición de pliego: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 03/03/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas. Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 03/03/2023 - 9:00 hs.

\$ 450 493230 Feb. 07 Feb. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZLICITACION PÚBLICA
Decreto N° 8405/2023

Llamado a licitación pública reforma integral de baños del corralón municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000 (pesos diez millones).

Apertura Ofertas: 07/03/2023 10:00 HS. Secretaria de Obras Públicas.
Costo Pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil)

Consulta: Secretaria de Obras Publicas en días hábiles y horario administrativo.

Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas, calle N° Mosconi N° 1541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaria de Obras Publicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs, Ing. Mosconi N° 1541 Tel 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com - Villa Gobernador Gálvez - Santa Fe.

\$ 450 492919 Feb. 13 Feb. 28

LICITACION PÚBLICA
DECRETÓ N° 8512/2023

Objeto: Provisión un chasis liviano cabina simple 0 km.
Presupuesto Oficial: 19.200.000 (Pesos diecinueve millones doscientos mil).

Apertura Ofertas: 14/03/2023 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.
Costo Pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil).

Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaria de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicas@vgg@hotmail.com. Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 450 493356 Feb. 10 Feb. 27

LICITACION PÚBLICA
DECRETO N° 8426/2022

Objeto: Provisión 300 tn mezcla asfáltica
Presupuesto Oficial: \$ 8.040.000 (pesos ocho millones cuarenta mil).

Apertura Ofertas: 11/03/2023 11:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo Pliego: 8.040 (pesos ocho mil cuarenta).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo,
Recepción Ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en

Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaria de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Tel. 0341 5126768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Santa Fe.

\$ 450 493020 Feb. 02 Feb. 15

COMUNA DE AROCENA

LICITACION PUBLICA N° 01/23

Objeto: Un camión con caja volcadora.

Presupuesto: \$ 4.509.507,39.

Fecha de apertura: 21/02/2023

Hora de apertura: 11:00 Hs.

Precio del pliego: \$ 1.500.

Fecha limite recepción de ofertas: 13:00 hs. del 20/02/2023

Los pliegos podrán ser adquiridos en la sede de la Comuna, sita en calle Bv. Ledesma 646 de la localidad de Arocena, en el horario de Lunes y Viernes de 08:00 a 12:00 hs.

\$ 150 493477 Feb. 14 Feb. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

Objeto: Una prensa enfardadora vertical.

Presupuesto: \$ 1.230.000.00.

Fecha de apertura: 21/02/2023.

Hora de apertura: 11:00 Hs.

Precio del pliego: \$ 1.500.

Fecha limite recepción de ofertas: 13:00 hs. del 20/02/2023

Los pliegos podrán ser adquiridos en la sede de la Comuna, sita en calle Bv. Ledesma 646 de la localidad de Arocena, en el horario de Lunes y Viernes de 08:00 a 12:00 hs.

\$ 150 493478 Feb. 14 Feb. 16

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Objeto: "ADQUISICIÓN DE ESCORIA DE ACERÍA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.000.000

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000

GARANTÍA DE LA OFERTA: \$ 80.000
 APERTURA: 23/02/2023 - 11:00 HRS.
 LUGAR DE APERTURA: BUENOS AIRES 1877 - ALVEAR - SANTA FE
 INFORMES: TE. 0341 - 4987015 INTERNO 413 / 3177627 INTERNO
 411
 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:
<https://comunadealvear.gob.ar/index.php?pagina=detalle&idp=222>
 \$ 225 493692 Feb. 14 Feb. 22

COMUNA DE CARRERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 01/2023, para la venta de los siguientes inmuebles: Lote A, Superficie 250 mts2, Manzana N° 12, Polígono ABENA; Lote B, Superficie 250 mts2, Manzana N° 12, Polígono MNEFM; Lote C, Superficie 250 mts2, Manzana N12, Polígono LMGGL; Lote D, Superficie 250 mts2, Manzana N° 12, Polígono KLGHK ; Lote E, Superficie 250 mts2, Manzana N° 12, Polígono JKHIJ; Lote F, Superficie 250 mts2, Manzana N° 12, Polígono DJICD. Todos los lotes forman parte del Plano N° 226120/2019, Datos de dominio: T° 495 - F° 439 - N° 392808 - PII 17-08-00-369923/0000-6, plano de subdivisión de lotes en trámite.
 Informes y retiro de pliegos en Comuna de Carreras, Garibaldi 721, Carreras, Santa Fe Recepción de ofertas: Hasta día 23/02/23 a las 10:00 hs.

Apertura de ofertas: 23/02/23 a las 11:00 hs.
 Contactos: (03465) 490106 / 490388 - comunadecarreras@gmail.com
 \$ 180 493399 Feb. 10 Feb. 15

COMUNA DE LUIS PALACIOS

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Adquisición de equipos.
 Lote 1: Pick up cabina doble 4x4 0 km.
 Lote 2: Una minicargadora 0 km con tráiler.
 Fecha de apertura: 24/02/2023 - 11:00 hs.
 Lugar de Apertura: Comuna de Luis Palacios, calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 24/02/2023 hasta las 10.45 hs., en Comuna de Luis Palacios, calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648. Monto de Garantía de Oferta: lote 1 \$ 69.360, Lote N° 2 \$ 124.406, Costo del Pliego: \$ 50.000 - Consultas/Informes: Tel/fax: 03476-499121 Correo electrónico seprivada@comunadeluispalacios.gob.ar Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 450 493373 Feb. 10 Feb. 27

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACION PUBLICA N° 4/2023

Objeto: Venta de terrenos.
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 2/3/2023.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del 2/3/2023.
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 2/3/2023.
 Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000)
 Garantía de seriedad de oferta es de pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 493249 Feb. 08 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2023

Objeto: Contratar la obra: Ejecución de 6.000 m2 de tratamiento triple en frío.
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 2/3/2023.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 2/3/2023.
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 2/3/2023.
 Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).
 Garantía de seriedad de oferta: es de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000).

\$ 450 493248 Feb. 08 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2023

Objeto: Venta de un vehículo tipo utilitario marca Renault modelo Kangoo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 2/3/2023.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 2/3/2023.
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 2/3/2023.
 Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).
 Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cinco mil (\$ 5.000).
 \$ 450 493250 Feb. 08 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2023

Objeto: contratar acondicionamiento de cava
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 2/3/2023.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 2/3/2023.
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 2/3/2023.
 Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).
 Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cinco mil (\$ 5.000).
 \$ 450 493253 Feb. 08 Feb. 23

COMUNA DE GUADALUPE NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023

OBJETO: Adquisición de un tractor para servicios públicos.
 Fecha de apertura: 27/02/2023 - 11:00 hs.
 Lugar de Apertura: Comuna de Guadalupe Norte calle 8.0 N° 480 Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 27/02/2023 hasta las 10:00 hs., en Comuna de Guadalupe Norte calle 8.0 N° 480, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648 Monto de Garantía de Oferta: \$ 80.000 (Pesos Ochenta Mil). Costo del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) - Consultas/Informes: Tel/fax: 03482-498076 - Correo electrónico comunagn@trcnet.com.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.
 \$ 450 493192 Feb. 06 Feb. 17

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Objeto: Adquisición de hormigón elaborado H30 destinado a plan de bacheo de calles.
 Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 y 3468- 548129 desde el 1 de febrero de 2023 en el horario de atención al público hasta el 17 de febrero de 2023 a las 9:00 hs.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta el día 17 de febrero de 2023 a las 10:00 hs.
 Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).
 \$ 450 493102 Feb. 03 Feb. 16

LEY 11867 DEL DIA

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 ASVEN S.R.L. C.U.I.T. 30-68467258-0, domiciliada en Juan José Paso 7410, Rosario, Santa Fe, anuncia transferencia parcial de Fondo de Comercio a favor de ATLAS COPCO ARGENTINA S.A.C.I. C.U.I.T. 30-51566614-8, domiciliada en 25 de mayo 516, piso 15, Ciudad de Buenos Aires, dedicado a la operación comercial del negocio de compresores, ubicado en la calle Juan José Paso 7410, Rosario, Provincia de Santa Fe. Para reclamos de ley se fija el domicilio de la calle 25 de mayo 516, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 \$ 225 493669 Feb. 15 Feb. 23

LEY 11867 ANTERIOR

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 ASVEN S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68467258-0, domiciliada en Juan José Paso 7410, Rosario, Santa Fe, anuncia transferencia parcial de Fondo de Comercio a favor de Atlas Copco Argentina S.A.C.I. C.U.I.T. N° 30-51566614-8, domiciliada en 25 de mayo 516, piso 15, Ciudad de Buenos Aires, dedicado a la operación comercial del negocio de compresores, ubicado en la calle Juan José Paso 7410, Rosario, Provincia de Santa Fe. Para reclamos de ley se fija el domicilio de la calle 25 de mayo 516, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 \$ 225 493669 Feb. 13 Feb. 17

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SCHAPIRA IDA LEA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/02/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 493731 Feb. 15 Mar. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la jubilada Sra. ALVAREZ YOLANDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/02/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 493730 Feb. 15 Mar. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada LOSADA OLGA ISABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/01/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 493286 Feb. 08 Feb. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GRAVINA MARIA SANDRA PATRICIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/02/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 493284 Feb. 08 Feb. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FERNANDES RODOLFO OSCAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/02/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 493285 Feb. 08 Feb. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ALVAREZ MARIA ANTONIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/01/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 493092 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. AQUINO IVAN ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/01/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 493093 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CASTILLO OLGA DIONISIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/01/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 493094 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SOSA ADELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/01/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 493095 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SONEYRO ESTHER BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/01/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 493096 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado AGUIRRE HECTOR EDUARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/01/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 493097 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GOMEZ URIARTE DORA RENEE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/01/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 493098 Feb. 03 Feb. 16

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Rosario, 29 de Diciembre de 2022.-
SEÑOR/A: Desire Vanesa Verdondoni- DNI N° 39.121.448/ María Cristina Piedrabuena, DNI N° 22.951.368
Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajos N° 12.866, 12.867 y 12.868 referenciadas administrativamente como: "ELIAN RODRIGO VERDONDONI DNI N° 49.203.288, YAIEL ADRIEL MAURICIO PIEDRABUENA VERDONDONI DNI N° 54.504.887 y JOSELIN FABIOLA LUCIANA VERDONDONI DNI N° 56.300.559 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 29 de Diciembre de 2022. DISPOSICIÓN N° 236/22. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A) DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada, en relación a ELIAN RODRIGO VERDONDONI, DNI N° 49.203.288 FN: 06/02/2009, YAIEL ADRIEL MAURICIO PIEDRABUENA VERDONDONI, DNI N° 54.504.887, FN 02/03/2015 y JOSELIN FABIOLA LUCIANA VERDONDONI, DNI N° 56.300.559, FN 06/05/2017; todos hijos de Desire Vanesa Verdondoni, DNI N° 39.121.448 con último domicilio conocido en calle Chacabuco 4148 de Rosario. En tanto Yaiel fue reconocido legalmente también por María Cristina Piedrabuena, DNI N° 22.951.368 con últimos domicilios conocido en calle Chacabuco 4148 y/o Gaboto N° 1059 de Rosario. B) SUGERIR al Tribunal Colegiado competente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que ELIAN RODRIGO VERDONDONI, DNI N° 49.203.288, acceda a la figura de la Tutela a favor de DAIANA GISELA VERDONDONI DNI N° 39.247.919, FN: 14/08/1995, con domicilio en calle Nale Roxlo N° 4727, Piso 2, Dpto. 1- Nudo 1 y 2 de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061,

Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C) SUGERIR al Tribunal Colegiado de la 3ra Nominación de Rosario, competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida, declare a YAIEL ADRIEL MAURICIO PIEDRABUENA VERDONDONI DNI N.º 54.504.887 y JOSELIN FABIOLA LUCIANA VERDONDONI, DNI N.º 56.300.559, sean declarados en Situación de Adoptabilidad. D) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental a Desiree Vanesa Verdondoni, DNI N.º 39.121.448 y a María Cristina Piedrabuena, DNI N.º 22.951.368, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. E) DISPONER notificar dicha medida a las progenitoras y/o representantes legales. F) DISPONER notificar la presente y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. G) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli.- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38822 Feb. 15 Feb. 17

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 0069

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 13/02/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CA-POGROSSI ALBERTO MATIAS CUIT N.º 20-30167538-1.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 38814 Feb. 15 Feb. 16

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N.º: 143 suscripto en fecha 16/12/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. José Pablo Arevalo, DNI: 25.262.102, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 493706 Feb. 15 Feb. 23

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F08 N.º: 56 suscripto en fecha 2/2/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Maria Luisa Antonietta DNI: 13.817.954, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 493699 Feb. 15 Feb. 23

SINDICATO DE CONDUCTORES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, LOGISTICA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

AVISO

El SINDICATO DE CONDUCTORES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, LOGISTICA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, con domicilio en calle Pasco N.º 1042, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mediante Expte N.º EX -202313504964-APN-TR#MT, dispuso dar inicio a la NEGOCIACION COLECTIVA para redactar un nuevo convenio colectivo de trabajo que sustituya - en el ámbito geográfico de la provincia de Santa Fe - al viejo C.C.T. n.º 40/89. En dicho proceso, dispuso convocar a todas las empresas de la provincia de Santa Fe, cuyas relaciones de trabajo hoy se encuentran comprendidas en el CCT40/89 y que deseen participar del proceso de la negociación colectiva del nuevo convenio, a inscribirse antes del próximo mes 27 de febrero de 2023, en el registro habilitado a sus efectos. Para ello deberán enviar su decisión de participar, escribiéndonos con sus datos empresariales al e-mail: nuevavencioncolectiva@sindicatocamstafe.org.ar.

\$ 230 493673 Feb. 15 Feb. 23

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

NOTIFICACIÓN

La Municipalidad de Arroyo Seco, Departamento Rosario, Santa Fe, notifica a los familiares y/o responsables legales de las personas fallecidas que a continuación se mencionan, que en razón de lo dispuesto por la Ordenanza 53/84 artículo 45), se encuentran vencidas las concesiones de Sepultura en tierra de: FOSA N.º 47 CASA GRANDE OMAR ROGELIO - FOSA N.º 156 CEJAS DARIO VICTOR - FOSA N.º 255 MEZA CAMILO DEMETRIO - FOSA N.º 2 C GARRAMENDI HUGO JUAN - FOSA N.º 254

GOMEZ RAMONA -FOSA N° 24 LOMO CATALINA -FOSA N° 21 LOLA TERESA GUILLERMINA DOLORES C-FOSA N° 197 MAZZURRI ALBERTO EDUARDO- FOSA N° 4 C PERALTA TERESA NOEMI -FOSA N° 202 PONCE NESTOR ALBERTO -FOSA N° 142 RODRIGUEZ MARTIN -FOSA N° 10 SORIA CATALINA ROLON- -FOSA N° 8 C SÁNCHEZ MIGUEL ANGEL -FOSA N° 6 C - SANTORRE IRMA OLGA-FOSA -N° 265 SALAZAR DOMINGA -FOSA N° 107 SPINA FILOMENA - FOSA N° 12 TECCE CARLOS -FOSA N° 61 VIVENTE VIRGINIA - FOSA N° 37 ZAVALA NORMA ESTER - FOSA N.° 15 SPINDOLA SILVERIO - FOSA N° B 4 FACCHIANO Y ANTONIO -FOSA N° 14 B ZAMBON J. RUBEN - FOSA N° 103 FREDIANI ROSA FOSA N° 8 B FIGUEROA JUAN CARLOS -FOSA N° 5 FRANCO JAVIER E -FOSA N° 13 B GODOY F NICOLÁS -FOSA N° 44 MERCADO GUILLERMO -FOSA N° 19 VALLEJO ALBERTO - FOSA N° 09 PEREZ MARGARITA -FOSA N° 5 C DELLAZANA V HUGO - FOSA N° 254 GOMEZ RAMONA - FOSA N° 89 GONZALEZ RAUL-FOSA 21-LOLA T DOLORES—FOSA N° 9 C ALEGRE JORGE HORACIO -FOSA N° 271 GONZÁLEZ MARIA CRISTINA - FOSA N° 277 SERVIAN BAEZ ELISEO -

Por tal motivo, deberán comparecer en la Sección Cementerio De la Municipalidad, desde el día 22 de FEBREO 2023 al 3 de marzo de 2023 inclusive, a los fines de gestionar la reducción y/o traslados respectivos, caso contrario, vencido el plazo, se procederá a la inmediata remisión de los restos al Osario General.

\$ 225 493736 Feb. 15 Feb. 23

COOPERATIVA LIMITADA INSTITUTO COMERCIAL JUAN BAUTISTA ALBERDI

AVISO

El Consejo de Administración de la Cooperativa Limitada del Instituto Comercial Adscrito Juan Bautista Alberdi, convoca a los interesados a inscribirse para cubrir el cargo de Director de 3ª Categoría del Establecimiento Educativo de la E.E.S.O.P.I. N° 8080 Juan Bautista Alberdi cumplimentando las reglamentaciones del Ministerio de Educación.

Para realizar la inscripción deberán presentar CV y adjuntar diversos Proyectos a realizar durante la gestión, en la Dirección del Establecimiento sito en calle España 1388 de la ciudad de Sastre, desde el 16/02/23 al 28/02/23 en el horario de 7:00 a 13:00 hs, el mismo deberá realizarse por escrito y en formato digital/archivo PDF, remitiendo al correo electrónico sec8080_sastre@santafe.edu.ar

La elección se realizará el día 15/03/2023 en el Establecimiento Escolar de 20:00 a 21:00 hs. por voto obligatorio y secreto de los miembros del Consejo de Administración de la Cooperativa Ltda. del Instituto Comercial Juan Bautista Alberdi, Docentes Titulares y Personal Administrativo Titular, cumplidas las 21 hs. se llevará a cabo el escrutinio.

Finalizado el plazo de presentación por parte de los interesados y cerrada la instancia de inscripción, desde el 01/03/23 al 14/03/23 los votantes pueden solicitar en la Dirección del Establecimiento Escolar la lista de los inscriptos postulantes al cargo con la documentación que los mismos presentaron.

\$ 45 493690 Feb. 15

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

NOTIFICACIÓN

Hago saber a Ud. que en el Expte. N° 00414-0087281-1 del registro de este Ministerio caratulado: "Sup. de Educ. Tec. Cto 1 - Ref: Solicita Cesantía por abandono de Servicio Agente Dominguez Luis Eduardo - EESO N° 599", se ha dispuesto intimar a DOMINGUEZ LUIS EDUARDO, D.N.I. N° 21.905.048 para que se reintegre a todos sus cargos y/o justifique sus inasistencias en los cuales inasiste en forma injustificada. Los cargos en los cuales se requiere su reintegro y/o justificación de inasistencias pertenecen a la E.E.S.O. N° 599 "Héroes de Malvinas"; E.E.S.O. N° 265 "Yapeyu"; Esc. Prim. N° 6385 "Adelia Di Carlo"; Esc. Prim. N° 1265 "José Manuel Estrada". Inasistencias desde el 17/02/2020. Las justificaciones deberán ser realizadas en las correspondientes instituciones educativas o presentarse ante esta Delegación Regional - Región IV de Ministerio de Educación, sita en calle Avellaneda 3381 de la ciudad de Santa Fe. Se intima a Ud. por el término de 72 horas de recibida la presente, bajo apercibimiento de tenerse por consumado el abandono de servicios sin causa justificada; que de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 18 - Ley 10.290, es causal de cesantía. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado, a los efectos que por su derecho hubiere lugar Reynoso Hugo- Jefe de Dpto. De RRRH— Coordinación General de Recursos Humanos-Delegación Regional W.

\$ 150 493607 Feb. 14 Feb. 16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16101-0161314-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Infracción N.° 3674 de fecha 18/12/18, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, al infractor DANIEL RICCA S.A., con último domicilio conocido en Juan de Garay 2511 de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de lo establecido en la Resolución N° 099 dictada el 12 de febrero de 2020 por el Sr. Administrador General Oscar Ceschi y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: "ARTICULO 1°.- Rechazar el descargo interpuesto por el Sr. Matias Gabriel Salinas, contra el Acta de Infracción N° 3674 de fecha 18/12/18, por inadmisibile. ARTICULO 2°.- Rectificar y aprobar el Acta de Infracción N° 3674 de fecha 18/12/18, conforme la legislación vigente, quedando configurada la infracción de la siguiente manera: 4008 U.F. que asciende a la suma de \$ 162.564,48 (Pesos ciento sesenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro con 48/100), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden. ARTICULO 3°.- Intimar a HOYOS ALEJANDRO MATIAS en carácter de conductor, con domicilio en Tres Sargentos 99 de la localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires y al transportista DANIEL RICCA S.A., con domicilio en Juan de Garay 2511 de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente abonen la suma de \$ 162.564,48 (Pesos ciento sesenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro con 48/100), con más el interés resarcitorio conforme las Tasas Activas Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis N° 880, de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 4°.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo y/o la acción que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del Camión marca Scania, Modelo 6460 A 6X4, Dominio Unidad Tractora QQG 777, Dominio Semirremolque OIL 519, HOYOS ALEJANDRO MATIAS con domicilio en Tres Sargentos 99 de la localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires y al transportista DANIEL RICCA S.A., con domicilio en Juan de Garay 2511 de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, tendiente al cobro de la suma de \$ 162.564,48 (Pesos ciento sesenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro con 48/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 38803 Feb. 14 Feb. 16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 19/23 de fecha 02 de Febrero de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.787, referenciados administrativamente como "VEGA, MANUEL SALVADOR – DNI N° 58.689.775 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIANA JORGELINA VEGA – DNI N.° 25.007.823 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASCO N.° 206 - 2 "B" - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 02 de Febrero de 2023, DISPOSICIÓN N° 19/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al niño MANUEL SALVADOR VEGA - DNI N.° 58.689.775 – fecha de Nacimiento 18 de Enero de 2021, hijo de la Sra. Mariana Jorgelina Vega - DNI N.° 25.007.823 , con domicilio en calle Pasco N.° 206, 2 "B" de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna

acreditada, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967, modificatoria y su respectivo decreto reglamentario.- B.-) SUGERIR que el niño MANUEL SALVADOR VEGA - DNI N.º 58.689.775 – fecha de Nacimiento 18 de Enero de 2021- sea declarado en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. MARIANA JORGELINA VEGA - DNI N.º 25.007.823 - con domicilio en calle Pasco N.º 206, 2 "B" de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a la progenitora del niño y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia 4º Nominación de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38807 Feb. 14 Feb. 16

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 25/23 de fecha 09 de Febrero de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Pro-

vincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 15.902, referenciados administrativamente como "BRAVO, VICTORIA – DNI N.º 59.626.343 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. YANINA BELÉN BRAVO – DNI N.º 38.595.691 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CEPEDA N.º 3677 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 09 de Febrero de 2023, DISPOSICIÓN N.º 25/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el Acto Administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña VICTORIA BRAVO– DNI N.º 59.626.343 - nacida en fecha 24 de Diciembre de 2022, hija de la Sra. Yanina Belén Bravo – DNI N.º 38.595.691 – con domicilio en calle Cepeda N.º 3677 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días, sin perjuicio de su respectiva prórroga, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. B de la Ley Provincial N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida de Excepcional de Derechos a la progenitora de la niña.- 3.- NOTIFICAR la adopción de lo resuelto y Solicitar el Control de Legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia Interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art.62 de la Ley N.º 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente, oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 38808 Feb. 14 Feb. 16

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. Ovidio Vázquez, Director de Policía (GS) – Jefe de la Unidad Regional XVIII – Dpto San Martín y a la Inspector (GS) Habilidadada Sra. Melisa Sofía Ponzio, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0098259-1 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1190 de fecha 20/10/2022, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Julio a Septiembre de 2019, la cuál en su parte pertinente establece: Artículo 1ro.: Aprobar la cuenta por la suma de \$ 21.711,96.- (pesos veintiún mil setecientos once con noventa y seis centavos), importe que resultara objeto del emplazamiento formalizado por Resolución n.º 0565 -de fecha 04.09.2020- de la Sala I, y que quedara comprendido en el artículo 4º de la Resolución n.º 0560/20 de la misma Sala, referida ésta al tratamiento del Balance de Movimiento de Fondos del período Julio-Septiembre de 2019, correspondiente a la jurisdicción Ministerio de Seguridad. Artículo 2do.: Formular cargo al Director de Policía (GS) – Jefe de la Unidad Regional XVIII – Dpto. San Martín -Sr. OVIDIO VÁZQUEZ-, así como a la Inspector (GS) - Habilidadada de la referida Unidad Regional XVIII -Sra. MELISA SOFÍA PONZIO-, por la suma total de \$ 98.401,44.- (pesos noventa y ocho mil cuatrocientos uno con cuarenta y cuatro centavos), según metodología de cálculo instrumentada mediante Resolución n.º 048/03 TCP y su similar modificatoria R n.º 010/16 TCP, conforme surge del siguiente detalle:

IMPORTE OBSERVADO:\$ 32.604,85.- más
 INTERESES:\$ 65.796,59.- (desde el 05.04.2017, fecha en que se debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo. Fecha de tasa de interés considerada: 14.10.2022)
 IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO: \$ 98.401,44.-

Artículo 3ro.: Intimar a los nominados responsables para que, dentro de los treinta (30 días, contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley N.º 12.510. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Corriente Oficial N.º 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales, y remitir la constancia bancaria de la operación realizada a este Tribunal de Cuentas. Artículo 4to.: Dejar establecido que la aprobación de la rendición de cuentas realizada en el artículo 1º de la presente resolución, en modo alguno significa liberar de responsabilidad administrativa patrimonial a los cuentadantes o a los terceros, si como consecuencia de otros procedimientos se manifestaren otros elementos probatorios, errores o falsedades en la documentación considerada conforme al artículo 218º de la Ley n.º 12510. Artículo 5to.: Hacer saber, de conformidad a la Ley n.º 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto" (artículo 238º de la Ley n.º 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución n.º 006/2006). Artículo 6to: Regístrese, notifíquese a los responsables y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado.

S/C 38801 Feb. 14 Feb. 16

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. Guillermo Luis Ceratto, Director en el Complejo Penitenciario U16 – Rosario y a la Ex Habilidadada Marcela I. Gonzalez, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0109573-9 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0868 de fecha 09/09/2022, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Julio a Septiembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: Artículo 1º: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado" FDO.: CPN Sergio O. Beccari – Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal CPN Maria del Carmen Crescimanno – Vocal CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II."

S/C 38802 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. Pablo Ariel Alonso, Director en el Complejo Penitenciario U16 – Rosario y a la Ex Habilidadada Marcela I. Gonzalez, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0111714-5 -TCP-SIE S/Resolución de S.II Nro. 1203 de fecha 20/10/2022, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: Artículo 1º: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado" FDO.: CPN Sergio O. Beccari – Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal CPN Maria del Carmen Crescimanno – Vocal CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II."

S/C 38810 Feb. 14 Feb. 16

COMUNA DE MONJE

AVISO

La Comuna de Monje hace saber al titular registral y/o posibles herederos, acreedores y/o legatarios, que inició el procedimiento de usucapación administrativa regulado por las leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N° 5050/1977 y N° 10.881/60, en relación al inmueble P.I.I. N° 111600-154214/0000, inscripto registralmente a nombre de "CRECENCIA GODOY DE VARELA" al T° 83P - F° 129 - N° 3148, Dpto. San Jerónimo, de R.G. SF, a los fines de que ejerzan los derechos que consideren les corresponda.

\$ 100 493670 Feb. 14 Feb. 16

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0002

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 10/02/2023.

VISTO:

El expediente N° 02004-0006795-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona el llamado a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe, Ley N° 13.151, correspondiente al año 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.151 instituye la Mediación en todo el ámbito de la provincia, con carácter de instancia previa obligatoria a la iniciación del proceso judicial, la que se reglamenta mediante Decreto N° 1747/11;

Que en su artículo 3º determina que: "El Registro de Mediadores y Comediadores se constituirá en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, el que será responsable de su constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización y gobierno, de acuerdo a lo que disponga la reglamentación";

Que la reglamentación respectiva establece que el mencionado Registro funcionará en el ámbito de la Agencia de Gestión de Mediación de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de los Conflictos Interpersonales y tendrá a su cargo, entre otras cuestiones, la de "Confeccionar la nómina de mediadores y comediadores habilitados para actuar como tales con las facultades, deberes y obligaciones establecidos por la Ley N°13.151, su reglamentación y normas complementarias, fijando la sede o sedes de actuación de cada uno";

Que los artículos 24º y 25º de la Ley N° 13.151 y del Anexo I del Decreto N° 1747/11, y sus modificatorias 4688/24 y 184/19, establecen los requisitos para ser mediador y comediador, así como lo relativo a su acreditación;

Que se considera necesario en esta instancia, llamar a inscripción a los mediadores y comediadores de la provincia correspondiente al año 2023, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 13.151, el Anexo 1 del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 184/19 y lo dispuesto en la Resolución N° 413/11 que establece el procedimiento de inscripción;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 2º del Decreto N° 1747/11;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convócase a inscripción en el Registro de Mediadores y

Comediantes Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe para los Nodos de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista desde el día 27 de febrero hasta el 7 de abril del año 2023, en la forma y los horarios indicados en el Anexo de la Resolución N° 0413/11.

ARTÍCULO 2°: Apruébese el ANEXO ÚNICO, que regula el procedimiento de inscripción y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el boletín oficial y en los diarios de mayor circulación por el término de dos (2) días y archívese.-

ANEXO ÚNICO

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MEDIADORES Y COMEDIADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

1.- ALCANCE

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el procedimiento de inscripción al Registro de Mediadores/as y Comediantes/as de la Provincia de Santa Fe.

2.- ETAPAS DE LA INSCRIPCIÓN:

La inscripción constará de las siguientes etapas:

2.1.- Llamado a inscripción: mediante publicación en la página web de la Provincia de Santa Fe, en el boletín oficial y en los diarios de mayor circulación por el término de dos (2) días. 2.2. Solicitud de inscripción en sitio web: desde el 27 de Febrero hasta el 7 de abril del año 2023, en sitio web de la provincia.

2.3.- Presentación y Recepción de documentación: en la Agencia de Gestión de Mediación de cada nodo, en el horario de 8 a 12 hs:

Santa Fe: Moreno N° 2752, teléfonos 0342-4619960/4619961, agem-santafe@santafe.gov.ar

Rosario: Av. Pellegrini N° 2015, teléfono 0341-4467218, agemrosario@santafe.gov.ar

Venado Tuerto: Av. Santa Fe N° 770, teléfono 03462-408809, agemvenadotuerto@santafe.gov.ar

Rafaela: Ituzaingó N°52, teléfono 03492-453020, agemrafaela@santafe.gov.ar

Reconquista: Rivadavia 365, teléfono 03482-438436, agemreconquista@santafe.gov.ar

2.4.- Ponderación de cumplimiento de los requisitos establecidos por Art. 24° y 25° del Anexo I del Decreto N° 1747/11 y modificación por Decreto 4688/2014.

2.5.- Aceptación o rechazo de la inscripción en Registro de Mediadores/as y Comediantes/as: mediante Resolución fundada del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

2.6.- Comunicación a los solicitantes de Alta en Registro o rechazo de inscripción: mediante notificación fehaciente.

2.7.- Entrega de credencial y modelo de sello, así como registro de firma en la Agencia de Gestión de Mediación, correspondiente a la sede/es de inscripción, en días y horarios a determinar por la misma.

3.- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Los mediadores/as que soliciten la inscripción en el Registro de Mediadores/as y Comediantes/as de la Provincia de Santa Fe deberán ingresar al sitio web de la provincia a fin de cargar sus datos personales, de formación profesional y de formación y capacitación en mediación, según las indicaciones efectuadas en el sistema. En ese mismo acto, el interesado fijará un correo electrónico, a los fines del sistema de notificaciones electrónicas, previsto en la Resolución N° 411/11 -M.J.D.H.-

Una vez realizada la solicitud de inscripción, la Agencia de Gestión de Mediación enviará un correo electrónico al correo personal fijado, confirmando la recepción del trámite y solicitando la presentación de la documentación que se detalla más abajo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de inscripción en el sitio indicado, según lo indicado en el punto 2.3.

La documentación deberá presentarse en un sobre que contenga la leyenda "Solicitud de Inscripción al Registro de Mediadores y Comediantes de la Provincia de Santa Fe", con indicación de la o las Sedes para las cuales se inscribe - "Agencia de Gestión de Mediación de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales", seguido del apellido, nombre y tipo y número de documento, teléfono y e-mail, Sedes y Fueros en que se inscribe. En el interior del sobre deberá incluirse la documentación que a continuación se detalla:

1. Fotocopia certificada documento 1° y 2° hoja, y cambio de domicilio si correspondiere.

2. Fotocopia certificada del título universitario o terciario.

3. Fotocopia certificada del título de mediador o mediadora.

4. Fotocopia certificada del Curso de Nivelación y Actualización en Mediación o Taller de Análisis Normativo, según corresponda.

5. Dos (2) Fotos Carnet 4x4, fondo blanco.

6. Constancia de matrícula vigente en el Colegio Profesional correspondiente.

7. Certificado de buena conducta.

8. Certificado negativo de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

9. Declaración jurada de que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad.

Además, aquellos que soliciten su inscripción como MEDIADOR o MEDIADORA deberán presentar:

10. Constancia de antigüedad en la matrícula profesional correspon-

diente. Para aquellos que no posean 3 años de antigüedad en la matrícula profesional, y a los fines de acreditar antigüedad en el ejercicio profesional, certificación expedida por la Institución Pública en donde se haya desempeñado, según lo previsto en el Artículo 24 inc. 1) del Anexo I del Decreto N° 1747/11.

12. Croquis de la Oficina de Mediación, con carácter de declaración jurada, según lo previsto en la Disposición N° 0063/11 o en su caso Autorización del Centro de Mediación donde llevará adelante las mediaciones.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas estará firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo 1 de 10 o 1/10). La Agem remitirá un mail consignando tanto la descripción como la fecha de recepción de la documentación dentro de las 48 horas de presentada la misma. Todos los datos denunciados por los solicitantes a inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del procedimiento de inscripción.

4.- RESOLUCIÓN FUNDADA SOBRE LA INSCRIPCIÓN:

La aceptación o el rechazo de inscripción en el Registro lo realizará la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, mediante Resolución, la que deberá ser fundada en base a los recaudos exigidos en la Ley N° 13.151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11 y la presente Resolución. En caso de aceptación de la solicitud se procederá a la inscripción en el Registro de Mediadores/as y Comediantes/as de la Provincia de Santa Fe en libro foliado y rubricado, integrando asimismo el listado de mediadores/as o de comediantes/as, según corresponda, a los fines de proceder a los sorteos y asignación de mediaciones prejudiciales, de conformidad a lo previsto en los artículos 7, 17, 32 Y concordantes tanto de la Ley N° 13.151 como del Anexo I del Decreto N° 1747/11. Asimismo, se procederá a la entrega de la credencial acreditante y el modelo de sello, así como al registro de firma del inscripto en los días y horarios que determine la mencionada actual Subsecretaría de Acceso a la Justicia. En caso de rechazo de la solicitud, no procederá la inscripción salvo que, por acto del superior, una vez tramitadas las vías recursivas pertinentes, se acepte la matriculación. La resolución será comunicada como se indica en el punto 2.6.

5.- ACTUACIÓN DEL MEDIADOR/A Y DEL COMEDIADOR A INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE MEDIADORES/AS Y COMEDIADORES/AS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE:

El mediador/ra inscripto podrá actuar en todo el ámbito de la Provincia de Santa Fe, debiendo para ello constituir domicilio en la o las Sedes en las cuales actuará y presentar croquis de la oficina de mediación correspondiente para su habilitación, de conformidad a lo dispuesto en la Disposición N° 0063/11 -D.P.D.S.C.I.-, de cada una de ellas. El comediador/a también podrá actuar en todo el ámbito de la Provincia de Santa Fe debiendo para ello constituir domicilio en la o las Sedes en las cuales actuará.

S/C 38788 Feb. 13 Feb. 15

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutiva Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha martes 14 y miércoles 15 de febrero de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

1.- VILA SANCHEZ Y COMPANIA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALSINA N° 8910 (BARRIO LICEO NORTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 41 manzana 9049B Plano N°56.733/1970, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133775/0226-1, inscripto el dominio al T°260 I F°590 N°4375 Año 1966, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0106241-7, iniciador: FLAMENCO OLGA.

2.- MENDOZA ISMAEL RAUL, Matrícula individual, LE: 3.166.554, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LA MADRID N.º 1910 (BARRIO ALFONSO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 15 manzana 1941 Plano N°68.964/1973, Partida inmobiliaria N°10-11-02-103418/0006-8, inscripto el dominio al T°416 P F°5868 N°86.436 AÑO 1982, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0112048-9, iniciador: MEDINA SILVIA VIVIANA.

LOCALIDAD SANTO TOME

3.- BASSI de LAZZAROTTO JOSEFA, LAZZAROTTO ROQUE ANTONIO, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN MARTIN N°3621 (BARRIO SAN MARTIN), de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 6 manzana "C" Plano N°20.090/1974, Partida inmobiliaria N°10-12-00-143214/0011-7, inscripto el dominio al T°321 I F° 1266 N°18.754 AÑO 1982, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0113262-4, iniciador: BERNARDI LUIS SERGIO.

DEPARTAMENTO SAN JERONIMO: LOCALIDAD GALVEZ

4.-OCHOA de HERNANDEZ ANA MARIA y HERNANDEZ JORGE MARIO RAMON, Matrícula individual: DNI:6.098.574, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CÓRDOBA N.º 1636 (BARRIO IDEAL) de la localidad de: GALVEZ, identificado como lote parte 2 y 4 manzana letra "a" Plano N°5.321/1935, Partida inmobiliaria N°11-08-00-746405/0000-4, inscripto el dominio al T° 99 P F° 732 N°7.116 AÑO 1967, Departamento SAN JERONIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0115088-2, iniciador: MARTINEZ JOSE RUBEN.

5.-VIONNET de ROMAN OFELIA BEATRIZ, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CHACABUCO N°496 (Barrio Ceci) de la localidad de: GALVEZ, identificado como lote 1 manzana 92 plano N°31.400/1961, Partida inmobiliaria N° 11-08-00-145884/0040-8, inscripto el dominio al T° 120 I F°87 N°2.314 AÑO 1969, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0115087-1, iniciador: CASTILLO CARMEN EULOGIA.

6.- ASOCIACIÓN MUTUAL SUPERVISORES FERROVIARIOS, adquiere por subasta, toma de razón conforme Minuta N°15.977/1999, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MISIONES N°1322 de la localidad de: GALVEZ, identificado como lote 29 manzana 46A Plano N°11.931/1952, Partida inmobiliaria N°11-08-00-144694/0032-9, inscripto el dominio al T°124 P F°374 N°9.396 AÑO 1971, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0086696-8, iniciador: AGUIAR LILIANA NOEMI.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

7.- DIAZ VALENTIN, Matrícula individual, DNI:8.434.260, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BELGRANO S/N (BARRIO ITATI) de la localidad de:VILLA GUILLERMINA, identificado como lote "f" manzana LV (55) plano N°14.800/1953, Partida inmobiliaria N°03-04-00-011577/0003-9, inscripto el dominio al T° 96 P F°95 N° 4.110 AÑO 1961, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0099447-8, iniciador: CHAPARRO RAMÓN AMADO.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD RAFAELA

8.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDA COPROVI, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GABRIEL MAGGI N°2163 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 302 manzana 5 plano N° 202.505/2017, Partida inmobiliaria N° 08-24-02-548500/0452-9, inscripto el dominio al T°367 P F°181 N°3.593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0088366-6, iniciador: VERA RUBEN ELIAS.

9.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDA COPROVI, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CARRERO PODIO N°1955 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 120 manzana 13 Plano N°202.505/2017, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0632-1, inscripto el dominio al T° 367 P F°181 N°3.593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0088974-1, iniciador: BOIDI LUCAS DANIEL.

10.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDA COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASCUAL BRUSCO N°1558 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 220 manzana 19 plano N°202.505/2017, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0702-3, inscripto el dominio al T° 367 P F°181 N°3.593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0092285-1, iniciador: GONZALEZ MARIA TERESA.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Rosario, 09 de Febrero de 2023.-
SEÑOR/A: Florencia Vanina Cajal DNI N.º 37.265.308, y del Sr. Iván Andrés Romero DNI N.º 36.879.431

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajos N° 14.476, 14.477 y 14.478 referenciadas administrativamente como: "ROMERO, MELINA AGUSTINA- DNI N° 50.016.858, ROMERO, CANDELA WANDA- DNI N° 52.373.253 Y ROMERO, DYLAN IVÁN- DNI N° 53.774.042 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 09 de Febrero de 2023. DISPOSICIÓN N° 24/23. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A) DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional en relación a ROMERO MELINA AGUSTINA, DNI N.º 50.016.858, nacida en fecha 17/11/2009, ROMERO CANDELA WANDA, DNI N.º 52.373.253, nacida en fecha 07/12/2011 y ROMERO DYLAN IVAN, DNI N.º 53.774.042, nacido en fecha 21/12/2013, hijos de la Sra. Florencia Vanina Cajal DNI N.º 37.265.308, y del Sr. Iván Andrés Romero DNI N.º 36.879.431, con último domicilio conocido en Pje. 410 N° 4919 de Rosario. B) SUGERIR al Tribunal competente en el control de legalidad de la presente medida, que Melina, Candela y Dylan acceda a una Tutela en favor del Sr. Benigno Cruz, DNI 92.686.610, con domicilio en calle Pedro Pavia N° 5371 de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Florencia Vanina Cajal DNI N.º 37.265.308, y del Sr. Iván Andrés Romero DNI N.º 36.879.431, con último domicilio conocido en Pje. 410 N° 4919 de Rosario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D) DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales. E) DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia de Rosario, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli.- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa

Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38794 Feb. 13 Feb. 15

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. NATALI GISEL CONTRERAS, DNI 36.369.406, domicilio desconocido, que dentro de los legajos administrativos "CONTRERAS S/ MEDIDA DEFINITIVA" de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y familia del Interior; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: San Lorenzo, 08/02/2023. Disposición N° 11/23. LA DELEGADA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1) La RESOLUCION DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a Contreras Moana Catayana DNI N° 58.792.510, F/N 15/09/2020, hija de la Sra Gisel Natali Contreras, DNI N° 36.369.406, con domicilio desconocido y sin filiación paterna acreditada; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; solicitando al órgano jurisdiccional designe la TUTELA de sus abuelos maternos Sres. Marta Castañeda, DNI N° 16.942.440 y Julio Contrera DNI N.º 13.990.118 con domicilio en calle, sin perjuicio de la figura jurídica que meritúe pertinente y procedente adoptar el Tribunal de Familia interviniente, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; 2) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores de la niña; 3) DISPONER que se notifique asimismo la resolución definitiva de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente. 4) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 5) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- FDO.: Roxana Borselli – Delegación Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del

plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 38797 Feb. 13 Feb. 15

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0031 - TCP

SANTA FE, 10 de febrero de 2023

VISTO:

El expediente n.º 00901-0117401-4 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0029/20 TCP y modificatorias, establece que la Tesorería General de la Provincia, los Servicios Administrativos Financieros (SAF) y quienes cumplen funciones similares en las Jurisdicciones y Entes del Sector Público Provincial No Financiero comprendidos en el Apartado "A", artículo 4º, de la Ley N° 12510, deberán confeccionar el Balance de Movimiento de Fondos (BMF) correspondiente a sus recursos y gastos;

Que el artículo 3º de la citada Resolución, ordena que los Estados con sus respectivos Anexos, deberán presentarse antes del día 15 del mes subsiguiente a la finalización del período al que corresponda cada Balance de Movimiento de Fondos;

Que resulta necesario y conveniente establecer el cronograma de vencimientos de los Balances de Movimiento de Fondos para el Ejercicio 2023;

Que las Secretarías de Sala I y II presentan informe conjunto N° 76/2023 y 126/2023, respectivamente, referido a las fechas de vencimiento correspondientes a los citados estados;

Que además, por el artículo 2º de la Resolución N° 0030/20 TCP sustituido por la Resolución N° 0179/20 TCP (artículo 1º) se establece que los Balances de Movimiento de Fondos, Contables, Financieros, Estados de Origen y Aplicación de Fondos o similares, confeccionados por todos los entes incluidos en el Apartado B), artículo 4º, de la mencionada Ley N° 12510 deben ser presentados en forma trimestral al Tribunal de Cuentas, de acuerdo al cronograma de presentación establecido para los Balances de Movimiento de Fondos de la Administración Central, por lo que dichas Empresas, Sociedades y otros Entes Públicos deben dar cumplimiento al cronograma de vencimientos que se dispone por la presente;

Por ello, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 200º, inciso f) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado -N° 12510 y modificatoria N° 13985-; en Reunión Plenaria de fecha 10-2-2023, registrada en Acta N° 1824;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer para Tesorería General de la Provincia, los Servicios Administrativos Financieros (SAF) y quienes cumplen funciones similares en las Jurisdicciones y Entes comprendidos en el

Apartado "A", artículo 4º, de la Ley N° 12510, el siguiente cronograma de presentación para los Balances de Movimiento de Fondos correspondientes a los trimestres del Ejercicio 2023:

BALANCES DE MOVIMIENTOS DE FONDOS AÑO 2023

TRIMESTRE	FECHA VENCIMIENTO
ENERO/MARZO	15/05/2023
ABRIL/JUNIO	14/08/2023
JULIO/SETIEMBRE	14/11/2023
OCTUBRE/DICIEMBRE	14/02/2024

Artículo 2º: El cronograma de vencimientos establecido en el artículo precedente resulta de cumplimiento obligatorio para todos los entes incluidos en el Apartado B), artículo 4º, de la Ley N° 12510.

Artículo 3º: Los Contadores Fiscales Delegados deben intimar, a los Directores Generales de Administración de los Servicios Administrativos Financieros o a quienes cumplan funciones similares en las Jurisdicciones del Sector Público Provincial no Financiero, la presentación de los Balances de Movimiento de Fondos vencidos, e informar la situación de atraso al Vocal jurisdiccional de la Sala competente. La aplicación del presente artículo alcanza tanto a los BMF que vencen en el presente ejercicio como así también a aquellos que vencieron en ejercicios anteriores.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en Novedades Intranet TCP y en el sitio web institucional del Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gov.ar, notifíquese a los titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, comuníquese a las Fiscalías Generales Áreas I y II, para que oportunamente a través de los Contadores Fiscales Delegados hagan saber a las Jurisdicciones, Empresas, Sociedades y otros Entes del Sector Público Provincial No Financiero comprendidos en los Apartados "A" y "B" del artículo 4º de la Ley N° 12510, que tomen conocimiento del presente acto en el sitio web institucional del Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para la actualización de los documentos que corresponda, luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

S/C 38790 Feb. 13 Feb. 15

RESOLUCIÓN N° 00015 - TCP

SANTA FE, 10 de febrero de 2023

VISTO:

El expediente n.º 00901-0117375-0 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia - iniciado por el titular del Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales, relacionado con la reglamentación de concursos internos de personal; y,

CONSIDERANDO:

Que el funcionario pone a consideración del Cuerpo Plenario el proyecto de modificación de la resolución que reglamenta el procedimiento de selección de postulantes a través de concursos internos en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que dicha modificación consiste en centralizar todas las actividades administrativas de notificación del procedimiento, en la Dirección General de Presidencia;

Que además, la modificación contempla la intervención obligatoria del Jefe del Área en la propuesta de cobertura de la vacante;

Que por otra parte, corresponde la rectificación del error material advertido en el artículo 10º del Anexo de la Resolución N° 0316/22 TCP, que ordena la publicación del "Formulario de Solicitud de Inscripción" en el sitio web del Tribunal de Cuentas, correspondiendo difundirse en la Intranet del Organismo, en concordancia con lo previsto en el artículo 3º del régimen, así como la información que debe constar en la cubierta del Sobre a fines de identificar el proceso de selección a que refiere la postulación;

Que además, admitida por el régimen la posibilidad de convocar a concurso para cubrir una vacante cierta a producirse en el futuro, debe rectificarse el artículo 21º del Anexo de la Resolución N° 0316/22 TCP, referido al plazo de toma de posesión del cargo que, en el régimen vigente, se computa a partir de la notificación del acto de designación;

Por ello, en virtud de la autarquía administrativa y autonomía funcional, como así también de la competencia para resolver las cuestiones propias de la organización interna, de este Tribunal, previstas en los artículos 192º segundo párrafo "ab initio" y 200º, inciso j), respectivamente, de la Ley N° 12510, modificada por Ley N° 13985, en Reunión Plenaria de fecha 10-2-2023, registrada en Acta N° 1824;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar el Artículo 2º del Anexo de la Resolución N°

0316/22 TCP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: Resolución de convocatoria. Contenido. La cobertura de cargos vacantes actuales o a producirse en el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe será propuesta por el Vocal a cargo de la Presidencia al Cuerpo Plenario, con la intervención del Jefe del Área en que se encuentra la vacante.

La Resolución de convocatoria deberá contener como mínimo:

- Ámbito de la convocatoria: concurso interno.
- Cargo/s a cubrir: servicio de la estructura interna a la cual corresponde, categoría escalafonaria, misión y funciones, remuneración y perfil de conocimientos necesario para ejercerlo.
- Fecha de apertura y cierre de la inscripción de postulantes, y lugar en el cual se recibirán las solicitudes de inscripción.
- Designación del Jurado, nominando al que cumplirá las funciones de Presidente."

Artículo 2º: Modificar el Artículo 9º del Anexo de la Resolución N° 0316/22 TCP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9º: Veedores. La Dirección General de Presidencia, solicitará a cada una de las entidades sindicales con personería gremial para actuar en el ámbito del Tribunal de Cuentas, que designen un (1) veedor en su representación, requiriéndoles aporten los datos necesarios para notificar de modo fehaciente la convocatoria que corresponda.

Los veedores podrán hacer constar en actas las intervenciones que fueran menester."

Artículo 3º: Modificar el Artículo 10º del Anexo de la Resolución N° 0316/22 TCP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10º: Inscripción de postulantes y presentación de documentación. El plazo de inscripción se determinará en la Resolución de convocatoria, el que será de cinco (5) días hábiles.

El formulario de solicitud de inscripción que estará disponible en la Intranet del Tribunal de Cuentas, se confeccionará por duplicado. En el mismo se consignarán, entre otros datos que se requieran, los personales del postulante, un resumen de los antecedentes conforme lo previsto en el artículo 13º del presente, y el domicilio legal y electrónico en que serán válidas todas las notificaciones que curse el Jurado o la Dirección General de Presidencia.

Uno de los formularios de inscripción se presentará junto con el sobre que contendrá la documentación del postulante firmada en su totalidad por el mismo. La Dirección General de Presidencia recibirá el sobre y dejará constancia de su recepción en el formulario de solicitud de inscripción que devolverá al postulante.

El sobre deberá estar debidamente cerrado, consignándose en la cubierta nombre y documento de identidad del postulante, cargo al que se postula y Resolución de convocatoria y cantidad total de fojas que contiene, expresada en letras y números. Una vez cerrada la inscripción, los sobres serán remitidos al Presidente del Jurado para proceder a la evaluación de antecedentes, junto con el expediente respectivo.

El sobre contendrá un ejemplar del formulario de solicitud de inscripción y la documentación suscripta por el postulante, en original o en copia debidamente certificada, que se indica a continuación:

- documento que acredite identidad;
- currículum vitae firmado por el postulante;
- títulos o certificaciones que acrediten la formación académica, cursos de actualización, ejercicio de la docencia, conferencias, exposiciones, disertaciones o similares y becas o pasantías;
- informes de las entidades que correspondan en caso de antecedentes laborales o profesionales, trabajos de investigación, premios, distinciones académicas y menciones honoríficas;
- portada, índice y pie de imprenta en caso de libros, y primera página, año, tomo y página a los fines de acreditar publicaciones;
- toda documentación que acredite aquellos antecedentes tenidos en cuenta a los fines de la puntuación, según lo establece el presente Reglamento.

La inscripción importará el pleno conocimiento y aceptación por parte de los postulantes de las normas contenidas en el presente Régimen.

La valoración de los antecedentes se hará sobre la base de la documentación acompañada en el sobre. El Jurado podrá requerir documentación a los fines de comprobar fehacientemente los antecedentes esgrimidos por el postulante."

Artículo 4º: Modificar el Artículo 18º del Anexo de la Resolución N° 0316/22 TCP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 18º: Atribuciones del Jurado. El Jurado, tendrá las siguientes atribuciones:

- Entender y en su caso resolver, los planteos de recusación y solicitudes de excusación;
- Evaluar los antecedentes presentados por los postulantes, pudiendo solicitar aquellos elementos de juicio que considere omitidos o faltantes, y puntuarlos según lo dispuesto en el artículo 13º de la presente;
- Notificar fehacientemente, mediante la Dirección General de Presidencia, a los postulantes, los resultados de la evaluación de los antecedentes personales, como así también día, hora y lugar de la prueba de oposición;
- Tomar el examen de oposición, elaborando el temario de acuerdo al perfil del cargo a cubrir;
- Evaluar la prueba de oposición;

f) Labrar Acta que exprese el Dictamen Final con la propuesta de calificaciones finales o los motivos que justifiquen la declaración de desierto del concurso en Acuerdo Plenario;

g) Entender y resolver en los recursos que pudieran interponer los postulantes;

h) Resolver toda otra cuestión no prevista, relacionada con el concurso.”
Artículo 5º: Modificar el Artículo 19º del Anexo de la Resolución N° 0316/22 TCP, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 19º: Atribuciones del Presidente. El Presidente del Jurado, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Convocar a reunión a los miembros del Jurado, fijando día, hora y lugar;

b) Convocar, por medio de la Dirección General de Presidencia, a los vededores oportunamente designados como representantes por las entidades sindicales con personería gremial para actuar en el ámbito de este Tribunal de Cuentas, a la prueba de oposición, informándoles la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo;

c) Proponer al Jurado el día, hora y lugar para la evaluación de antecedentes y tomar la prueba de oposición.

d) Labrar actas dejando constancia de los temas desarrollados en todas las reuniones del Jurado;

e) Gestionar ante la Presidencia del Tribunal de Cuentas toda cuestión relacionada con el concurso en trámite.”

Artículo 6º: Modificar el Artículo 21º del Anexo de la Resolución N° 0316/22 TCP, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 21º: Toma de posesión. El postulante que resulte designado por Acuerdo Plenario deberá tomar posesión del cargo vacante dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la Resolución de designación.

Si la vacante se produjera con posterioridad al acto de designación, dicho plazo se computará a partir de la efectiva vacancia del cargo concursado.

Transcurrido dicho plazo, la designación quedará sin efecto, y en consecuencia el Plenario procederá a designar a quien le siga en el orden de calificación. Resuelto cada concurso, el orden de calificaciones se extinguirá, no resultando vinculante para otras convocatorias.”

Artículo 7º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a los estamentos internos por el sitio de novedades Intranet TCP y dese intervención a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para la actualización de los documentos que correspondan, y luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario
38793 Feb. 13 Feb. 15

S/C

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 126 suscripto en fecha 02/12/2020 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Casa José DNI N°: 39.120.653, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 493349 Feb. 10 Feb. 16

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 896 suscripto en fecha 07/02/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Cifollili Di Giacomo, Nicolás Luciano DNI N°: 32.924.647, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 493348 Feb. 10 Feb. 16

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo J 04 N° 101 suscripto en fecha 02/08/2007 entre Bauen Arquitectura S.R.L - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. De Biasio, Melina Raquel, DNI N°: 28.964.569, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 493347 Feb. 10 Feb. 16

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

ORDENANZA N° 4749/14

Que mediante Ordenanza N° 4749/14 y su modificación conforme Ordenanza 5089/17, se declaró la emergencia del Corralón Municipal y de los depósitos municipales anexos de la ciudad de Granadero Baigorria, junto a la adhesión al Programa Nacional de Compactación (PRO.NA.COM), hoy PRO.DE.CO (Programa Nacional de descontaminación y compactación de vehículos) que lleva adelante la Secretaría de Seguridad y Política Criminal dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación, en el marco de las previsiones de las Leyes Nacionales N° 20.785 y N° 23.648, Decreto N° 993/2008 y Resolución N° 542/2021, mediante el cual se ordena la compactación y/o la entrega a título gratuito con fines exclusivamente educativos, de todos los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar y/o la chatarra, que se encuentren depositados por un período mayor a seis (6) meses en el Corralón Municipal y depósitos anexos de nuestra ciudad.

A tales fines se convoca a los titulares y/o infractores a retirar dichos rodados y/o acreditar derechos sobre los mismos en el plazo perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) horas de publicado el presente, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados por ante el Tribunal de Faltas actuante, el Departamento Ejecutivo Municipal incorporará los mismos al patrimonio municipal y dispondrá su compactación mediante el Programa Nacional de Descontaminación y Compactación de vehículos (PRO.DE.CO) y/o su entrega a título gratuito a la entidad que determine oportunamente, a llevarse a cabo en el corralón Municipal sito en Constancio C. Vigil 525 de Granadero Baigorria, en fecha a determinar por el PRO.DE.CO.

\$ 710 493372 Feb. 10 Feb. 16

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA
EL MES DE FEBRERO DE 2023
(actualizado conforme lo dispuesto
por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 90,15 (NOVENTA PESOS CON QUINCE CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$180,30 (CIENTO OCHENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$207,80 (DOSCIENTOS SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 38749 Feb. 08 Feb. 23

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

AVISO

Fecha de solicitud: 26.01.23
Repertorio solicitante: Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría de Gobierno).

La Municipalidad de Rosario comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentran depositados en los predios dependientes de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de Vehículos Remitidos y cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11856 y la Ordenanza Municipal N° 7025/2000. De acuerdo con lo previamente mencionado quienes posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, deberán concurrir al Tribunal Municipal de Faltas, edificio ex Aduana, sito en calle Urquiza 902, 3° piso, de la ciudad de Rosario, de 09:00 a 12:00 hs., acompañado de Documento Nacional de Identidad y Título de la Propiedad del Automotor. Por cualquier consulta comunicarse con la Oficina Compactación de vehículos al tel. 4802447. Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación, bajo apercibimiento de proceder a la compactación del bien. En el link <https://www.rosario.gob.ar/inicio/archivos/listado-para-edictos.xls> se detalla la nómina de vehículos a compactar, a la que se suma todos los vehículos que fueron remitidos sin identificación alguna. Fecha límite para la presentación: 01/03/2023.

\$ 450 493228 Feb. 7 Feb. 22

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACION MUTUAL FEDERACION ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la "Asociación Mutual Federación Argentina" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en calle Agrelo 1276 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 27 de Marzo de 2023 a las 17.00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario;
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022;
- 3) Consideración del valor de la cuota societaria.
- 4) Elección de dos (2) consejeros en reemplazo de los señores Blanca Estela Sanabria y Guillermo Mack, en los cargos de Tesorera y Vocal Titular Primero, por renuncia.

ESTEFANÍA PERAGALLO SEGOVIA
Presidente

MARÍA VIRGINIA SEGOVIA
Secretaria

NOTAS:

* Art. 35°: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser asociado activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias.

* Art. 41°: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

* Art. 42°: Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que establece el presente estatuto.

\$ 50 493874 Feb. 15

ASOCIACION MUTUAL SAN TELMO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual San Telmo convoca a los Señores Socios a la Asamblea General ordinaria a celebrarse el 14 de abril de 2023 a las 19.00 hs. en la sede de la institución, calle J. Elorza 1532 de la ciudad de Funes a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 (dos) socios para que juntamente con el secretario y presidente firmen el acta presente.
- 2) Lectura y consideración del acta anterior.
- 3) Lectura y consideración del balance general, estado de recursos y gastos, estado de situación patrimonial, flujo de efectivo, evolución del patrimonio neto, cuadros anexos, notas a los estados contables e informe de la Junta de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.
- 4) Renovación del Consejo de Administración por culminación de man-

dato debiendo elegirse: vocales titulares 3° y 4°, vocales suplentes 1°, 2° 3° y 4° y fiscalizadores suplentes 1°, 2° y 3° por culminación de mandato.

5) Ratificar lo resuelto por el Consejo de Administración respecto a los valores fijados de las cuotas societarias.

6) Constitución de garantía hipotecaria sobre la propiedad de J.Elorza 1532, para obtener el préstamo del INAES para llevar a cabo la modificación y ampliación de la sede social.

MARIA LINA CABRAL
Presidente

JOSE JORGE MARTINEZ
Secretario

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Art. 37 del Estatuto social vigente, el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea sesionara válidamente 30 minutos después con los socios presentes que no podrán ser en cantidad inferior a la suma de los miembros de los órganos directivos.

\$ 50 493590 Feb. 15

FM ONDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de la empresa sita en calle Bv. Pellegrini N° 2984 PB de la ciudad de Santa Fe, en primera convocatoria, el día 13 de Marzo de 2023 a las 8:00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar, a las 9:00 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta de la última Asamblea General ordinaria.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, sus notas y anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2022.
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de octubre 2022.
- 4) Consideración de las gestiones del directorio; asignación de honorarios.
- 5) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de la Asamblea de Asamblea.

GABRIEL G. CALABRESE
Presidente

NOTA: a efectos de la asistencia a la Asamblea los accionistas, deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios para su registro en el Libro de Asistencia, con una anticipación no menor de tres días hábiles al día designado para la Asamblea, éste excluido.

Los accionistas que deseen hacerse representar deberán otorgar mandato con firma certificada en forma judicial o notarial.

\$ 300 493733 Feb. 15 Feb. 23

MI CASITA HOGAR DE PROTECCIÓN AL MENOR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En conformidad con las disposiciones estatutarias y legales vigentes, la Comisión Directiva De Mi Casita, Hogar De Protección Al Menor, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día jueves 07 de Marzo de 2023, en la sede de la Institución, sito en Avda. Ing. Acevedo N° 680, Villa Constitución, a las 19:00 horas el primer llamado y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en caso de no haber quórum estatutario, donde se tratará el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario;
- 2) Consideración Memoria de la Comisión Directiva. Aprobación del Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, período 2021 e informe del Síndico;
- 3) Designación de 1 Síndico titular y 2 suplentes. Memoria de Comisión Directiva y Balance 2021, a disposición en la sede de Mi Casita, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

MONICA FORTUNATO
Presidente

AUGUSTO BUCCA
Secretaria

\$ 45 493756 Feb. 15

CLUB SPORTIVO AZCUENAGA**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Sportivo Azcuénaga convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día martes 28 de febrero de 2023, a las 18:30 horas, en la sede social de calle Zapiola 5441, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Elección de dos asambleístas para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30/11/2022
- 3º Ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales.
\$ 50 493711 Feb. 15

ASOCIACION MUTUAL REGIONAL 5 DE SETIEMBRE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a las disposiciones Estatutarias y de la Ley 20.321, el Órgano Directivo de la Asociación Mutual Regional 5 de Setiembre, Matrícula INAES SF1553, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 2023 a las 18:00 hs. en nuestra sede social de calle San Lorenzo 916 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe con el fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 (dos) asambleísta para que firmen el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
2. Informe de la Comisión Directiva por motivo del llamado extemporáneo a asamblea. General Ordinaria.
3. Tratamiento y aprobación de todo lo actuado por el órgano Directivo en el ejercicio cerrado el 31/10/2022
4. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuadros de Gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2022

NOTA: 1) Para poder ejercer el derecho de votación los socios deberán estar al día con la tesorería. 2) La Asamblea comenzara a seccionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionara válidamente con los miembros presentes 30 (treinta) minutos después, según art. 39 del Estatuto Social.
\$ 50 493712 Feb. 15

ASOCIACIÓN ROSARINA DE PATÍN**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Lectura y consideración balance año 2021 y 2022

De acuerdo con sus Estatutos, el Consejo Directivo de la Asociación de Bandas, a resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Febrero de 2023 a las 19.00 horas, la que se llevará a cabo de manera virtual y de manera presencial en calle Maza 2455 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos 2 (dos) delegados para suscribir el acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de Memoria y Balance correspondiente a los ejercicios fenecidos el 31 de Octubre de 2021 y del 2022.

Solicitamos prestar su conformidad para realizar la misma de la forma antes expresada.

MIGUEL ANGEL MILANO
Presidente

\$ 100 493717 Feb. 15 Feb. 16

CONVOCATORIAS ANTERIORES**ASOCIACIÓN CIVIL EL RAYO MISTERIOSO GRUPO LABORATORIO DE TEATRO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de "El Rayo Misterioso Grupo Laboratorio de Teatro" cita a sus asociados activos, candidatos y aspirantes a concurrir a la Asamblea General Ordinaria por el período finalizado el 31 de diciembre de 2022 y que se celebrará en su sede de calle Salta 2991 de la ciudad de Rosario el día lunes 27 de febrero de 2023 a las 15 horas a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.

- 3) Elección de nueva Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, de acuerdo con lo establecido en los Art. 26 y 27 del Estatuto y Proyecto.

ALDO ENRIQUE JATIP
Presidente

MARIA DE LOS ANGELES OLIVER
Secretaria General

NOTA: Una hora después de la fijada en la presente convocatoria, dará comienzo la Asamblea con la cantidad de asociados que se encuentren presentes (Art. 53º de los Estatutos Sociales.)

\$ 150 493606 Feb. 14 Feb. 16

CEPREME S.A.**ROSARIO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª. y 2ª Convocatoria)**

Convócase a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 04 de Marzo de 2023, a las 9,00 horas en primera convocatoria, y 2 (dos) horas después, es decir a las 11,00 horas en segunda convocatoria, en el local de la sede social, calle Mendoza 4967 de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de la situación económica y financiera de la Sociedad.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/03/2022.
- 4) Consideración de la retribución del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

Rosario, Febrero de 2023.

EL CONSEJO ASESOR.

NOTA: Se recuerda lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, sobre el depósito anticipado de las acciones.
\$ 300 493813 Feb. 14 Feb. 22

BYO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los accionistas de BYO S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de marzo de 2023, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sito en Bv. Casado N° 1220 de la localidad de Chabás, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente del Directorio;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera del plazo previsto en el art 234 de la LGS.

- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros anexos y notas aclaratorias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2022;
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio;

- 5) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 6) Consideración si correspondiere, de la situación prevista en el artículo 261 de la Ley 19.550 sobre remuneración a Directores.

EL DIRECTORIO

NOTA: La documentación indicada en el punto 2 se encuentra a disposición de los socios en la sede social.

\$ 530 493582 Feb. 13 Feb. 17

IVC S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º y 2º Convocatoria)**

Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 2023 a las 18:00 hs, en primera convocatoria, y para las 19:00 hs en segunda convocatoria, en el local social

ubicado en Colectora y Ruta 9 de la localidad de Roldán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea
2° Consideración de los documentos descriptos por el art.234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022 y sobre la gestión del Directorio.

3° Consideración del resultado del ejercicio y su distribución, de acuerdo al art.224 de la Ley 19.550 y el art.15 de los estatutos.

NOTA: se comunica a los Sres. Accionistas que para concurrir a Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación como mínimo a su realización, o bien acreditar con la misma antelación y mediante entrega del certificado a este efecto, haberlas depositado en una institución bancaria.

\$ 250 493746 Feb. 13 Feb. 17

CLÍNICA SUNCHALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de Clínica Sunchales S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 03 de marzo de 2023, a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs en segunda convocatoria, en su sede social sita en 1° de Mayo 174 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.

2) Ratificación de esta convocatoria en exceso de los plazos establecidos por la ley y el estatuto.

3) Consideración de la Memoria y Estados contables correspondientes al Ejercicio social cerrados el 30 de Junio de 2022 y de la gestión del Directorio y sindicatura.

4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30-06-2022 y destino del mismo.

5) Consideración de la retribución del Directorio y Sindicatura por el ejercicio fenecido.

6) Consideración de la remuneración de los Directores y Síndicos por el ejercicio iniciado el 01-07-22.

NOTA: Se hará saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas. Asimismo se informa que a los fines de su ingreso y permanencia en el recinto deberán concurrir munidos de barbijo y dar cumplimiento a los protocolos de COVID19 dispuestos por la entidad.

VIRTOR ZUNINO
Presidente

\$ 250 493442 Feb. 10 Feb. 16

SALINA LAS BARRANCAS SACel

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En la ciudad de Santa Fe, a los 06 días del mes de febrero de 2023, se reúne en la sede social de Salina las Barrancas SACel su Directorio. Siendo las ocho horas, el presidente del directorio C.P.N. José Haidar inicia la sesión y expresa, en primer lugar, que habiéndose preparado el balance general del ejercicio N° 78 cerrado el treinta de septiembre de 2022 corresponde su tratamiento y la redacción de la respectiva convocatoria a asamblea de accionistas. Acto seguido se analizan los estados contables en tratamiento y se resuelve su aprobación, al igual que a la memoria del septuagésimo octavo ejercicio económico de la sociedad. En segundo término, el presidente, junto al directorio se aboca a la redacción de la convocatoria a asamblea para tratar los estados contables correspondientes y ordenan su publicación de ley acorde al texto que se transcribe en los renglones siguientes.

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de febrero de 2023 a las nueve horas en primera convocatoria y a las catorce horas en segunda convocatoria en la sede social de calle Beruti 6001 de la ciudad de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea
2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso primero de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2022.

3) Destino de los resultados del ejercicio

4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.

Santa Fe, Febrero 2023.

Sin otros temas a tratar se levanta la sesión siendo las doce horas.

\$ 450 493440 Feb. 10 Feb. 16

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

MAGNAGO REPUESTOS S.A.

DESIGNACION AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Registro Público Dr. José Zarza- Dra. Mirian Graciela David-SECRETARIA-, hace saber que en los autos caratulados "MAGNAGO REPUESTOS S.A. s/DESIGNACION DE AUTORIDADES" - CUIJ N° 21-05292217-5, (Expte N° 3/2023), se ha ordenado la siguiente publicación:

Por acta de asamblea N° 11 de fecha 20/04/2022 se reúnen los accionistas en la sede social sito en calle Hipólito Irigoyen N°598, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) a los efectos de tratar la Designación de Autoridades, según lo siguiente:

Presidente: SECUNDINO OSVALDO MAGNAGO, DNI N° 6.345.180, CUIT: 20-06345180-1, argentino, casado, de profesión empresario, nacido el 18/07/1939, domiciliado en Iturraspe N° 1.630 de Reconquista (SF)

Director Suplente: OSVALDO RAUL MAGNAGO, DNI N° 18.491.593, CUIL: 20-18491593-7, argentino, casado, empresario, nacido el 08/12/1967, domiciliado en Iturraspe N° 1.630 de Reconquista (SF)

SECRETARIA: Dra. MIRIAN GRACIELA DAVID
RECONQUISTA-SANTA FE, 14 DE FEBRERO DE 2023.

\$ 90 493907 Feb. 15

RAFFI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

ESTATUTO

A efectos de su inscripción en el Registro Público de Rosario, se publica por el término legal:

Socios: GIUSTTI, Cristina; nacida el 06 de diciembre de 1960; de nacionalidad Argentina; DNI N° 14.165.654; CUIT: 27-14165654-1; casada en primeras nupcias con Alberto Mansilla; domiciliada en Avda. Malvinas 111, de la ciudad de Villa Constitución, departamento: Constitución, provincia de Santa Fe; de profesión comerciante; MANSILLA, Alberto Hugo; nacido el 03 de junio de 1957; de nacionalidad Argentino; DNI N° 13.037.017; CUIT: 23-13037017-9; casado en primeras nupcias con Cristina Giusti; domiciliado en Avda. Malvinas 111, de la ciudad de Villa Constitución, departamento: Constitución, provincia de Santa Fe; de profesión comerciante; MANSILLA, Rafael Alberto; nacido el 30 de noviembre de 1989; de nacionalidad Argentino; DNI N° 34.878.086; CUIT: 20-34878086-8; soltero; domiciliado en Avda. Tte. Ramos 485, de la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución, provincia de Santa Fe; de profesión comerciante; y MANSILLA, Santiago Nicolás; nacido el 06 de octubre de 1993; DNI N° 37.579.720; CUIT: 20-37579720-9; soltero; domiciliado en Avda. Malvinas 111, de la ciudad de Villa Constitución, departamento: Constitución, provincia de Santa Fe

Fecha instrumento constitución: 02 de Diciembre de 2.022.-

Denominación: RAFFI S.A.S.

Domicilio Legal: Avda. 14 de Febrero 940, de la ciudad de Villa Constitución (2919) , departamento Constitución, provincia de Santa Fe

Objeto Social: Tiene por objeto las siguientes actividades:(i) Comerciales: Comercialización, distribución, consignación, comisión y representación, así como la importación y/o exportación de prendas de vestir y calzado, al por mayor y menor, pudiendo establecer, arrendar y explotar depósitos, establecimientos comerciales, y fabriles, locales comerciales, y galpones. Intervenir en acuerdos de franquicias tanto, en carácter de franquiciante, como franquiciado; (ii) Productivas: Fabricación, elaboración, y producción de calzado, y prendas de vestir; (iii) Mandatos y Servicios: Control de mercaderías, transporte de mercaderías, y documentación de puerta a puerta. Las actividades indicadas se implementarán incorporando personal idóneo, y/o profesionales en las distintas materias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes, o por este estatuto.-.

Duración: Noventa (90) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

Capital: UN MILLÓN (\$1.000.000,00), representado por MIL (1000) acciones, de pesos: MIL (\$1.000,00) de valor nominal, cada una

Administración y Fiscalización: Son designados como Administradores: Titulares: GIUSTTI, Cristina - DNI N° 14.165.654 - CUIT: 27-14165654-1, y MANSILLA, Rafael Alberto - DNI N° 34.878.086 - CUIT: 20-34878086-8; y Suplente: MANSILLA, Alberto Hugo - DNI N° 13.037.017 - CUIT: 23-13037017-9. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el Art. 55 LGS.-

Organización de la Representación Legal: A cargo de los Administrado-

res Titulares.-

Fecha cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Fiscalización: A cargo de los socios.-

Rosario, Febrero de 2.023

\$ 940 493831 Feb. 15

INDA DISTRIBUIDORA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo del JUEZ Dra. María Celeste Rosso, Secretaria del autorizante, en autos "INDA DISTRIBUIDORA S.R.L.", se ordena la siguiente publicación de edictos:

Se inscribe el cambio de domicilio, aumento de capital, cesión de cuotas y renuncia socio – gerente. Entre los Sres. INFANTE, Ramón Carlos, nacido el 23 de agosto de 1955, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nro. 11.791.252, estado civil casado en primeras nupcias con Ana María Díaz, domiciliado en calle Avellaneda Nro. 134, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-11791252-4; de profesión comerciante y DALLAGLIO, Eduardo Artemio, nacido el 31 de marzo de 1948, de nacionalidad argentino, L.E. Nro. 6.307.141; estado civil casado en primeras nupcias con Graciela Nazarena Biassi, domiciliado en calle Libertad Nro. 414, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-06307141-3; de profesión comerciante; Marcelo Darío DALLAGLIO, nacido el 06 de Septiembre de 1983, de nacionalidad argentino, D.N.I. Nro. 30.349.214, estado civil soltero, domiciliado en calle Camarero Nro. 938, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-30349214-4; de profesión empleado y Fernando Artemio DALLAGLIO, nacido el 17 de Abril de 1975, de nacionalidad argentino, D.N.I. Nro. 24.325.626, estado civil casado en primeras nupcias con Griselda Teresa Iturbe, domiciliado en calle Tonelli Nro. 914, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-24325626-8; de profesión empleado convienen: CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, CESION DE CUOTAS, RENUNCIA AL CARGO DE SOCIO – GERENTE.

CAMBIO DE DOMICILIO: Se decide cambiar el domicilio legal de la sociedad para radicarse en calle Libertad Nro. 414 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

AUMENTO DE CAPITAL: Aumentar el capital social en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000), integrando el 25% en efectivo y el resto será aportado dentro del año, manteniendo la proporción de las cuotas sociales de cada socio, siendo el aumento de Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$250.000) dividido en Veinticinco Mil (25.000) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Ramón Carlos INFANTE Doce Mil Quinientas (12.500) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una, o sea, Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000,00) y Eduardo Artemio DALLAGLIO Doce Mil Quinientas (12.500) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una, o sea, Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000,00) que es el aumento de capital mencionado.

CESION DE CUOTAS: El señor Ramón Carlos INFANTE, cede y transfiere Veinte Mil (20.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10) cada una, equivalente a Pesos Cien Mil (\$200.000.-); Diez Mil (10.000) cuotas a favor del señor Marcelo Darío DALLAGLIO, equivalente a Pesos Cien Mil (\$100.000.-) y Diez Mil (10.000) cuotas a favor del señor Fernando Artemio DALLAGLIO, equivalente a Pesos Cien Mil (\$100.000.-) Quedando el capital social en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000.-), dividido en Cuarenta mil (40.000) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Eduardo Artemio DALLAGLIO Veinte Mil (20.000) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una, o sea, Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00), el socio Marcelo Darío DALLAGLIO Diez Mil (10.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10) cada una, equivalente a Pesos Cien Mil (\$100.000.-) y Fernando Artemio DALLAGLIO Diez Mil (10.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10) cada una, equivalente a Pesos Cien Mil (\$100.000.-)

RENUNCIA AL CARGO DE SOCIO – GERENTE: El señor Ramón Carlos INFANTE, renuncia expresamente al cargo de Socio Gerente, quedando la administración a cargo del socio Eduardo Artemio DALLAGLIO.

Se ratifican las demás cláusulas del contrato.

\$ 207,90 493498 Feb. 15

MIRETTI INGARAMO S.A.

MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados MIRETTI INGARAMO S.A. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL, Exp. N° 845 Año 2022, se ha ordenado la siguiente publicación: Según acta de Asamblea Extraordinaria N° 23, los socios de MIRETTI INGARAMO S.A., CUIT N° 30-70949570-0, se resuelve aumentar el capital social de aumentar el capital social de Miretti Ingaramo

S.A. de pesos setecientos cincuenta y dos mil quinientos con 00/100.- (\$752.500,00.-) a pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos con 00/100.- (\$1.354.500,00.-), emitiéndose 602.000 acciones nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción a nombre del Sr. Mario César Miretti, DNI N° 12.631.798. Se exponen las cláusulas modificadas: "CUARTA: - CAPITAL - El capital se fija en la suma de pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos con 00/100.- (\$ 1.354.500.-), representados por un millón trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos (1.354.500) acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19550. SEGUNDA: - PLAZO - La sociedad se constituye por el término de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público. TERCERA: - OBJETO - La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra venta de cereales y oleaginosas, elaboración de productos lácteos o de ganadería, compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.; DÉCIMA: - GARANTIA DE LOS DIRECTORES - Los directores deben prestar la siguiente garantía: de \$ 50.000,00. (pesos cincuenta mil con 00/100.-) cada uno, la que se depositará en efectivo en la sociedad.; DÉCIMA PRIMERA: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso de aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme al Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; establecer agencias, sucursales u otras especies de representaciones, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querrelar criminalmente - o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. En caso de su ausencia, o por algún impedimento, actuará en su reemplazo el vicepresidente si lo hubiera, o, en su caso, el director suplente que al asumir deja tal categoría y se convierte en titular.; DÉCIMA QUINTA: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conformes a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del directorio y síndico. c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Rafaela, 09/02/2023.

\$ 250 493887 Feb. 15

FORESTAL G Y E S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FORESTAL G Y E S.A. s/ Modificación de Contrato, Expte. N° 2938 del año 2023, que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que los accionistas de FORESTAL G Y E S.A. resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 28 de fecha 24 de octubre de 2022, resuelven modificar el estatuto de la sociedad y reformar los siguientes artículos "Artículo Primero: La sociedad girará bajo la denominación "FORESTAL G Y E S.A." y tiene su domicilio en la localidad de Saladero Mariano Cabal, Dpto. Garay, Provincia de Santa Fe. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias y representaciones, fijando domicilios especiales en cualquier parte de la ciudad, de la provincia, de la República Argentina o del exterior."; "Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe."; "Artículo Tercero: El objeto de sociedad anónima se ejercerá por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros y comprenderá las siguientes actividades: l) PRIMARIA: La explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras, tala de montes e instalación y explotación de aserraderos; interviniendo en todos los procesos de producción y comercialización, incluyendo la tala de ár-

boles, así como también la compra de árboles en pie para su posterior tala. II) INDUSTRIAL y COMERCIAL: La fabricación, comercialización fraccionamiento y distribución y actividades complementarias al ciclo productivo de pallets para transporte de mercaderías; la producción y comercialización de maderas; la elaboración de tablas o el procesamiento en rollos; la venta de madera en rollos, venta de leña cortezas, aserrín y demás derivados y subproductos; efectuada por cuenta propia y/o asociado a terceros. La sociedad no tiene por objeto ninguna de las actividades previstas por el art. 299 de la ley 19.550. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar operaciones de importación y/o exportación; adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o éste contrato.”; “Artículo Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos quinientos mil con 00/100.- (\$ 500.000,00.-) representado por quinientos mil (500.000) acciones de valor nominal pesos uno con 00/100 (\$ 1,00.-) cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de accionistas hasta alcanzar el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, y sin límites, por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de accionistas.”; “Artículo Décimo: Los directores deben presentar garantía. La misma consiste en la suma de pesos cincuenta mil con 00/100.- (\$ 50.000,00.-) que cada uno deberá depositar en efectivo en la sociedad.”; “Artículo Undécimo: El directorio tiene plenas facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso en aquellas situaciones en que la ley requiere poderes especiales, conforme con el Código Civil y Comercial de la Nación. En consecuencia, puede celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan a cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con todas las instituciones bancadas y de crédito oficiales o privadas, creadas o a crearse, ya sea en esta ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe o de cualquier otra localidad o provincia de la República Argentina o del exterior; podrá establecer agencias, sucursales dentro o fuera del país; participar en negocios fiduciarios en los términos de la ley 24.441. Podrá, en ejercicio de sus funciones otorgar a una o más personas poderes, especiales o generales, inclusive para querellar criminalmente o realizar gestiones extrajudiciales, con los objetos y la extensión que juzgue conveniente y necesaria. La representación legal corresponde al Presidente, y en caso de renuncia, impedimento o ausencia de él, al Vicepresidente o a dos de los directores, actuando estos en forma conjunta. El Directorio puede designar gerentes generales o especiales o apoderadosos sean o no directores o accionistas, en quienes podrá delegar funciones ejecutivas de la administración. Las remuneraciones de estos funcionarios estarán supeditadas a lo prescripto en el artículo 261 de la ley 19.550. Todas las resoluciones del Directorio deberán tomarse por mayoría absoluta de votos presentes en las respectivas reuniones.”; “Artículo Duodécimo: La sociedad prescinde de Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley N° 19.550. Los socios poseen el derecho de contralor, que les confiere el artículo 55 de la citada ley. Cuando por un aumento del Capital Social la sociedad quedare comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir Síndico Titular y Suplente. La Asamblea fija la remuneración del Síndico”; “Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 30 de Abril de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme con las disposiciones legales vigentes y normas técnicas emanadas del Consejo Profesional de Ciencias Económicas para su preparación y aprobación. La asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio económico inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándolo a la autoridad de contralor. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: a) cinco por ciento (5%), hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio; c) a dividendos de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión, a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos fijados se pagarán en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su determinación.”; “Artículo Décimo Séptimo: El Capital se suscribe de acuerdo con el siguiente cuadro, habiendo sido integrado el 25% en dinero en efectivo al momento de la constitución de la sociedad y el saldo en dinero en efectivo a los dos años de su inscripción en el Registro Público.

ACCIONISTA	Cantidad de Acciones Ordinarias	Capital Suscripto	Capital Integrado	Votos que otorga c/Acción
NOVAK EDUARDO LUIS	475.000	475.000,00	475.000,00	1
BOGADO NORMA NOEMÍ	25.000	25.000,00	25.000,00	1
TOTALES	500.000	500.000,00	500.000,00	----

y “Artículo Décimo Octavo: El Directorio actual se integra de la siguiente manera: Director Titular – Presidente: GUILLERMO WALDEMAR BRAEM, D.N.I. N° 26.369.758, C.U.I.T. N° 20-26369758-9 y Directora Su-

plente: NORMA NOEMÍ BOGADO, D.N.I. N° 18.681.821, C.U.I.T. N° 27-18681921-2. Ambos aceptan sus designaciones y prestan su conformidad mediante las firmas insertas por ellos al pie del presente para cubrir dichos cargos.”. Se resuelve trasladar la sede social de “FORESTAL G y E S.A.” a calle Ruta Provincial N° 1 Km 112, de la localidad de Saladero Mariano Cabal, provincia de Santa Fe, donde la sociedad tendrá su domicilio legal y sede social. Santa Fe, 10 de febrero de 2023.
\$ 430 493886 Feb. 15

ANITAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados ANITAL S.A. s/Designación de autoridades; Expediente N° 2884 Año- 2022, en trámite ante el Registro Público, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 2610812022 se procedió a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Juan Carlos Turchetti. Argentino, casado, comerciante, con domicilio en Moreno 626 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe Nacido el 23/06/1958. DNI N° 12.296.662. CUIT N° 20-12296662-4. Vicepresidente: Carlos Dante Motto. Argentino, casado, comerciante, con domicilio en Bv. 9 de Julio 424 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacido el 03/07/1954. DNI N° 11.028.457. CU1T N° 20-11028457-9. Director Sup.: Mariela Fernanda Motto. Argentina, casada, arquitecta, con domicilio en San Juan 342 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, Nacida el 13/06/1979. DNI N° 26.925.315. CUIT N° 27-26925315-6.

Santa Fe, 29 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 42,57 493586 Feb. 15

ALBERTO CROSSETTI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Conforme a lo resuelto en el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 7 y en el Acta de Directorio N° 8, ambas de fecha 09 de marzo de 2.022, el Directorio de la empresa Alberto Crossetti S.A. se conformará de la siguiente forma:

Presidente: Sr. Marcelo Daniel Crossetti DNI N° 20.143.401, con domicilio real en Zona Rural, Colonia Margarita, localidad de Bouquet, provincia de Santa Fe.

Director suplente: Alberto Crossetti, DNI N° 12.542.060, con domicilio real en calle San Martín N° 129 de la localidad de Bouquet.

\$ 45 493617 Feb. 15

ANDRES JUNCO S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley general de sociedades N° 19550, se hace saber que por reunión de socios de fecha 07 de Diciembre de 2022 realizada en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, los socios de Andrés Junco SRL, CUIT N° 30-70998200-8, cuyo contrato constitutivo consta inscripto el día 26 de Enero de 2007 en la sección Contratos al Tomo 158, Folio 1539, Número 122 modificatorias, los socios acordaron aumentar el capital social actual a la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000). La cláusula quedará redactada de la siguiente forma: Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000), dividido en ochocientas mil cuotas de un peso (\$ 1) de valor nominal cada una de ellas; totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el señor Andrés Damián Junco suscribe setecientos sesenta mil (760.000) cuotas, las cuales representan un capital de pesos setecientos sesenta mil (\$ 760.000) y la señora Noelia Alejandra Candido suscribe cuarenta mil (40.000) cuotas, las cuales representan un capital de pesos cuarenta mil (\$ 40.000). Dicho capital se encuentra integrado a la fecha de esta reunión de socios en la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 248.750) obligándose los socios a integrar el saldo restante en proporción a su participación en el capital social en el plazo de dos años a contar desde la fecha del presente instrumento.

\$ 70 493661 Feb. 15

ACEITERA DEL PARANA S.A.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos caratulados ACEITERA DEL PARANA S.A. s/Constitución de sociedad; Expte.: 2172, Año 2022, CUIJ N° 21-05209452-3, que se tramitan por ante el registro público, del juzgado de la lo instancia en lo civil y comercial de la 1ª nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Razón Social: Aceitera Del Paraná S.A.
 2) Integrantes de la sociedad: Sres. Brian Exequiel Rondan, DNI N° 41.403.661, CUIT N° 23-41403661-9, de nacionalidad Argentina, nacido el veintisiete de agosto de 1998, con domicilio en calle Lavalle N° 3455, de la localidad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, estado civil soltero, de profesión comerciante y Daniel Alberto Perrachione, DNI N° 16.398.149, CUIT N° 20-16398149-2, de nacionalidad Argentina, nacido el veintiséis de marzo de 1963, con domicilio en calle Francia N° 2760 Departamento 6 C, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, estado civil viudo, de profesión comerciante.
 3) Fecha del instrumento de Constitución: 29 de Agosto de 2022.
 4) Domicilio: Francia 2860 Piso 6 Depto A, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.
 5) Plazo de Duración: Veinte (20) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

7) Capital Social: El capital social es de cien mil pesos (\$ 100.000) representado por cien (100) acciones valor nominal mil pesos (V\$N 1.000) cada una, que han sido subscriptas en la siguiente proporción: Brian Exequiel Rondan noventa (90) acciones de mil pesos (\$ 1.000) cada una y Daniel Alberto Perrachione diez (10) acciones de mil pesos (\$ 1.000) cada una. El capital suscrito es integrado en efectivo por cada uno de los socios en la misma proporción que la detallada precedentemente, del cual el veinticinco por ciento (25%) o sea veinticinco mil pesos (\$ 25.000) correspondiente a veinticinco (25) 1 acciones de mil pesos (\$ 1.000) cada una, se integra en este acto y se depositan en Banco Santa Fe, para cumplir el requisito exigido por la ley 19550; y el setenta y cinco por ciento (75%) restante, o sea setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000) correspondiente a setenta y cinco (75) acciones de mil pesos (\$ 1.000) cada una, los socios se comprometen a integrarla dentro del año de del presente contrato.

8) Administración y representación de la Sociedad: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2). En razón de lo expuesto, se designa como director a Brian Exequiel Rondan y como Director Suplente a Daniel Alberto Perrachione.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio económico finalizará el 30 de junio de cada año.

Santa Fe, 09 de Febrero de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
 \$ 200 493629 Feb. 15

BLÓXIDO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuestos en los autos caratulados BLÓXIDO S.R.L. s. Reconducción, mod de domicilio y aumento de capital; CUIJ N° 21-05531249-1 de trámite por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, ha ordenado la siguiente publicación:

En la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, a los 31 días del mes de Enero 2023, entre don Sergio Omar Lera, argentino, médico, nacido el 17 de mayo de 1968, D.N.I. N° 20.229.608, CUIT N° 20-20229608-5, divorciado, domiciliado en San Juan N° 355 de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, y don Horacio Norberto Bonchini, argentino, médico, nacido el 14 de Agosto de 1968, D.N.I. N° 20.396.751, CUIT N° 23-20396751-9, casado en segundas nupcias con Vaula, Liliana Beatriz, domiciliado en 14 de Febrero N° 2470 de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar, Convienen celebrar el presente contrato de modificación:

Segunda. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Rosario,

provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero.

Tercera. Duración: El plazo de duración de la Sociedad será de 20 años a partir del 17 de enero de 2023, fecha de su reconducción.

Quinta. Capital Social: Aumentar el capital social en \$ 620.000 (pesos seiscientos veinte mil), dividido en seis mil doscientas (6.200) cuotas sociales de \$ 100 (cien pesos) cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: el socio Lera, Sergio Omar suscribe la cantidad de 3.100 (tres mil cien) cuotas sociales, representativas de \$ 310.000 (pesos trescientos diez mil), y el socio Bonchini, Horacio Norberto suscribe la cantidad de 3.100 (tres mil cien) cuotas sociales, representativas de \$ 310.000 (pesos trescientos diez mil). Los socios integran en el presente acto el 25% (veinticinco por ciento) del capital suscrito, en efectivo, mediante boleta de depósito en el Nuevo Banco de la Provincia de Santa Fe S.A., comprometiéndose a integrar el resto, también en efectivo, dentro de los 2 (dos) años contados a partir del presente acto.

Como consecuencia del aumento de capital se afecta la cláusula quinta del Contrato Social original, la que queda redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de \$ 800.000 (pesos ochocientos mil), dividido en 8.000 (ocho mil) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Lera, Sergio Omar suscribe la cantidad de 4.000 (cuatro mil) cuotas sociales, representativas de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), y el socio Bonchini, Horacio Norberto suscribe la cantidad de 4.000 (cuatro mil) cuotas sociales, representativas de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil).

Acta Acuerdo. Establecer el Domicilio Social: en la calle Gabotto 1.320, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
 \$ 60 493476 Feb. 15

BISUGLINI S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez del Registro Público de Comercio dentro de los autos caratulados BISUGLINI S.R.L. s/Cesión de cuotas - Retiro de socio; Expte N° 3345/2022, C.U.I.J. N° 21-05528614-8, se informa a los interesados:

1) Que en fecha 10 de diciembre de 2018, el Sr. Jair Martín Suescun, D.N.I. N° 31.300.814, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales en la sociedad que gira en plaza bajo la denominación Bisuglini S.R.L. C.U.I.T. N° 30-69692127-4, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario al T° 148 F° 8516 N° 1028 de fecha 07/07/1997 y modificaciones, y que ascienden a 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una de ellas, resultando cesionarios los Sres. Federico Italo Glielmi Hakimian, argentino, nacido el 01/11/1987, apellido materno Hakimian, soltero, con DNI N° 33.279.351, comerciante, domiciliado en calle San Juan 2053 piso 10 de Rosario, quien adquirió un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas; y Mariana Alejandra Glielmi Hakimian, argentina, nacida el 07/10/1990, apellido materno Hakimian, comerciante, soltera, D.N.I. N° 35.449.362, domiciliado en calle San Juan 2053 piso 10 de Rosario, quien adquirió un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas.

2) Que en fecha 10 de diciembre de 2018, el Sr. Leandro Raul Suescun, D.N.I. N° 28.637.623, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales en la sociedad que gira en plaza bajo la denominación Bisuglini S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69692127-4, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario al T° 148 F° 8516 N° 1028 de fecha 07/07/1997 y modificaciones, y que ascienden a 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, de ellas, resultando cesionarios los Sres. Federico Italo Glielmi Hakimian, argentino, nacido el 01/11/1987, apellido materno Hakimian, soltero, con DNI N° 33.279.351, comerciante, domiciliado en calle San Juan 2053 piso 10 de Rosario, quien adquirió un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas; y Mariana Alejandra Glielmi Hakimian, argentina, nacida el 07/10/1990, apellido materno Hakimian, comerciante, soltera, D.N.I. N° 35.449.362, domiciliado en calle San Juan 2053 piso 10 de Rosario, quien adquirió un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas.

3) Que en fecha 17 de agosto de 2021, el Sr. Facundo Roque Suescun, D.N.I. N° 26.160.309 cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales en la sociedad que gira en plaza bajo la denominación Bisuglini S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69692127-4, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario al T° 148 F° 8516 N° 1028 de fecha 07/07/1997 y modificaciones, y que ascienden a 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una de ellas, resultando cesionarios los Sres. Federico Italo Glielmi Hakimian, argentino, nacido el 01/11/1987, apellido materno Hakimian, soltero, con DNI N° 33.279.351, comerciante, domiciliado en calle San Juan 2053 piso 10 de Rosario, quien adquirió un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas; y Mariana Alejandra Glielmi Hakimian, argentina, nacida el 07/10/1990, apellido materno Hakimian, comerciante, soltera, D.N.I. N° 35.449.362, domiciliado en calle San Juan

2053 piso 10 de Rosario, quien adquirió un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas.

A continuación se transcribe el texto actualizado de la cláusula de capital social: Artículo 3 - Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dividido en quince mil (15.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una de ellas, el que es suscripto e integrado de la siguiente manera: a) el Señor Federico Italo Glielmi Hakimian, argentino, mayor de edad, soltero, nacido el 01/11/1987, D.N.I. N° 33.279.351, C.U.I.T. N° 23-33279351-9, domiciliado en calle San Juan 2053 Piso 10 de Rosario suscribe siete* mil quinientas (7.500) cuotas, o sea un capital de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000), y b) la Señorita Mariana Alejandra Glielmi Hakimian, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. N° 35.449.362, C.U.I.T. N° 23-35449362-4 domiciliada en calle San Juan 2053 Piso 10 de Rosario, suscribe siete mil quinientas (7.500) cuotas, o sea un capital de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000).

\$ 130 493543 Feb. 15

BOSLLER SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados BOSLLER SRL s/Modificación al contrato social; CUIJ N° 21-05208331-9 se hace saber que se ordenó la siguiente publicación: Por reunión de socios celebrada el día 28 de diciembre de 2021, BOSLLER S.R.L. CUIT N° 30-71624088-2, inscripta en el Registro Público de Comercio Libro 19 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Folio 52, bajo el N° 300, de fecha 20/03/2019, resuelven aceptar la cesión de cuotas societarias y modificar la cláusula tercera y vigésimo cuarta del contrato social, quedando redactado del siguiente modo: Quinto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en mil (1.000) cuotas de cien pesos (\$ 100) de valor nominal cada una, el que se suscribe íntegramente, los socios deciden aportar en este acto el 100% del capital, pesos cien mil (\$ 100.000), en partes iguales y en dinero efectivo. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. El capital suscripto fijado, es integrado por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Rosano, Fernando Ariel en efectivo en este acto, quinientas (500) cuotas de capital por un valor nominal de cincuenta mil (\$ 50.000) representativo del 50% del capital suscripto de la sociedad. Muller Maria José en efectivo en este acto, quinientas (500) cuotas de capital por un valor nominal de cincuenta mil (\$ 50.000) representativo del 50% del capital suscripto de la sociedad. Sexto: Administración, Dirección y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente que será electo en la asamblea de asociados, y la duración en el cargo será de dos años pudiendo ser reelectos en el mismo. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción al Sr. Fernando Ariel Rosano. Vigésimo Cuarto: Autorización: En este acto los socios acuerdan autorizar a los Dres. Nicolás Rogiani DNI N° 25.098.706 matrícula inscripta en Folio 43 - Tomo 1 - Expediente 5-170, Colegio de Abogados de la y Circunscripción Judicial Sede Rafaela, y Diego Llull DNI N° 28.574.424 matrícula inscripta en Folio 72 - Tomo 1 - Expediente 5-286 Colegio de Abogados de la V Circunscripción Judicial Sede Rafaela, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio con facultades para aceptar las modificaciones que indique este organismo, otorgar los instrumentos que resulten necesarios y acompañar y retirar la respectiva documentación hasta la terminación del trámite. La cesión de cuotas realizada, lo fue de Hernán Jerónimo Perren, sus 500 cuotas de capital, a favor de Fernando Ariel Rosano, CUIT N° 20-27694087-3, domiciliado en calle San José y del Rosario s/n de San Jerónimo del Sauce, Prov. de Santa Fe.

Santa Fe, 28 de noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 120 493667 Feb. 15

CRIAR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que en la reunión de socios de Criar SRL, celebrada el día 14 de noviembre del 2022, se ha resuelto: 1) aprobar la donación efectuada por Danhlo Marcelino Pozza, (1) en favor de Hernán Pozza, reservándose mientras viva el derecho a ejercer el derecho de voto respecto la totalidad de las cuotas cedidas, la cantidad de trescientos setenta y cinco mil cuotas (375.000) de capital de valor un peso (\$ 1) cada una, bajo la condición resolutoria que en caso de fallecimiento de Hernán Pozza antes de fallecer Danilo Marcelino Pozza opere la reversión prevista en el artículo 1566 del Código Civil y Comercial; (u) en favor de

Melina Pozza, trescientos setenta y cinco mil cuotas (375.000) de capital de valor un peso (\$ 1) cada una, bajo la condición resolutoria que en caso de fallecimiento de Melina Pozza antes de fallecer Danilo Marcelino Pozza opere la reversión prevista en el artículo 1566 del Código Civil y Comercial; (iii) aprobar la constitución de un usufructo vitalicio por parte de Hernán Pozza y Melina Pozza en favor de Danilo Marcelino Pozza sobre todas las cuotas que les fueron cedidas; 2) aprobar la donación efectuada por Alejandro Marcelo Coianiz, (i) en favor de Silvia Mercedes Coianiz de ciento cincuenta mil cuotas (150.000) de capital de valor un peso (\$ 1) cada una; (ii) en favor de Patricio Coianiz, reservándose mientras viva el derecho a ejercer el derecho de voto respecto la totalidad de las cuotas cedidas, de trescientas mil cuotas (300.000) de capital de valor un peso (\$ 1) cada una, bajo la condición resolutoria que en caso de fallecimiento de Patricio Coianiz antes de fallecer Alejandro Marcelo Coianiz opere la reversión prevista en el artículo 1566 del Código Civil y Comercial; (iii) en favor de Martín Coianiz, reservándose mientras viva el derecho a ejercer el derecho de voto respecto la totalidad de las cuotas cedidas, de trescientas mil cuotas (300.000) de capital de valor un peso (\$ 1.-) cada una, bajo la condición resolutoria que en caso de fallecimiento de Martín Coianiz antes de fallecer Alejandro Marcelo Coianiz opere la reversión prevista en el artículo 1566 del Código Civil y Comercial; (iv) aprobar la constitución de un usufructo vitalicio, por parte de Martín Coianiz y Patricio Coianiz en favor de Alejandro Marcelo Coianiz sobre todas las cuotas que les fueron cedidas; 3) aprobar la donación efectuada por Ricardo José Zilli, (i) en favor de Adolfo Zilli, reservándose mientras viva el derecho a ejercer el derecho de voto respecto la totalidad de las cuotas a cedidas, la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas cuotas (187.500) de capital de valor un peso (\$ 1.-) cada una, bajo la condición resolutoria que en caso de fallecimiento de Adolfo Zilli antes de fallecer Ricardo José Zilli opere la reversión prevista en el artículo 1566 del Código Civil y Comercial; (ii) en favor de Joaquín Zilli, reservándose mientras viva el derecho a ejercer el derecho de voto respecto la nuda propiedad de ciento ochenta y siete mil quinientas cuotas (187.500) de capital de valor un peso (\$ 1) cada una, bajo la condición resolutoria que en caso de fallecimiento de Corma Zilli antes de fallecer Ricardo José Zilli opere la reversión prevista en el artículo 1566 del Código Civil y Comercial; (iii) en favor de Corma Zilli, reservándose mientras viva el derecho a ejercer el derecho de voto respecto la nuda propiedad de ciento ochenta y siete mil quinientas cuotas (187.500) de capital de valor un peso (\$ 1) cada una, bajo la condición resolutoria que en caso de fallecimiento de Corma Zilli antes de fallecer Ricardo José Zilli opere la reversión prevista en el artículo 1566 del Código Civil y Comercial; (iv) en favor de María Soledad Zilli, reservándose mientras viva el derecho a ejercer el derecho de voto respecto la nuda propiedad de ciento ochenta y siete mil quinientas cuotas (187.500) de capital de valor un peso (\$ 1) cada una, bajo la condición resolutoria que en caso de fallecimiento de María Soledad Zilli antes de fallecer Ricardo José Zilli opere la reversión prevista en el artículo 1566 del Código Civil y Comercial; (v) aprobar la constitución de un usufructo vitalicio por parte de Adolfo Zilli, Joaquín Zilli, Corma Zilli, y María Soledad Zilli en favor de Ricardo José Zilli sobre todas las cuotas que les fueron cedidas; 4) aprobar la donación efectuada por Luciano José Lager, (i) en favor de Sara Inés Lager, reservándose mientras viva el derecho a ejercer el derecho de voto respecto la totalidad de las cuotas cedidas, la cantidad de doscientos cincuenta mil cuotas (250.000) de capital de valor un peso (\$ 1) cada una, bajo la condición resolutoria que en caso de fallecimiento de Sara Inés Lager antes de fallecer Luciano José Lager opere la reversión prevista en el artículo 1566 del Código Civil y Comercial; (ii) en favor de Patricio Lager, reservándose mientras viva el derecho a ejercer el derecho de voto respecto la totalidad de las cuotas cedidas, la cantidad de doscientos cincuenta mil cuotas (250.000) de capital de valor un peso (\$ 1) cada una, bajo la condición resolutoria que en caso de fallecimiento de Patricio Lager antes de fallecer Luciano José Lager opere la reversión prevista en el artículo 1566 del Código Civil y Comercial; (iii) en favor de Luciano Lager, reservándose mientras viva el derecho a ejercer el derecho de voto respecto la totalidad de las cuotas cedidas, la cantidad de doscientos cincuenta mil cuotas (250.000) de capital de valor un peso (\$ 1) cada una, bajo la condición resolutoria que en caso de fallecimiento de Luciano Lager antes de fallecer Luciano José Lager opere la reversión prevista en el artículo 1566 del Código Civil y Comercial; (iv) aprobar la constitución de un usufructo vitalicio por parte de Sara Inés Lager, Patricio Lager, y Luciano Lager en favor de Luciano José Lager sobre todas las cuotas que les fueron cedidas; 5) aprobar la designación de Alejandro Marcelo Coianiz y Danilo Marcelino Pozza como gerentes, quienes a los efectos legales constituyeron domicilio especial en calle Paraguay 288 de Rosario; 6) aprobar la modificación de las cláusulas quinta, sexta, séptima, novena y décima del contrato social, quedando dichas cláusulas redactadas de la siguiente manera: Quinta: El Capital se fija en la suma de \$ 3.000.000 (pesos tres millones) dividido en tres millones (3.000.000) de cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, correspondiendo a cada socio en la siguiente proporción: Hernán Pozza, la cantidad de trescientos setenta y cinco mil (375.000) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, o sea, la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000), gravadas con usufructo vitalicio en favor de Danilo Marcelino Pozza, quien se ha reservado el ejercicio de todos los derechos políticos sobre esas trescientas setenta y cinco mil (375.000) cuotas; Me-

lina Pozza, la cantidad de trescientos setenta y cinco mil (375.000) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, o sea, (a suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000), gravadas con usufructo vitalicio en favor de Danilo Marcelino Pozza, quien se ha reservado el ejercicio de todos los derechos políticos sobre esas trescientas setenta y cinco mil (375.000) cuotas; Martín Coianiz, la cantidad de trescientas mil (300.000) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, o sea, la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), gravadas con usufructo vitalicio en favor de Alejandro Marcelo Coianiz, quien se ha reservado el ejercicio de todos los derechos políticos sobre esas trescientas mil (300.000) cuotas; Patricio Coianiz, la cantidad de trescientas mil (300.000) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, o sea, la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), gravadas con usufructo vitalicio en favor de Alejandro Marcelo Coianiz, quien se ha reservado el ejercicio de todos los derechos políticos sobre esas trescientas mil (300.000) cuotas; Silvia Mercedes Coianiz, la cantidad de ciento cincuenta mil cuotas (150.000) de pesos uno (\$ 1.-) cada una, o sea, la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000); Luciano Lagger, doscientos cincuenta mil cuotas (250.000) de pesos uno (\$ 1) cada una, o sea, la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), gravadas con usufructo vitalicio en favor de Luciano José Lagger, quien se ha reservado el ejercicio de todos los derechos políticos sobre esas doscientos cincuenta mil (250.000) cuotas; Sara Inés Lagger, doscientos cincuenta mil cuotas (250.000) de pesos uno (\$ 1) cada una, o sea, la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), gravadas con usufructo vitalicio en favor de Luciano José Lagger, quien se ha reservado el ejercicio de todos los derechos políticos sobre esas doscientos cincuenta mil (250.000) cuotas; Adolfo Zilli, (a cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas (187.500) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, o sea, la suma de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500), gravadas con usufructo vitalicio en favor de Ricardo José Zilli, quien se ha reservado el ejercicio de todos los derechos políticos sobre esas ciento ochenta y siete mil quinientas (187.500) cuotas; Joaquín Zilli, la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas (187.500) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, o sea, la suma de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500), gravadas con usufructo vitalicio en favor de Ricardo José Zilli, quien se ha reservado el ejercicio de todos los derechos políticos sobre esas ciento ochenta y siete mil quinientas (187.500) cuotas; Corina Zilli, la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas (187.500) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, o sea, la suma de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500), gravadas con usufructo vitalicio en favor de Ricardo José Zilli, quien se ha reservado el ejercicio de todos los derechos políticos sobre esas ciento ochenta y siete mil quinientas (187.500) cuotas; y María Soledad Zilli, la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas (187.500) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, o sea, (a suma de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500), gravadas con usufructo vitalicio en favor de Ricardo José Zilli, quien se ha reservado el ejercicio de todos los derechos políticos sobre esas ciento ochenta y siete mil quinientas (187.500) cuotas. Las cuotas están integradas en su totalidad. Sexta: La Administración, dirección y fiscalización de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes. En este acto se designan a los señores Danilo Marcelino Pozza y Alejandro Marcelo Coianiz como Gerentes. Para el ejercicio de su función usarán sus propias firmas con el aditamento de gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta y/o individual cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. En caso de ausencia, incapacidad, inhabilidad o fallecimiento del gerente, en el supuesto de que haya en actividad un solo gerente, los socios podrán nombrar por unanimidad un administrador para que llame a reunión de socios en el plazo de 10 días con la finalidad de que se proceda a cubrir el cargo vacante. El administrador durante ese lapso podrá realizar los actos que por su urgencia no pudieran esperar; Séptima: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, primer párrafo, de la ley general de sociedades. Toda comunicación o citación a los socios será efectuada por medio fehaciente al último domicilio denunciado por éstos a la sociedad. Cualquier resolución social que implique la modificación del contrato social requiere del voto afirmativo de los socios que representan más de la mitad del capital social, salvo la incorporación de los herederos del socio fallecido a la sociedad que requiere del voto afirmativo de los socios que representen el setenta y cinco por ciento (75%) del capital social. Las restantes resoluciones sociales, inclusive la designación y revocación de gerentes o síndicos, requieren del voto afirmativo de la mayoría del capital de los socios que requirieron su voto. Excepcionalmente; los gerentes pueden disponer la realización de reuniones en la sede social, o fuera de ella mientras se celebren en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Todas las resoluciones sociales adoptadas por los socios serán asentadas en el libro de actas pertinente y firmadas por los socios designados al efecto; Novena: Las

cesiones de cuotas entre los socios podrán realizarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio no quiere aumentar su participación social en la sociedad, los restantes podrán adquirir proporcionalmente las cuotas del socio que pretende ceder sus cuotas. Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros, ni a título oneroso ni a título gratuito, sin el consentimiento unánime de los restantes socios. Si un socio pretende transferir sus cuotas a terceros, la sociedad en primer lugar, y los restantes socios en segundo lugar, tienen la opción de adquirir las cuotas aplicando el siguiente procedimiento: i) el socio que pretenda transferir todas o parte de sus cuotas deberá comunicar a la Gerencia y al resto de los socios por escrito y por medio fehaciente, su voluntad de transferir las acciones indicando el nombre del adquirente (sea persona humana o jurídica), DNI (si se tratare de una persona humana), CUIT, domicilio del adquirente y el precio de venta con las respectivas condiciones de pago; ii) los socios interesados en ejercer el derecho de adquisición preferente y de acrecer en su caso, deberán notificar a la Gerencia y a los restantes socios su voluntad en tal sentido, por escrito y por medio fehaciente, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la recepción de la comunicación mencionada precedentemente; iii) si una vez transcurridos los treinta (30) días corridos referidos, ni la sociedad ni los socios han manifestado por escrito y por medio fehaciente su voluntad de ejercer su derechos conforme el procedimiento indicado en esta cláusula, el socio que pretende transferir sus cuotas, con el consentimiento unánime de los restantes socios, podrá transferir tales cuotas a cualquier tercero, caducando este derecho a los sesenta (60) días corridos siguientes; iv) para determinar el valor de las cuotas del socio que pretende transferir sus cuotas, se aplicará la siguiente fórmula de cálculo (en adelante, la Fórmula de Cálculo): al patrimonio neto del último ejercicio económico aprobado, se le sumará el valor de los últimos doce meses de producción de cajones de veinte kilos con pollos enteros, eviscerados, frescos, no congelados y con menudos, al precio de venta promedio con IVA del mes en que se produzca la transferencia y, al resultado de dicha sumatoria se le aplicará el porcentaje de participación social del socio que pretende transferir sus cuotas, a fin de determinar su valor. El pago será efectuado por la sociedad y/o, por los socios que ejercieron el derecho de adquisición preferente y de acrecer en su caso, en cuatro años, en cuotas trimestrales, venciendo la primera de ellas a los noventa días siguientes de la fecha en que el socio comunicó a la Gerencia la voluntad de transferir a uno o más terceros sus cuotas sociales. Por tanto, el socio que pretenda transferir todas o parte de sus cuotas a uno o más terceros, queda obligado a ceder sus cuotas a la sociedad y/o a los socios que ejercieron el derecho de adquisición preferente y de acrecer en su caso, al precio que surja de aplicar la Fórmula de Cálculo; Décima: Ante la muerte de uno de los socios, dentro de los sesenta (60) días de ocurrido ello, los socios supervivientes, podrán optar: a) por la incorporación de los herederos del socio fallecido a la sociedad, para lo cual es necesario contar con el voto afirmativo de socios que representen el setenta y cinco por ciento (75 %) del capital social; b) por no permitir la incorporación de los herederos. En este último supuesto, a los herederos se le abonará el eventual saldo a favor de la cuenta particular del socio fallecido y el valor de su participación social, en el plazo y en la cantidad de cuotas prevista en la cláusula Novena. Para determinar el valor de la participación social del socio fallecido, también se aplicará la Fórmula de Cálculo prevista en la cláusula Novena.

\$ 500 493649 Feb. 15

CARLOS ALBERTO GARCIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de Ley que por Asamblea General Ordinaria de fecha 02/02/2021 se procedió a fijar el número de Directores Titulares y Suplentes y a la designación del Directorio.

Presidente: Ricardo Alberto Meyer DNI N° 10.250.868

Director Suplente: Paulina Aris DNI N° 30.700.943

\$ 50 493532 Feb. 15

CARLOS ALBERTO GARCIA S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, en autos caratulados CARLOS ALBERTO GARCIA S.A. s/Modificación del Estatuto Social; Expte. 2843/22, CUIJ N° 21052210123-6, se hace saber que se ha resuelto por unanimidad modificar la cláusula segunda, según acta de Asamblea N°37 del 14/11/22, quedando redactada de la siguiente forma: Artículo 2. Su duración es de 40 (cuarenta) años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. Santa Fe, 09 de febrero de 2023. Dr. Jorge E Freyre- Secretario.

\$ 60 493623 Feb. 15

COMPAÑÍA HCR SRL**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza y Dra. Mirian Graciela David-Secretaria, hace saber que en los autos caratulados COMPAÑÍA HCR SRL s/Cesión de cuotas sociales (mod. Claus. Tercera: capital) -Renuncia y designación de autoridades; (Expte N° 435 Año 2022)- CUIJ N° 21-05292212-4 se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Reunión de Socios, de fecha 16-12-2022, se reúnen los socios en el domicilio legal, a los fines de tratar lo siguiente:

Cesión de cuota Sociales: el señor Stechina Hugo Alberto de apellido materno Debárbora, nacido el 18 de noviembre de 1975, titular del D.N.I. N° 24.768.071, CUIT N° 20-24768071-4, argentino, casado, de profesión Comerciante y productor agropecuario, domiciliado en calle Caseros N° 1260, Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, que en adelante se denomina El Cedente - vende, cede y transfiere 400 cuotas sociales a: el señor Obregón Cristian Ariel, de apellido materno Obregón, nacido el 28 de mayo de 1975, titular del D.N.I. N° 24.532.761, CUIL N° 20-24532761-8 argentino, casado, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Juan de Garay N° 1725, de la localidad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, 200 cuotas sociales por la suma total de \$ 20.000,00 y el señor Rojas Rubén Darío, de apellido materno Casali, nacido el 09 de octubre de 1982, titular del D.N.I. N° 29.612.640, CUIL N° 20-29612640-4, argentino, casado, de profesión Instrumentista, domiciliado en calle Bvar. Almirante Brown n° 1390, Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, 200 cuotas sociales por la suma total de \$ 20.000,00 - Cesionarios-

Cláusula Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) que se divide en cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal de cada una. Las cuotas sociales son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Cristian Ariel Obregón Un mil seiscientas (1.600) cuotas sociales, por la suma de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000,00), y el señor Rubén Darío Rojas cuatrocientas (400) cuotas sociales por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera. En la reunión de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas sociales de las que cada socio sea titular al momento de la decisión. El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo que se integra en éste acto. Renuncia:

Gerente titular: Stechina Hugo Alberto D.N.I. N° 24.768.071, CUIT N° 20-24768071-4. Aceptan los socios las renuncia y aprueban su gestión.

Designación Autoridades:

Gerente Titular: Sr. Rubén Darío Rojas, de apellido materno Casali, nacido el 09 de octubre de 1982, D.N.I. N° 29.612.640, CUIL N° 20-29612640-4, argentino, casado, de profesión Instrumentista, domiciliado en calle Bvar. Almirante Brown N° 1390, Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, quien acepta el cargo.

Seguidamente toma la palabra Cristian Ariel Obregón actual gerente, e informa que actuarán ambos como socios GERENTES en forma individual e indistinta.-

Reconquista-Santa Fe, 07 de Febrero de 2023. Secretaria: Mirian Graciela David.

\$ 250 493581 Feb. 15

DAHUSE SOCIEDAD ANÓNIMA**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados DAHUSE SOCIEDAD ANÓNIMA s/Designación de Autoridades; Expte. N° 2778- Año 2022 se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 10/03/2022 se procedió a la designación de un nuevo directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Fernando Rubén Vargas DNI N° 11.790.848, con domicilio en calle Javier de la Rosa 3718 de la ciudad de Santa Fe Pcia. Santa Fe y Director Suplente: Sergio Omar Gómez, DNI N° 20.319.768, con domicilio en calle Beruti 4053 de la ciudad, de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Aceptan el cargo para el que fueron designados por el término de tres ejercicios o sea hasta el 22/11/2025. Santa Fe, 20 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 70 493516 Feb. 15

DAILY DOSE S.R.L.**CONTRATO**

A efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, se publica por el término legal:

Con fecha 02/11/2022 se resolvió la constitución de la sociedad de res-

ponsabilidad limitada: Socios: Natalia Noemí Gallo, D.N.I. N° 25.381.914, CUIT N° 27-25381914-1, nacida el 26 de octubre de 1976 de profesión comerciante, de estado civil divorciada, domiciliada en calle Argelich N° 749, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y Milagros Delfina Brest, D.N.I. N° 43.768.330, CUIT N° 27-43768330-7, nacida el 01 de febrero de 2002, argentina, soltera, de profesión comerciante y domiciliada en calle Argelich N° 749, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ambas, mayores de edad, hábiles para contratar y ejercer el comercio.

Denominación: Daily Dose S.R.L.

Domicilio: En calle Argelich N° 749 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguiente actividades: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen; fabricación elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (Pesos Quinientos Mil) dividido en 500 (Quinientas) cuotas de \$ 1.000 (Pesos Mil) cada una.

Administración y fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no, en forma indistinta. A tal fin usara su propia firma con el aditamento de socio-gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Cierre de ejercicio: el 30 de septiembre (30/09) de cada año.

Mediante acta acuerdo de fecha 02/11/2022 se resuelve designar como gerente a la Sra. Natalia Noemí Gallo.

\$ 60 493534 Feb. 15

EL DORADO S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ira. Nominación se ha ordenado la siguiente publicación: Conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 19 de diciembre de 2022 se procedió a la elección del actual directorio de El Dorado S.A. por el término de dos ejercicios. En reunión de directorio de misma fecha se realizó la distribución de cargos, detallándose a continuación la nómina del actual Directorio: Roberto Mario Borgatti -Presidente-argentino, nacido el 20 de octubre de 1959, casado en primeras nupcias con Nydia Noemí D'amiani, comerciante, DNI N° 13.178.850, domiciliado en calle Belgrano N° 65 de la localidad de Salto Grande, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, CUIT N°: 23-13178850-9; Marcos Leonel Borgatti -Vicepresidente- argentino, nacido el 26 de mayo de 1986, soltero, comerciante, DNI N° 32.198.366, domiciliado en calle Belgrano N° 65 de la localidad de Salto Grande, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, CUIT N°: 23-32198366-9; Natalia Soledad Borgatti - Vocal Primero- argentina, nacida el 6 de agosto de 1991, soltera, comerciante, DNI N° 35.642.582, domiciliada en calle Belgrano N° 65 de la localidad de Salto Grande, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, CUIT N°: 27-35642582-6; Víctor Borgatti -Director Suplente- argentino, nacido el 29 de diciembre de 1940, casado en primeras nupcias con Betty Olga Staffolarini, comerciante, LE N° 6.177.210, domiciliado en calle Zapata N° 701, de la localidad de Salto Grande, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, CUIT N°: 2006177210-4; Nydia Noemí Damiani -Directora Suplente- argentina, nacida el 19 de abril de 1961, casada en primeras nupcias con Roberto Mario Borgatti, comerciante, con DNI N° 14.288.391, domiciliada en calle Belgrano N° 65 de la localidad de Salto Grande, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, CUIT N°: 27-14288391-6.

\$ 70 493467 Feb. 15

ESTABLECIMIENTO LA CUMBRE S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Denominación: Establecimiento la Cumbre S.A.
Fecha instrumento: Acta de Asamblea de Accionistas N° 43 de fecha 20 de octubre de 2022.

Domicilio: Uruguay N° 1559 de Rosario, Santa Fe.

Designación de miembros del directorio: Se designa a un director titular y presidente del Directorio y un director suplente. Se designa como director titular y presidente del Directorio al señor Omar Alberto Alabarce, argentino, titular de la L.E. N° 6.063.973 y de la CUIT N° 20-06063973-7, casado en primeras nupcias con Graciela Beatriz Altomonte, de profesión empresario, nacido el 2 de noviembre de 1945, con domicilio real en la calle 10 de Mayo N° 953 Piso 240 de Rosario, provincia de Santa Fe, quien fija domicilio a todos los efectos del art.256 in fine de la ley 19550

en Calle 10 de Mayo N° 953 Piso 240 de Rosario, provincia de Santa Fe. Se designa como directora suplente a la señora Graciela Beatriz Altomonte, argentina, titular del D.N.I. N° 11.125.754 y de la CUIT N° 27-11125754-5 argentina, casada en primeras nupcias con Omar Alberto Alabarce, de profesión empresaria, nacida el 3 de agosto de 1953, con domicilio real en la calle 10 de Mayo N°:953 Piso 240 de Rosario, provincia de Santa Fe, quien fija domicilio a todos los efectos del art.256 in fine de la ley 19550 en la Calle 10 de Mayo N° 953 Piso 240 de Rosario, provincia de Santa Fe.

Rosario, 9 de febrero de 2023. Registro Público de Rosario Expte: 295/2023.

\$ 50 493648 Feb. 15

ESTANCIA SAN IGNACIO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30 de noviembre de 2022, Guillermo Ignacio Stodart, argentino, nacido el 31 de mayo de 1944, D.N.I. N° 6.054.492, C.U.I.T. N° 20-06054492-2, domiciliado en Bv. Oroño N° 893, Piso 70 B, de Rosario, Santa Fe, ceden 9.000 (Nueve Mil) cuotas, de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una de la razón social Estancia San Ignacio S.R.L. a Santiago Ignacio Stodart, argentino, nacido el 20 de noviembre de 1973, D.N.I. N° 23.645.141, C.U.I.T. N° 20-23645141-1, domiciliado en calle Italia 247 piso 12, de Rosario. Efectúan esta cesión por el por el precio total y convenido de \$ 90.000 (Pesos Noventa Mil). En virtud de esta cesión, la cláusula Quinta del Contrato Social queda redactada así: Quinta-Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), divididos en 10.000 cuotas de pesos diez cada una (\$ 10) que los socios suscriben de la siguiente forma: Santiago Ignacio Stodart, 9.000 cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que representan pesos noventa mil (\$ 90.000); y Alicia Estela Brebbia, 1.000 cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una que representan pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 50 493584 Feb. 15

EL ANDEN S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

1. Socios: Maria Laura Alzari, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de febrero de 1973, de profesión Profesora de Educación Especial para Discapacitados Intelectuales, de estado civil casada en primeras nupcias con Aníbal Fucaraccio, con domicilio en calle Rodríguez N° 1125 Dpto. 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 22.919.999, C.U.I.T. N° 23-22919999-4; Florentino Angel Ayuso, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de Octubre de 1959, de Profesión Psicólogo, de estado civil soltero, con domicilio en Avda. del Rosario N° 641 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 13.448.764, C.U.I.T. N° 20-13448764-0; Claudia Beatriz Estecho, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de Mayo de 1966, de profesión Psicóloga, de estado civil divorciada en primeras nupcias de Antonio Guillermo Báez, según Sentencia N° 4108, de fecha 09/10/2009, ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, con domicilio en calle Entre Ríos 1339, piso 3, dpto. 4, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 17.668.638, C.U.I.T. N° 27-17668638-9, y Laura Analía Gomitolo, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de Junio de 1968, de profesión Profesora en Ciencias de la Educación, de estado civil divorciada en primeras nupcias de Gabriel Aníbal Maldonado, según Sentencia N° 4956, año 2007 ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, con domicilio en calle Güemes 1971, piso 10, dpto. C de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 20.258.455, C.U.I.T. N° 27-20258455-7, únicos socios de El Anden S.R.L.

2. Fecha de acta: 22 de Diciembre de 2022.

3. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del socio Florentino Angel Ayuso quien revestirá el cargo de Socio Gerente. La Socia Gerente Maria Laura Alzari renuncia expresamente al cargo de Gerente que ocupa en la sociedad, la que es aceptada, y se aprueba su gestión hasta la fecha.

\$ 50 493494 Feb. 15

ESTACION DE SERVICIOS RAUL SRL

CESIÓN DE CUOTAS

En la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de noviembre de 2022, los señores Rubén Darío Balestrini, y la señora Milva Analía Balestrini, (cedentes) Que son los únicos socios de la sociedad Estación De Servicios Raúl SRL y Santiago Balestrini, DNI N° 39.368.419, C.U.I.T. N°: 20-39368419-5, argentino, con fecha de na-

cimiento el 30/12/1995, de profesión Comerciante, estado civil Soltero, con domicilio real en calle Pampa 98 de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe y Matías Balestrini, DNI N° 40.449.914, C.U.I.T. N°: 20-40449914-9, argentino, con fecha de nacimiento el 01/11/1997, de profesión Comerciante, estado civil Soltero, con domicilio real en calle Pampa 98 de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, (los cesionarios) expresan, que en este acto los cedentes ceden de su titularidad en carácter de cesión gratuita: el socio Rubén Balestrini la cantidad de cuotas doce mil (12.000), o sea la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) al señor Santiago Balestrini y cede la socia Milva Balestrini la cantidad de cuotas doce mil (12.000), o sea la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) al Señor Matías Balestrini. Que, enterados los cesionarios de La cesión dispuesta por los cedentes, aceptan la misma.

\$ 60 493475 Feb. 15

ENDEEV S.R.L.

DISOLUCIÓN

Por estar dispuesto en los autos ENDEEV S.R.L. s/Disolución de sociedad; (Expte. N° 2185/2022), CUIJ N°: 21-05209465-5 que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: Los socios han resuelto en reunión de socios celebrada en forma unánime en fecha 30 de octubre de 2021, disolver la sociedad sin liquidación al no contar con activos ni dividendos.

Loa socios que han participado en la celebración son: Matías Nicolás Rivero DNI 26.594.940, CUIT N° 20-26594940-2, y Diego Martín Gallardo Viota DNI N° 30.694.264, CUIT N° 20.30694264-7 que representan el cien por ciento del capital social de ENDEEV S.R.L.

Santa Fe, 02 de febrero de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 493592 Feb. 15

GENIAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GENIAL S.A. s/Designación de autoridades; Expte. N° 2881, Año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 21/10/2022 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Rosa Luisa Bearzotti, argentina, nacida el 4 de febrero de 1947, de estado civil viuda, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Falucho 1106 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, LC N° 4.625.465, CUIT N° 27-04625465-7. Vicepresidente: Virginia Guadalupe Milanesio, argentina, nacida el 1 de marzo de 1981, de estado civil casada, de profesión Médica, con domicilio en Avenida Falucho 1106 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 28.135.495, CUIT N° 27-28135495-2. Director Suplente: Miguel Angel Romiti, argentino, nacido el 15 de abril de 1959, de estado civil casado, de profesión Contador Público Nacional y Licenciado en Administración, con domicilio en Mendoza 562 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 12.955.637, CUIT N° 20-12955637-5.

Santa Fe, 29 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 64,68 493574 Feb. 15

GEMINELLI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Acta de asamblea general ordinaria N° 20 Fecha 02/12/2022

Nuevo directorio aprobado

Presidente: Edgardo Máximo Geminelli, DNI N° 13.240.753, CUIT N° 20-13240753-4 Domicilio Especial art. 256 en calle Eva Perón 1350 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe.

Vicepresidenta: Yamila Ayelén Geminelli, DNI N° 32.779.960, CUIT N° 27-32779960-1 Domicilio Especial art. 256 en calle Eva Perón 1350 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe.

Director Titular: Máximo Nicolás Geminelli, DNI N° 34.820.926, CUIT N° 20-34820926-5. Domicilio Especial art. 256 calle Eva Perón 1350 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe.

Directora Suplente: Ornella Ailén Geminelli, DNI N° 41.489.383, CUIT N° 27-41489383-5 Domicilio Especial art. 256 calle Eva Perón 1350 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe.

\$ 50 493598 Feb. 15

GRUPO BICON S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Grupo Bicon S.A. CUIT N°: 30-70358612-7, comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 31 de fecha 16/12/2022, expediente N° 98/2023 en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se resolvió la designación y distribución de cargos del Directorio de la siguiente manera: Presidente: Pablo Natalio Bianciotti, argentino, nacido el 19/02/1962, comerciante, divorciado, domiciliado en calle Córdoba N° 2915 de la localidad de Rosario, DNI N° 14.803.350, CUIT N° 20-14803350-2. Director Suplente: Fernando Marcelo Bianciotti, argentino, nacido el 17/02/1965, comerciante, divorciado, domiciliado en calle Córdoba N° 615 Piso 12 Depto C de la localidad de Rosario, DNI N° 17.113.135, CUIT N° 23-17113135-9. Domicilio Especial por parte de los Directores, todos fijan como tal el declarado en sus datos de identidad.
\$ 50 493580 Feb. 15

**HERMANOS SERVICIOS
PUENTE GRUA S.R.L.**

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Dra. María Andrea Mondelli, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Mónica Liliána Gesualdo se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados: En fecha 3 de febrero de 2023 se reúnen los señores Ojeda, Roberto Samuel, DNI N° 35.715.819, CUIT N° 20-35715819-3, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de Septiembre de 1991, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Virgen de los ángeles 2531 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe; Ojeda, Emmanuel Emiliano, DNI N° 37.921.661, CUIT N° 20-37921661-8, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de Diciembre de 1993, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Virgen de los ángeles 2531 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y Gerevini, Mariel Natali, DNI N° 34.730.615, CUIT N° 27-34730615-6, de nacionalidad argentina, de estudiante, soltera, nacida el 14 de Agosto de 1989, con domicilio en calle Virgen de los ángeles 2541 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe quienes convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada a denominarse: Hermanos Servicios Puente Grúa S.R.L. Por lo que acuerdan y se da a conocer que el señor Ojeda, Roberto Samuel suscribe veintisiete (27) cuotas, es decir, la suma de pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000,00) e integra la suma de pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 33.750,00) en dinero en efectivo y el saldo de pesos ciento un mil doscientos cincuenta (\$ 101.250,00) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha, OJEDA, Emmanuel Emiliano suscribe veintisiete (27) cuotas, es decir, la suma de pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000,00) e integra la suma de pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 33.750,00) en dinero en efectivo y el saldo de pesos ciento un mil doscientos cincuenta (\$ 101.250,00) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha y Gerevini, Mariel Natali suscribe veintisiete (27) cuotas, es decir, la suma de pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000,00) e integra la suma de pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 33.750,00) en dinero en efectivo y el saldo de pesos ciento un mil doscientos cincuenta (\$ 101.250,00) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.

Asimismo, en fecha 3 de febrero de 2023, Ojeda, Roberto Samuel, Ojeda, Emmanuel Emiliano, Y Gerevini, Mariel Natali acuerdan designar a Ojeda, Roberto Samuel, DNI N° 35.715.819 como socio-gerente; y establecer la sede social de Hermanos Servicios Puente Grúa S.R.L. en calle Virgen de los ángeles 2541 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe.
\$ 90 493472 Feb. 15

HIJOS DE AMARI S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: HIJOS DE AMARI SRL s/Designación de gerentes; 21-052086954; en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el BOLETIN OFICIAL conforme a lo previsto por art. 10 de la ley 19.550, a saber Que conforme reunión de socios de fecha 10/03/2022, acta número 12, se procedió a la designación de nuevas autoridades a saber Sra. Stofel, Norma Isabel; Gerente Titular, de estado civil viuda; DNI N° 5.738.562; nacionalidad argentina; con domicilio en calle Belgrano N° 2214; de la localidad de Humboldt; provincia de Santa Fe, y el Sr. Bieler, Alejandro Benito, Gerente Suplente, Argentino, DNI N° 26.546.286, nacido 08/03/1978, de estado civil Casado, con domicilio en calle Belgrano 2230 de la ciudad de Humboldt, CUIT N° 23-26546266-9; Se deja constancia que el plazo de los cargos discernidos en por un plazo de Indeterminado.
Santa Fe, 03/08/2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 50 493537 Feb. 15

HEAVEN S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por decisión unánime de la reunión de socios celebrada en fecha 06 de diciembre de 2022 se resolvió el cambio de domicilio de la sede social pasando de calle Presidente Roca N° 770 Piso/Dpto. A de Rosario, provincia de Santa Fe, a calle Peatonal San Martín N° 860 Local 57 de Rosario, provincia de Santa Fe.
\$ 50 493603 Feb. 15

INDA DISTRIBUIDORA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo del Juez Dra. María Celeste Rosso, Secretaría del autorizante, en autos Inda Distribuidora S.R.L., se ordena la siguiente publicación de edictos:

Se inscribe el cambio de domicilio, aumento de capital, cesión de cuotas y renuncia socio - gerente. Entre los Sres. Infante, Ramón Carlos, nacido el 23 de agosto de 1955, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 11.791.252, estado civil casado en primeras nupcias con Ana María Díaz, domiciliado en calle Avellaneda N° 134, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-11791252-4; de profesión comerciante y Dallaglio, Eduardo Artemio, nacido el 31 de marzo de 1948, de nacionalidad argentino, L.E. N° 6.307.141; estado civil casado en primeras nupcias con Graciela Nazarena Biassi, domiciliado en calle Libertad N° 414, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-06307141-3; de profesión comerciante; Marcelo Darío Dallaglio, nacido el 06 de Septiembre de 1983, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 30.349.214, estado civil soltero, domiciliado en calle Camarero N° 938, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-303492144; de profesión empleado y Fernando Artemio Dallaglio, nacido el 17 de Abril de 1975, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 24.325.626, estado civil casado en primeras nupcias con Griselda Teresa Iturbe, domiciliado en calle Tonelli N° 914, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-24325626-8; de profesión empleado convienen: cambio de domicilio, aumento de capital, cesión de cuotas, renuncia al cargo de socio - gerente.

Cambio de domicilio: Se decide cambiar el domicilio legal de la sociedad para radicarse en calle Libertad N° 414 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Aumento de capital: Aumentar el capital social en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000), integrando el 25% en efectivo y el resto será aportado dentro del año, manteniendo la proporción de las cuotas sociales de cada socio, siendo el aumento de Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 250.000) dividido en Veinticinco Mil (25.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Ramón Carlos Infante Doce Mil Quinientas (12.500) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, o sea, Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000,00) y Eduardo Artemio DALLAGLIO Doce Mil Quinientas (12.500) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, o sea, Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000,00) que es el aumento de capital mencionado.

Cesión de cuotas: El señor Ramón Carlos Infante, cede y transfiera Veinte Mil (20.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, equivalente a Pesos Cien Mil (\$ 200.000); Diez Mil (10.000) cuotas a favor del señor Marcelo Darío Dallaglio, equivalente a Pesos Cien Mil (\$ 100.000) y Diez Mil (10.000) cuotas a favor del señor Fernando Artemio Dallaglio, equivalente a Pesos Cien Mil (\$ 100.000) Quedando el capital social en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), dividido en Cuarenta mil (40.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Eduardo Artemio Dallaglio Veinte Mil (20.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, o sea, Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), el socio Marcelo Darío DALLAGLIO Diez Mil (10.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10) cada una, equivalente a Pesos Cien Mil (\$ 100.000) y Fernando Artemio Dallaglio Diez Mil (10.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, equivalente a Pesos Cien Mil (\$ 100.000).

Renuncia al cargo de socio - gerente: El señor Ramón Carlos Infante, renuncia expresamente al cargo de Socio Gerente, quedando la administración a cargo del socio Eduardo Artemio Dallaglio.

Se ratifican las demás cláusulas del contrato.

\$ 207,90 493498 Feb. 15

INMUEBLES DON MIGUEL S.R.L.

ESION DE CUOTAS

Se comunica que con fecha 15 de Diciembre de 2022 Doña Elda Tarquini, argentina, mayor de edad, DNI N° 4.447.506 – CUIT N° 27-04447506-0, de estado civil viuda, domiciliada en calle San Lorenzo N° 1765 de la ciu-

dad de Casilda, ha cedido Ciento Cincuenta Mil (150.000) cuotas de capital social de Inmuebles Don Miguel S.R.L., de Pesos Uno (\$) cada una que representan el 37,5% del Capital Social al Sr. Mauricio Martín Magnoni, argentino, mayor de edad, DNI N° 24.620.907 – CUIT N° 20-24620907-4, de estado civil casado en primeras nupcias con Gullermina Ciminari, domiciliado en calle San Lorenzo N° 1754 de la ciudad de Casilda. Efectúan esta cesión de manera gratuita, no onerosa.

En virtud de esta cesión, la cláusula Quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera:

Cláusula Quinta: Capital: El capital social es de cuatrocientos mil (\$) 400.000) conformándose con las sesenta mil (60.000) cuotas sociales de capital inicial y su posterior incremento de trescientos cuarenta mil (340.000) cuotas sociales, alcanzando un capital social de cuatrocientos mil (400.000) cuotas de capital de pesos uno (\$) cada una, que los socios han suscripto, quedando representado de la siguiente manera: el socio Mauricio Martín Magnoni, aumenta y suscribe la cantidad de Doscientos Setenta y Cinco Mil (275.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil (\$) 275.000; y el socio Marcelo Miguel Magnoni, conserva la cantidad de ciento veinticinco mil (125.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$) 125.000).

\$ 103 493575 Feb. 15

INSUMELEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados INSUMELEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Constitución de Sociedad; (CUIJ N° 21-05210012-4) que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Datos de los socios: Liliana Noemí Morales, D.N.I. N° 23.427.602, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 27-23427602-1, argentina, nacida el 28 de julio de 1973, de profesión empleada, divorciada, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 7013 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Claudia Viviana Morales, D.N.I. N° 24.214.968, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 27-24214968-3, argentina, nacida el 22 de marzo de 1975, de profesión empleada, casada en primeras nupcias con Darío Ramón Danielis, con domicilio real en calle Obispo Boneo N° 2646 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y Daniela Carina Morales, D.N.I. N° 25.781.759, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 27-25781759-3, argentina, nacida el 23 de mayo de 1977, de profesión empleada, soltera, con domicilio real en calle Ayacucho N° 396 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 16 de Noviembre de 2022.

3) Razón social: Insumelec Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio de la sociedad: Estanislao Zeballos 3513, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir y realizar operaciones afines y complementarias y la comercialización de cualquier clase de materiales eléctricos, de iluminación, de ferretería, como así también de herramientas y máquinas en general; podrá realizar proyecto, conducción, asesoramiento y montaje de obras eléctricas, mecánicas y civiles y todo tipo de servicios relacionados con el objeto, al por mayor o menor; podrá tomar representaciones de todo tipo para la venta o distribución de diversos artículos. Estas actividades las podrá realizar por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, en zonas rurales y/o urbanas.

6) Plazo de duración: cincuenta (50) años a partir su inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: Pesos Trescientos Mil (\$) 300.000) dividido en tres mil (3.000) cuotas de pesos cien (\$) 100) cada una en su valor nominal que los socios suscriben e integran en las siguientes proporciones: a) la señora Claudia Viviana Morales en un tercio (113) del total, o sea mil (1.000) cuotas de capital por la suma de pesos cien mil (\$) 100.000) con fondos que le son propios; b) la señora Daniela Carina Morales en un tercio (113) del total, o sea mil (1.000) cuotas de capital por la suma de pesos cien mil (\$) 100.000) con fondos que le son propios; y c) la señora Liliana Noemí Morales en un tercio (113) del total, o sea mil (1.000) cuotas de capital por la suma de pesos cien mil (\$) 100.000) con fondos que le son propios. Integración: este capital es aportado en efectivo, en un veinticinco por ciento (25%), y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro de un plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

8) Administración, dirección, representación legal de la sociedad y uso de la firma social: a cargo de las señoras Claudia Viviana Morales, Daniela Carina Morales Y Liliana Noemí Morales quienes a ese efecto reemplazarán la categoría de Socios Gerentes, obligando a la sociedad en las operaciones que requiera el giro social mediante la firma personal en forma conjunta o indistinta, salvo para aquellas cuestiones para las que expresamente se requiera la de todos, siempre debajo de la denominación social y con el agregado de Socio Gerente, quienes durarán en su

cargo por el plazo de duración de la sociedad, sin perjuicio de ser reemplazados por aprobación unánime en asamblea de socios en cualquier momento.

9) Fiscalización: a cargo de los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: el día 31 de Diciembre de cada año.

Santa Fe, 31 de Febrero de 2023. Fdo.: Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 180 493605 Feb. 15

JCD MECANIZADOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En Rosario, Santa Fe, a los 29 días del mes de noviembre de 2022, se reúnen los Señores Juan Carlos García, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 8.444.559, CUIT N° 20-08444559-3, nacido el 18 de enero de 1951, viudo, de profesión comerciante, domiciliado en Ovidio Lagos 5840, de la ciudad de Rosario y Daniel Pedro García, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 11.872.204, nacido el 30 de setiembre de 1955, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pje Casaccia N° 5641 de la ciudad de Rosario; únicos socios de JCD Mecanizados S.R.L. y se reúnen con el objeto de reactivar la sociedad cuyo vencimiento operó el 21 de setiembre de 2022, y formalizar una modificación del contrato social.

JCD Mecanizados S.R.L. tiene su sede social en la ciudad de Rosario, inscripta en Contratos al Tomo 163, folio 25791, número 1617, con fecha 21 de setiembre de 2012;

1- Reactivación Social

Los socios deciden reactivar la sociedad cuyo vencimiento operó el 21 de setiembre de 2022 por el término de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

2- Aumento de capital social

Los socios deciden incrementar el capital social al monto de Pesos Quinientos mil (\$) 500.000), es decir en la suma de Pesos Cuatrocientos mil (\$) 400.000), dicho aumento se realiza capitalizando ese monto de la cuenta Resultados no Asignados. Con este aumento de capital los socios pasan a tener las siguientes partes de capital; el señor Juan Carlos García \$ 250.000 (Pesos Doscientos cincuenta mil) y el Sr. Daniel Pedro García \$ 250.000 (Pesos Doscientos cincuenta mil).

3- Modificación cláusula novena:

La que queda redactada de la siguiente manera:

Novena: Fallecimiento e incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno o de algunos de los socios, los herederos se incorporarán a la sociedad, quienes unificarán su personería. Por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación, de algunos de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar: a) por continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido; b) por retirarse de la sociedad; percibirán el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz, ausente o eliminado pueda tener con relación al balance -general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión de socio.

Los comparecientes resuelven en este acto: a) Establecer como sede social de la sociedad JCD Mecanizados S.R.L. en la calle Ovidio Lagos N° 5840, Rosario. b) Designar gerente al Sr. Juan Carlos García, D.N.I. N° 8.444.559.

\$ 100 493517 Feb. 15

KNOX SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber por un día que: 1) Socios: Hernán Huerta, argentino, nacido el 8 de agosto de 1974, de profesión comerciante, de apellido materno Lanfri, casado en primeras nupcias con la señora Magdalena Boglione, domiciliado en Avda. Pellegrini N° 1615 piso 9 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 23.928.548, C.U.I.T. N° 20-23928548-2; y el señor Jeremías Martín, argentino, nacido el 31 de mayo de 1981, de profesión abogado, de apellido materno Florez, divorciado conforme Sentencia N° 1035 de fecha 08/05/2017 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 3ª Nom. De Rosario en autos Bordin, Romina Paola c/Martín Jeremías s/Divorcio, domiciliado en calle Ayacucho N° 1114 piso 13 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 28.771.975, C.U.I.T. N° 20-28771975-3. 2) Fecha del instrumento de constitución: 08 de febrero de 2023. 3) Denominación: Knox Seguridad Privada S.R.L. 4) Domicilio: Ayacucho N° 1114 piso 13 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la explotación, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del territorio de la República Argentina y/o exterior de las siguientes actividades: (i) Instalación y funcionamiento de agencia privada de vigilancia, seguridad e informaciones particulares, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; (ii) Representación, comisión, comercialización y/o distribución de productos o servicios relacionados a la seguridad y vigilancia de perso-

nas y bienes; (iii) Traslados de seguridad de personas y vigilancia de vehículos, bienes, valores, mercaderías en tránsito, domicilios particulares, fábricas, industrias, comercios en general u otro tipo de objetivos móviles o fijos y/o entes e instituciones privadas u oficiales del Estado Nacional, Provincial o Municipal; (iv) Averiguaciones de domicilio e identidad de personas, verificación de datos, paraderos de personas, trabajos conjuntos con terceros para verificación y certificación de pruebas; (v) Alquiler de vehículo con o sin protección balística, propios o de terceros, con o sin chofer; (vi) Toda otra actividad concurrente y afín a la seguridad privada, como ser instalación, comercialización, distribución, capacitación y/o asesoramiento sobre seguridad personas y bienes, medios de comunicación, sistemas electrónicos de seguridad, sistemas de monitoreo o alarmas para espacios públicos o privados; (vii) Organización de eventos privados u oficiales. Para el cumplimiento de su objetivo, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Los socios, por la presente, dejan expresa constancia que cuentan con patrimonio suficiente para incrementar el Capital Social y dotar a la sociedad de capacidad patrimonial suficiente, para el caso de que así lo requiera el desarrollo de su objeto. 6) Plazo de duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) divididos en ochocientos (800) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Hernán Huerta suscribe cuatrocientas (400) cuotas de capital o sea la suma pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000); y el socio Jeremías Martín suscribe cuatrocientas (400) cuotas de capital o sea la suma pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000). 8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes -socios o no-. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente —según el caso— precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos. Los socios gerentes o los gerentes -en el cumplimiento de sus funciones- podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y en el artículo 9 del Decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La designación de los gerentes y la revocación de sus mandatos se realizará conforme lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley 19550. 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 10) Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de octubre de cada año.

\$ 150 493627 Feb. 15

KEEP IT SIMPLE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contrato Social del 15/07/2015

El señor Mauro Berenstam vende, cede y transfiere 190 cuotas de capital de \$ 100 cada una, lo que hace un total de \$ 19.000 (pesos diecinueve mil) a Mariano Alejandro Oscherov, apellido materno Leiva, argentino, D.N.I. N° 33.571.901, nacido el 15 de marzo de 1988, soltero, empresario, con domicilio en calle Sarmiento 4210 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe C.U.I.T. N° 20-33571901-9.

El señor Roberto Avano vende, cede y transfiere 44 cuotas de capital de \$ 100 cada una, lo que hace un total de \$ 4.400 (pesos cuatro mil cuatrocientos) a Mariano Alejandro Oscherov, apellido materno Leiva, argentino, D.N.I. N° 33.571.901, nacido el 15 de marzo de 1988, soltero, empresario, con domicilio en calle Sarmiento 4210 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe C.U.I.T. N° 20-33571901-9.

De este modo el Capital Social que es actualmente de 1.000 (un mil) cuotas de \$ 100 cada una, es decir \$ 100.000 queda así conformado:

Mariano Oscherov 760 cuotas de \$ 100 c/u, es decir \$ 76.000 (76%)

Luis Garrido 102 cuotas de \$ 100 c/u, es decir \$ 10.200 (10,20%)

Gaston Cristian Agustí 50 cuotas de \$ 100 c/u, es decir \$ 5.000 (5%)

Víctor Orlando Pucarelli 44 cuotas de \$ 100, es decir \$ 4.400 (4,40%)

Roberto Avano 44 cuotas de \$ 100, es decir \$ 4.400 (4,40%)

Se resuelve por unanimidad la modificación de la cláusula Sexta del contrato social, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

Sexta: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de un gerente socio, actuando en forma individual. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de socio gerente, precedida de la denominación social.

El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidas aquellas para las cuales requiere poderes especiales conforme el art. 375 del Código Civil y Comercial, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Designación de gerentes: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como gerente, a la siguiente persona:

- Mariano Alejandro Oscherov, apellido materno Leiva, argentino, D.N.I. N° 33.571.901, nacido el 15 de marzo de 1988, soltero, empresario, con domicilio en calle Sarmiento 4210 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe C.U.I.T. N° 20-33571901-9,
\$ 70 493595 Feb. 15

LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN ROSARIO S.R.L.

CONTRATO

Acto: Constitución de Sociedad.

Fecha del acto: 20 de enero de 2023

Socios: Juan Manuel Ansaldi, argentino D.N.I. N° 25.648.866, CUIT N° 20-25648866-4, nacido el 4 de mayo de 1.977, soltero, domiciliado en Micheletti 7830, Rosario, arquitecto y Mauricio Javier Sebastiano, argentino, D.N.I. N° 23.964.574, CUIT N° 20-23964574-8 nacido el 7 de septiembre de 1.974, casado en primeras nupcias con Romina Zanchetta, domiciliado en Miramar 6050, Funes, Rosario, comerciante.

Denominación: Logística Y Distribución Rosario S.R.L.

Domicilio Legal: Micheletti 7830, Rosario, Santa Fe.

Objeto: La sociedad tiene por objeto los servicios de transporte terrestre, logística, distribución y almacenamiento de mercaderías no perecederas dentro del país y países limítrofes.

Duración: 20 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: Suscripto: El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.500.000 (Pesos Un millón quinientos mil), divididos en 15.000 cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: Juan Manuel Ansaldi, 7.500 cuotas de \$ 100 cada una las que representan un capital de \$ 750.000 (Pesos Setecientos cincuenta mil); y Mauricio Javier Sebastiano, 7.500 cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una, las que representan un capital de \$ 750.000 (Pesos Setecientos cincuenta mil).

Integrado: El Señor Juan Manuel Ansaldi integra en este acto \$ 187.500 en efectivo; y Mauricio Javier Sebastiano, integra en este acto \$ 187.500 en efectivo. Los señores Juan Manuel Ansaldi Y Mauricio Javier Sebastiano se comprometen a integrar los \$ 1.125.000 restantes en el plazo de 1 año desde la fecha del presente contrato, también en efectivo.

Administración, y representación legal y uso de la firma social: A cargo de uno o más gerentes, socios o no. La firma es en forma indistinta.- Se designa en Acta como gerentes a Juan Manuel Ansaldi, argentino, D.N.I. N° 25.648.866.

Asambleas: Convocadas por los socios y las resoluciones constarán en el Libro de Actas.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Disolución: Por causales de Ley y por voluntad de los socios.

Liquidación: A cargo de los socios gerentes en ejercicio.

Fecha de cierre de ejercicio: Al 31 de Diciembre de cada año.

\$ 120 493486 Feb. 15

LOUSE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LOUSE S.A. s/Designación de Autoridades; Expte. N° 2936; Año 2022, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria n° 8, de fecha 07 de noviembre de 2022, se resolvió designar los integrantes del Directorio, quedando conformado el mismo de la siguiente manera:

Presidente: Gonzalo Nicolás García, argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el 21 de Abril de 1982, con domicilio en calle Ruperto Godoy 819, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 29.387.566, CUIT N° 23-29387566-9

Director Suplente: Maria Lourdes Spero, argentina, estado civil casada, de profesión comerciante, nacida el 29 de Julio de 1993 con domicilio en calle Las Drevileas 6590, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 37.333.567, CUIT N° 27-37333567-9.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

\$ 70 493389 Feb. 15

LANYORK S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Denominación: Lanyork S.A.

Fecha Instrumento: Asamblea General Ordinaria N° 16 de fecha 19/10/2022

Domicilio: Zona Rural, Km. 360 Ruta Nacional 11 de la localidad de Oli-

veros, Provincia de Santa Fe.

Designación de directorio: Se designa un directorio un miembro titular y un miembro suplente. Se designa como: a) Presidente del Directorio: Joaquín Andrés Gagliano, argentino, titular del DNI N° 40.267.039 y de la CUIT N° 20-40267039-9, nacido el 4 de mayo de 1997, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Liniers 2430 de Granadero Baigorria, departamento de Rosario, provincia de Santa Fe, quien constituye domicilio especial el mencionado como su domicilio real.; 2) Director Suplente: Otmar Daniel Calori, argentino, titular del DNI N° 28.639.416 y de la CUIT N° 20-28639416-8, de estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 19 de febrero de 1981 con domicilio real en Zona Rural, Km. 360 Ruta Nacional 11, de esta localidad de Oliveros, departamento de Iriondo, de la provincia de Santa Fe, quien constituye domicilio especial quien constituye domicilio especial el mencionado como su domicilio real.

Rosario, 9 de febrero de 2023. Registro Público de Rosario, Expte: 14412023

\$ 50 493646 Feb. 15

LATINA INDUSTRIAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados LATINA INDUSTRIAL S.A. s/Designación de autoridades; expediente N° 2880 - Año 2022, en trámite ante el Registro Público, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/08/2022 se procedió a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Carlos Dante Motto, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Bv. 9 de Julio 424 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacido el 03/07/1954. DNI N° 11.028.457. CUIT N° 20-11028457-9. Vicepresidente: Juan Carlos Turchetti, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Moreno 626 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe Nacido el 23/06/1958. DNI N° 12.296.662. CUIT N° 20-12296662-4. Director Suplente: Daniel Alejandro Ferrero, argentino, casado, empleado de comercio, con domicilio en Bv. Italia 1744 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacido el 03/01/1970. DNI N° 21.491.210. CUIT N° 20-21491210-5.

Santa Fe, 29 de diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretaria.
\$ 48,18 493572 Feb. 15

LUNA CAUTIVA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza, Secretaria a cargo de la Dra. Mirian Graciela David, hace saber que en los autos LUNA CAUTIVA S.A. s/Designación de autoridades;(Expte. N° 15/2023) - (CUIJ N° 21-05292229-9), se ha ordenado la siguiente publicación

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria, Unánime de fecha 14 de Septiembre de 2022, se reúnen en la sede social, sito en calle Bolívar N° 456- de la Ciudad de Reconquista-Santa Fe, ratifican el de asamblea general ordinaria N° 18, de fecha 22-01-2021, y Acta de Directorio N° 44 de Fecha 26 de Enero de 2022, en la que se ha designado un nuevo directorio para la Firma Luna Cautiva S.A., quedando el mismo conformado de la siguiente manera:

1. Presidente: Diego Manuel Agustini, argentino, de apellido materno Juárez, DNI N°: 31.849.759, CUIT N°: 20-31849759-2, nacido el 30 de setiembre de 1985, soltero, domiciliado en calle Bolívar 456 de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

2. Director Suplente: Emiliano José Agustini, argentino, de apellido materno Juárez, DNI N°: 34.615.192, CUIT N°: 20-34615192-8, nacido el 17 de octubre de 1989, soltero, domiciliado en calle Bolívar 456 de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

Reconquista-Santa Fe, 06 de febrero de 2023. Dra. Mirian Graciela David- Secretaria.

\$ 200 493573 Feb. 15

MARSEILLE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a Marseille S.A., que en Asamblea General Ordinaria de fecha 1 de septiembre de 2022, se ha resuelto fijar en dos (2) el número de Directores Titulares y en uno (1) en número de Directores Suplentes, designándose como Directora Titular y Presidente: Julieta Analí Magliaro, argentina, de apellido materno Pasion DNI N° 28.821.652, CUIT N° 27-28821652-0, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Av. Del Huerto 1213 Pisto 7 dpto. 3 d la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio especial constituido para el ejercicio de su cargo en calle Comentes 2068 de la ciudad Rosado, Pro-

vincia de Santa Fe. Director titular y Vicepresidente: Eliana Marina Magliaro, argentina, de apellido materno Pasion, DNI N° 30.688.799, CUIT N° 27-30688799-3 de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Madres Plaza Mayo 2820 Piso 25 dpto. 2 - Rosario, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio especial para el ejercicio de su cargo Corrientes 2068 de la ciudad Rosario, Provincia de Santa Fe. Y director suplente: Silvia Maria Pasion, argentina, de apellido materno Romanin, DNI N° 11.449.253, CUIT N° 27-11449253-7, de estado civil viuda, de profesión comerciante, con domicilio en calle Madres Plaza Mayo 2820 Piso 25 dpto. 2 - Rosario, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio especial para el ejercicio de su cargo en Comentes 2068 de la ciudad Rosario, Provincia de Santa Fe.; quienes fijaron como domicilio especial el de la calle Corrientes 2068 de la ciudad de Rosario, de acuerdo a lo formado en el art. 256 de la ley 19.950, aceptando expresamente todos ellos el cargo para el que fueran designados.

\$ 60 493544 Feb. 15

METALÚRGICA D-A S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados METALÚRGICA D-A S.A. s/Designación de autoridades; Expte. N° 2883 - Año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28/10/2022 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Edgardo Fabián Algarbe, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Ovidio Lagos 1145 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, nacido el 11/07/1970, DNI N° 21.564.153, CUIT N° 20-21564153-9. Vicepresidente: Cristian David Donzino, argentino, casado, Contador Público, con domicilio en Cangallo 2013 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, nacido el 25/05/1973, DNI N° 22.593.592, CUIT N° 20-22593592-1. Director Titular: Adrián Pablo Donzino, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Bolívar 654 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, nacido el 24/02/1977, DNI N° 25.401.906, CUIT N° 20-25401906-3. Directora Titular: Zulema Ana Besso, argentina, viuda, jubilada, con domicilio en Avenida Pellegrini 1889 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, nacida el 26/09/1946, DNI N° 5.133.152, CUIT N° 23-05133152-4. Director Suplente: Miguel Angel Romiti, argentino, soltero, productor agropecuario, con domicilio en Sargento Cabral N° 827 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, nacido el 17/05/1986, DNI N° 32.191.470, CUIT N° 20-32191470-6.

Santa Fe, 29 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 72,27 493579 Feb. 15

MASTER MODEL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, a los 24 días del mes de Diciembre de 2022, los socios Edgardo Juan Di Maurizio DNI N° 11.127.903 y Saturnino Gabriel García LC N° 6.050.642 acuerdan por unanimidad: establecer la sede social en calle Vera Mújica 5.795, de la ciudad de Rosario, Santa Fe. Designar como gerentes en forma indistinta a Edgardo Juan Di Maurizio Y Saturnino Gabriel García. Reconducir la sociedad por 10 (diez) años desde la inscripción de la presente. Aumentar el capital social en la suma de \$ 176.000 (pesos ciento setenta y seis mil) de la siguiente manera: el socio Edgardo Juan Di Maurizio suscribe la cantidad de 88.000 y el socio Saturnino Gabriel García suscribe la cantidad de 88.000 (ochenta y ocho mil) cuotas de \$ 1 (pesos uno) cada una. En consecuencia el capital social queda en a suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil).

\$ 50 493571 Feb. 15

NIC - RA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados NIC-RA S.R.L. s/Modificación de contrato social; Expte. -, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados se hace saber que en fecha 07 de diciembre de 2022 se reúnen los socios de NIC-RA S.R.L., inscrita en el Registro Público de Santa Fe, bajo el número 1101, al folio 194 del libro 19 de SRL, el 02/07/2021, señores Gonzalo Rodríguez, DNI N° 25.806.904, CUIT N° 20-25806904-2, argentino nacido el 24/05/1977, domiciliado en la calle Bv. Los Zorzales 5178 de la Ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe, estado civil soltero, de profesión Profesor de Educación Física; Dina María Juana Peralta, DNI N° 13.190.391, CUIT N° 27-13190391-5, argentina, nacida el 25/04/1957, domiciliada en lote UF 213 s/n Club de Campo El

Paso de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, estado civil casada, de profesión Docente Universitaria, en adelante denominada cedentes y Andrea Lucía Agramunt, DNI N° 31.502.639, CUIT N° 27-31502639-9, argentina, nacida el 26/06/1985, domiciliada en Manzana B, lote 6 s/n Barrio Residencial La Tatenguita de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, estado civil casada, de profesión Ingeniera; y el señor Facundo Fernin Wingerter, argentino, soltero, DNI N° 42.070.201, CUIT N° 23-42070201-9, nacido el 05/08/1999, domiciliado en Feliciano 688 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, estudiante, en adelante El cesionario. La señora Dina María Juana Peralta, en adelante la cedente, cede y transfiere a título gratuito al cesionario 100 cuotas partes del valor nominal \$ 1.000,00 (mil pesos) cada una que representan \$ 100.000 (cien mil pesos de capital social); y el señor Gonzalo Rodríguez, en adelante "el cedente", cede y transfiere a título gratuito al cesionario, 150 cuotas partes de valor nominal \$ 1.000,00 (mil pesos) cada una que representan \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos de capital social). Los demás socios prestan su conformidad, renunciando a su derecho de acreencia.

Por lo que la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en pesos quinientos mil con 00/100 (\$ 500.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas partes de Valor Nominal pesos un mil con 00/100 (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el Sr. Facundo Fernin Wingerter suscribe cien (250) cuotas partes Valor Nominal de pesos un mil con 00/100 (\$ 1.000,00) cada una, es decir pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 250.00,00), los cuales tiene totalmente integrados en función a la participación que tenían los cedentes en la sociedad antes de este acto; y la Sra. Andrea Lucía Agramunt suscribe ciento cincuenta (150) cuotas partes Valor Nominal de pesos un mil con 00/100 (\$ 1.000,00) cada una, es decir pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.00,00), los cuales tiene integrados totalmente por la participación que tenía en la sociedad, antes de este acto; y Gonzalo Rodríguez suscribe doscientos cincuenta (100) cuotas partes Valor Nominal de pesos un mil con 00/100 (\$ 1.000,00) cada una, es decir pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.00,00), los cuales tiene integrados totalmente, en función a la participación que tenía en la sociedad antes de este acto.

El capital social puede ser ampliado en el futuro por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones, teniendo los mismos derechos de preferencia frente a terceros para la integración del capital.

Por retirarse de la sociedad una de las socias gerentes, también se modifica la cláusula sexta, la que queda redactada de la siguiente manera: Sexta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos Socios Gerentes, habiendo sido designado para tal cargo la Sra. Andrea Lucía Agramunt, DNI N° 31.502.639, CUIT N° 27-31502639-9 y el Sr. Facundo Fernin Wingerter, DNI N° 13.190.558, CUIT N° 20-13190558-1, quienes actuarán indistintamente y usarán sus firmas precedidas del sello social y durarán en sus cargos por el plazo de duración de la sociedad, mientras no le sobrevenga ningún impedimento para desarrollarla, pudiendo ser removidas por decisión de la mayoría y por justa causa. Para el ejercicio de la administración y el cumplimiento de los fines sociales los gerentes podrán realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los previstos en los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Cuatrimestralmente se realizará como mínimo una reunión de los socios en la cual se tratará y resolverá sobre las operaciones comerciales en curso de ejecución o a iniciar, y toda otra cuestión que tenga relevancia con el accionar de la sociedad. Los gerentes podrán anticipar el temario de la sesión con un plazo no menor de tres días a la fecha en que se celebrará, remitiendo a la sede social en sobre cerrado el memorial a tratar, identificando su contenido con una leyenda apropiada. La falta de socios para formar quórum libera de responsabilidad al socio gerente por las derivaciones negociables que ello pudiera acarrear.

Santa Fe, 29 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 200 493543 Feb. 15

PRODUCCIONES NATIVAS S.A.S.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos PRODUCCIONES NATIVAS S.A.S. s/Constitución de sociedad; CUIJ N° 21-05210195-3, Expte. N° 2915, año 2022, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

Socios: Gonzalo Emanuel Robledo, argentino, D.N.I. N° 31.699.728, CUIT N°: 20-31699728-8, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Lavalle N° 3829, de la ciudad de Esperanza, dpto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe, nacido el 18/07/1985, soltero; y Miguel Angel Form, argentino, D.N.I. N°: 28.840.260, CUIT N°: 20-28840260-5, profesión ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Chacabuco N° 1195, de la ciudad de Esperanza, dpto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe, nacido el 24/06/1981, divorciado.

Fecha del instrumento de constitución: 19 de diciembre de 2022.

Denominación: Producciones Nativas S.A.S.

Domicilio de la sociedad: Calle Lavalle N° 3829, de la localidad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

1) Fabricación, producción, elaboración, transformación y explotación integral de materia prima, insumos y productos manufacturados de todo tipo, referidos a alimentos y, de todo artículo y/o producto relacionado con la industria alimenticia.

2) Importación, exportación, compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de todos los productos y subproductos alimenticios y/o forestales, y todos aquellos relacionados con su objeto.

3) Prestación de servicios profesionales de asesoramiento técnico en todas sus formas de acuerdo a los requerimientos y/o necesidades de las empresas y/o entidades requerientes.

4) Transporte nacional y/o internacional de cargas ya sea por vía terrestre, marítima y/o aéreas por medio de transportes propio o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.

5) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados con su objeto social.

Podrá comprar, vender, transportar, industrializar, importar y/o exportar su producción y/o bienes o insumos vinculados con su objeto social.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones ejercer lo actos que no sean prohibidas por las leyes o por este estatuto, quedando excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público, se excluyen las actividades comprendidas en la Ley Provincial N° 13.154.

Capital Social: Pesos quinientos mil (\$ 500.000) representado por 5.000 acciones de Pesos cien (\$ 100), valor nominal cada una.

Autoridades: Se designa para integrar el Órgano de Administración:

Titulares: Miguel Ángel Forni, DNI N°: 28.840.260

Suplente: Gonzalo Emanuel Robledo, DNI N°: 31.699.728

Representación Legal: Será ejercida por el presidente.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Santa Fe, 09 de Febrero de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 170 493593 Feb. 15

RICAR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que el Directorio de Ricar S.A., inscrita en el Registro Público de Rosario, en fecha 14 de noviembre de 2006 en Estatutos, al Tomo 87, Folio 11773, N° 586, con domicilio legal en Av. Sorrento N° 855, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 5 de mayo de 2021, fue nombrada Presidente de la sociedad la Sra. María Alejandra Philipp, de apellido materno Filoni, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Mauricio Brisotto, domiciliada en Av. Sorrento 198 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, nacida el 5 de diciembre de 1970, D.N.I. N° 21.962.140, CUIT N° 27-21962140-5, de profesión Comerciante y por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2022, fue nombrada Directora Suplente de la sociedad la Sra. Marta Beatriz Filoni, argentina, viuda, nacida el 5 de abril de 1946, L.C. N° 5.336.711, CUIT N° 27-05336711-4, domiciliada en Av. Sorrento 855, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, presentes las mismas en las asambleas ut-supra indicadas aceptan los cargos para las que fueron designadas y se aprueban por unanimidad, fijando las mismas como domicilio especial el de Av. Sorrento N° 855 de la ciudad de Rosario, en un todo de acuerdo con el artículo 256 de la Ley General de Sociedades.

\$ 60 493519 Feb. 15

RONALB S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Primero: Prorroga. Prorrogar el plazo de duración del Contrato Social de Ronalb Sociedad De Responsabilidad Limitada por Diez (10) años más, a contar de la fecha de su vencimiento, en consecuencia se prorroga hasta el 07 de noviembre de 2035.

Fecha del instrumento: 28 de diciembre de 2022

Segundo: Aumento de capital. Asimismo, resuelven adecuar el capital social por lo que proceden a aumentarlo en la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000) llevándolo a la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000.-) dividido en sesenta mil (60.000) cuotas de Pesos Diez

(\$ 10) cada una. Dicho aumento es suscripto de la siguiente manera: Rogelio Alberto Renzone, suscribe diecisiete mil quinientas (17.500) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, o sea un capital de Pesos Ciento setenta y cinco Mil (\$ 175.000) y María Ingrid Mercedes Sterner, suscribe diecisiete mil quinientas (17.500) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, o sea un capital de Pesos Ciento setenta y cinco Mil (\$ 175.000). Atento este aumento de capital, la suscripción e integración del mismo se llevará a cabo a través de la capitalización de aportes irrevocables efectuados oportunamente.

Tercero: Como consecuencia de las modificaciones la cláusula Quinta del contrato social queda redactada de la siguiente forma:

Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000) divididos en sesenta mil (60.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una valor nominal, que los socios suscriben de la siguiente manera: Rogelio Alberto Renzone suscribe treinta mil (30.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, representando la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) y María Ingrid Mercedes Sterner, suscribe treinta mil (30.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, representando la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000). El capital se encuentra totalmente integrado.

Fecha del instrumento: 03 de febrero de 2023.

\$ 70 493652 Feb. 15

SUR DESARROLLOS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 de la ley 19.550, se hace saber que por instrumento de fecha 27 de septiembre de 2021, el Sr. Guillermo Ariel Bottone (DNI N° 16.249.699, argentino, arquitecto, domiciliado en Moreno 1216 piso 2 de Rosario, casado con María José Ventura) cedió al Sr. Pablo Jorge Hancevic (DNI 24.282.279, argentino, domiciliado en Entre Ríos 266 de Rosario, ingeniero industrial, casado con Verónica Bobbett) la cantidad de 49.829 cuotas sociales correspondientes a Sur Desarrollos S.R.L. El capital social asciende al monto de \$ 1.300.000 dividido en 130.000 cuotas sociales de valor \$10 cada una, el que se encuentra suscripto de la siguiente manera: a) La Sra. Andrea Liliana Fiol, la cantidad de 49.829 cuotas sociales, por un valor de \$ 498.290; b) El Sr. Pablo Jorge Hancevic, la cantidad de 49.829 cuotas sociales, por un valor de \$ 498.290; c) el Sr. Daniel Alejandro Facciuto, la cantidad de 30.342 cuotas sociales, por un valor de \$ 303.420.

\$ 50 493527 Feb. 15

SABBIONE BATERIAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados SABBIONE BATERIAS S.A. s/Designación de autoridades; expediente N°: 2882 - Año 2022, que se tramitan ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/11/2022 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Raúl Constancio Sabbione; argentino, casado, comerciante, con domicilio en Tucumán 1828 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe; nacido el 14/07/1949; DNI N° 7.676.162; CUIT N°: 20-07676162-1. Vicepresidente: Alejandro Jorge Alberto Sabbione; argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Belgrano 1546 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe; nacido el 25/03/1974; DNI N° 23.801.925; CUIT N°: 20-23801925-8. Directora Titular: Carina Silvia Sasbione; argentina, casada, Técnica Universitaria en Administración de Empresas, con domicilio en Mendoza 1222 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe; nacida el 14/12/1971; DNI N°: 22.178.678; CUIT N°: 27-22178678-0. Director Titular: Federico Raul Sabbione; argentino, casado, comerciante, con domicilio en Bv. Presidente Perón 1559 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe; nacido el 07/11/1981; DNI N°: 29.056.147; CUJT N°: 20-29056147-8. Directora Suplente: Ida María Bassi; argentina, casada, ama de casa, con domicilio en Tucumán 1828 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe; nacida el 13/12/1947; DNI N°: 4.882.465; CUIT N°: 27-04882465-5.

Santa Fe, 29 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 73,26 493578 Feb. 15

LA SIBILA SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Asamblea del día 31 de enero de 2023, se resuelve la elección de los miembros del directorio por un nuevo período de tres (3) ejercicios, compuesto por tres (3) Directores Titulares: Presidente: Sylvina Morgantini de Bogleione, DNI N° 5.172.277, Vicepresidente: Federico José Bogleione, DNI N° 18.242.778 y Director Titular: Sylvina Maria Bogleione de

Vázquez, DNI N° 20.298.714 y a los Síndicos: Titular: Stella Maris Winkler, DNI N° 13.032.178 y Suplente: Lorena Vanesa Di Benedetti, DNI N° 26.066.358.

Rosario, 08 de febrero de 2023.

\$ 50 493660 Feb. 15

SET 24 S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

1) Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la designación de directores: 30 de enero de 2023.

2) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designa un director titular y uno suplente. Presidente: señor Ricardo Alberto Airasca. Director Suplente: señorita Laura Beatriz Airasca. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

3) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

\$ 50 493505 Feb. 15

TOSCANA S.R.L.

CONTRATO

Socios: Vanesa Mariana Marconcini, nacida 09/08/1975 de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, con domicilio en calle Presidente Roca 1855 Piso lo, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de apellido materno Magaz, titular de DNI N° 24.855.302, CUIT N° 27-24855302-8 y Javier Leandro Marengo, nacido el 08/09/1972, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Presidente Roca 1855 Piso lo de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de apellido materno De Hoyos, titular del DNI N° 22.961.026, CUIT N° 20-22961026-1.

Fecha del Instrumento de Constitución: 19 de enero de 2023.

Fecha texto ordenado: 8 de febrero de 2023.

Denominación Social: Toscana S.R.L.

Domicilio: Avenida Pellegrini 1385 de Rosario.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la venta al por menor de productos de panadería, servicio de fast food o de comida rápida y de venta de comidas y bebidas al paso en local propio o alquilado, como así también la venta de helados y productos alimenticios en comercios. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto; pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones o franquicias. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto; pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero.

Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.) representado en 40.000 cuotas de Diez pesos (\$ 10) cada una, que suscriben e integran en este acto de la siguiente manera: la Sra. Vanesa Mariana Marconcini, suscribe veinte mil (20.000) cuotas de capital, o sea Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), que integra de la siguiente forma: el equivalente a Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) en efectivo, que equivale al 25 % del total del aporte dinerario, y el saldo, o sea la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) dentro de los dos años contados a partir de la fecha del presente y en efectivo, y el Sr. Javier Leandro Marengo suscribe veinte mil (20.000) cuotas de capital, o sea Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), que integra de la siguiente forma: el equivalente a Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) en efectivo, que equivale al 25 % del total del aporte dinerario, y el saldo, o sea la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) dentro de los dos años contados a partir del presente y en efectivo.

Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración estará a cargo de la Gerente, la Sra. Vanesa Mariana Marconcini, nacida el 09/08/1975 de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, con domicilio en calle Presidente Roca 1855 Piso lo, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de apellido materno Magaz, titular de DNI N° 24.855.302, CUIT N° 27-24855302-8, quien actuará conforme lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 80 493491 Feb. 15

VUELOS DEL LITORAL S.A.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos caratulados VUELOS DEL LITORAL S.A. s/Constitución de sociedad; Expte N° 2270/2022 que se tramita en el Registro Público del juzgado de la 1ª Instancia en la civil y comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se publica el siguiente edicto:

1) Accionistas: Enrique José Víctor Ariotti, DNI N° 14.762.482, CUIT N° 20-14762482-6, argentino, nacido el 28 de junio de 1962, con domicilio en Güemes 3627 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, casado, veterinario y Gabriela del Carmen Donati, DNI N° 16.227.456, CUIT N° 27-16227456-8, Argentina, nacida el 17 de mayo de 1963, con domicilio en Güemes 3627 de la ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe, casada, empresaria.

2) Fecha: 09/09/2022.

3) Domicilio: Santa Fe, provincia de Santa Fe. Sede Social: Güemes 3627.

4) Duración: 90 años desde su inscripción R.P.C.

5) Objeto: la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: 1) dedicarse a la actividad AERONAUTICA mediante los servicios de trabajo aéreo en cualquiera de sus modalidades; 2) Trabajo aéreo: Trabajo aéreo en todas sus formas y actividades según decreto 2836171; 3) Fotografía: aerofotogrametría, prospección, magnetometría, detección, medición, sentillametría, filmación, relevamientos foto topográficos, oblicua;; 4) Realización de operaciones de importación y exportación que se relacionen con el objeto social.

6) Capital: \$ 1.000.000 representado por 1.000 acciones de \$ 1.000,00 valor nominal cada una.

7) Administración y Representación: a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fe la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La representación legal corresponde al Presidente del Directorio.

Presidente: Enrique José Víctor Ariotti; Director Suplente: Gabriela del Carmen Donati.

8) Fiscalización: se prescinde de la sindicatura (art. 264 ley 19.550).

9) Fecha Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Santa Fe, 01 de noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 110 493709 Feb. 15

YILA S.A.S.

ESTATUTO

Artículo 1: La sociedad se denomina YILA S.A.S. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Artículo 2: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Artículo 3: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Criar, cultivar, multiplicar, fitomejorar, investigar, procesar, elaborar, almacenar, fraccionar, adquirir, transportar, comercializar y/o desarrollar cualquier otra actividad económica vinculada, conexas y/o complementaria a la producción de plantas madres, plántulas, semillas y/o productos derivados; y en general toda actividad amparada por la Ley N° 20.247 de Semillas y Creaciones Fitogenéticas y la que en su futuro la reemplace; b) Diseñar laboratorios, desarrollar técnicas de fitomejoramiento, técnicas de creación de nuevos germoplasmas, sustratos, fertilizantes y/o productos derivados para la nutrición de cultivos; c) Planificar, diseñar, desarrollar, instalar y mantener sistemas de cultivo, abono, acondicionamiento de compost y suelo, siembra, riego, fertirriego, control de plagas, deshumidificación, calefacción, refrigeración, extracción, secado, destilación, fraccionado, empaquetado y cualquier otro proceso de transformación de materias primas e insumos concernientes al objeto social; d) Organizar, dictar y/o participar de capacitaciones, seminarios y/o ferias en espacios públicos y/o privados, así como realizar investigaciones, destinadas al estudio, análisis y divulgación de conocimiento concerniente al objeto social; e) Celebrar convenios, acuerdos y/o contratos con Entidades de la Administración Pública Nacional, provincial y municipal, así como con organismos internacionales, universidades y/o a cualquier otra persona jurídica del derecho público y privado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. Artículo 4: El capital social es de \$ 120.000,00 pesos, representado por 120.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Artículo 5: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo 6: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Artículo 7: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 8: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los proce-

dimientos previstos por el Art. 193 de la ley 19550. Administración y representación. Artículo 9: La administración estará a cargo de Uno a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Artículo 10: Cuando la administración fuera plural, el representante legal o vice representante en su caso convoca a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medio electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convocó a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Órgano de gobierno. Artículo 11: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social, pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

Fiscalización. Artículo 12: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Ejercicio Social. Artículo 13: El ejercicio social cierra el 31/12 de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento.

Artículo 14: Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscripto para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del de los Administradores. c) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Disolución y liquidación

Artículo 15: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

\$ 250 493518 Feb. 15

Primera Circunscripción

REMATE DEL DIA

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
CRISTIAN RUBEN SANCHEZ

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos "COMUNA DE LAS AVISPAS c/ OTROS s/ EJECUCION FISCAL" - Expte. N° 49 – CUIJ 21-22865801-1 - Año 2016 - que el martillero CRISTIAN

RUBEN SANCHEZ, CUIT N° 20-26271134-0, Matrícula N° 1009, venda en pública subasta el 28 de MARZO de 2023 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial del inmueble embargado en autos, la que se llevará a cabo por las puertas del Juzgado Comunitario de Huanqueros, cuya descripción registral según título continúa -: Un lote de terreno campo con todas sus edificaciones y adherencias al suelo, que según plano archivado al N° 48.438 en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro, se ubica en el Departamento San Cristóbal, Distrito Las Avispas de esta Provincia, en el lugar denominado Árbol solo, designado como LOTE UNO, compuesto de cuatro mil trescientos noventa y cinco metros veinticinco centímetros al Norte (línea B-O), novecientos un metros veinticuatro centímetros al Este (línea C-U), cuatro mil trescientos veintinueve metros setenta y cuatro centímetros en el Sur (línea U-V) y mil novecientos ochenta y siete centímetros en el Oeste (línea V-B). Encierra una superficie de sesenta y siete hectáreas, treinta y cinco áreas, diez centiáreas, que más la superficie extrapolacional de: cincuenta y una hectáreas, ochenta y ocho áreas, cuarenta y siete centiáreas, forma una superficie, total de sesenta y siete hectáreas y nueve centiáreas, linda: al Norte Río Salado que sirve de límite con el Departamento 9 de Julio, al Este camino público en parte con Amadeo Heguibaehere y otros, al Sur camino público en medio son abrir con el lote 2 del mismo plano adjudicado a Luis L. Bellini y al Oeste, camino público en medio sin abrir con José S. Bay." DESCRIPCIÓN SEGÚN TÍTULO ANTECEDENTE. Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 244 Impar, F° 509, N° 28563 fecha 26 de Marzo de 2012 Dpto. San Cristóbal del Registro General, MIRTA ALBINA LAGGER NO ES TITULAR REGISTRAL, nuda propiedad por constitución de usufructo el 26/03/12 al T° 244 I., F° 5118, N° 28564. Registro General; informa, F 401 I, Aforo N° 1-1-0318030, manifiesta que el titular no registra inhibiciones, F 103, Aforo N° 1-1-0318031, manifiesta que no registra hipotecas, si los embargos -: fecha 06/07/17 Aforo N° 097297 Expte. N° 49/2016, monto \$ 114.326,23.- Según Oficio 181225 de fecha 14/06/2022, se reinscribe la presente media, tramitado por ante el Juzgado de Circuito N° 10 de San Cristóbal y que corresponde a esta causa motivo de la subasta, observaciones Albina Mirta Lager no es titular registral, nuda propiedad por constitución de usufructo el 26/03/12 al T° 244 I., F° 511 B, N° 28564 y de fecha 19/09/2018, Aforo N° 153297, Expte. 350/2017, COMUNA DE LAS AVISPAS c/ PACCE HUGO RODOLFO, LAGGER ALBINA MIRTA s/ APREMIO FISCAL, monto 60.785,07.- tramitado por ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito N° 10 de San Cristóbal, Observaciones del Dominio: se traba sobre la nuda propiedad (consta constitución de usufructo en fecha 26/03/12 al Dom. 28564, Folio 511 B., Tomo 244 Impar). Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-05-00-036170/0001-0 períodos, 2015 (t) a 2021, 2022 (1,2,3,4,5), Deuda \$ 18.562,76.- No posee deuda en Ejecución Fiscal; Comuna de Las Avispas, actora, informe la deuda de la Partida Inmobiliaria N° 07-05-00-036170/0001-0; Superficie 659 Has., Ubicación -: Rural, Distrito Las Avispas, Departamento San Cristóbal, Ordenanza Tributaria N° 09/2021; Períodos 1°, 2°, 3°, 4° Año 2011; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° de los Años 2012, 2013 Año 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, Monto Pesos Seiscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Veinticinco c/97/100.- (\$ 797.728,97.-). EL SERVICIO DE CATASTRO e INFORMACIÓN TERRITORIAL, La Dirección de tierras y Contribuciones, certifica, que el inmueble empadronado en la partida N° 036170/0001, se encuentra fuera de la Zona Contributiva que fija Ley N° 8896 t.o.. De Constatación judicial surge -: me constituí en el inmueble rural propiedad de los demandados: PACCE Hugo Rodolfo y LAGGER Albina Mirta partida: 07.05.00.036170/0001.0, inscripto al N° 28563, F° 509, T° 244 Impar y cuyos demás datos se describen en el oficio referenciado con una superficie aproximada de unas 650 hectáreas, ubicado en zona rural del distrito de Las Avispas; en el mencionado campo no se encontró a persona y/u ocupante alguno por lo que procedo a realizar la inspección que a continuación detallo: el predio rural se encuentra sin ningún tipo de cercado, no existen alambrados a la vista ni divisorios de ninguna naturaleza, tampoco existen ningún tipo de mejoras, no existen molinos ni aguadas ni bebederos, ni mangas, ni cargaderos tampoco enseñadas, no lega el suministro de energía eléctrica al no observarse ni los característicos postes ni su tendido, tampoco se encuentra ninguna vivienda o "tapera" en toda la extensión del predio; el campo se encuentra a una distancia aproximada de sesenta (60) kilómetros de la planta urbana de la localidad de Las Avispas y de la Ruta Provincial N° 4 que une esta localidad tanto con la ciudad de San Cristóbal como de Tostado, el camino para acceder es de tierra en todo su trayecto encontrándose los primeros kilómetros en muy buen estado pero la última parte de unos quince (15) kilómetros por el denominado camino del "Chaco Chico" el mismo se encuentra en muy mal estado incluso en partes tuvo que ir por campos vecinos para poder acceder al predio que se inspecciona ante lo dificultoso de transitar por el mencionado camino; limita al Norte con el río salado, al sur con campo denominado "Los Algodonales" y tanto al Este como al Oeste con caminos comunales siendo este último denominado "Chaco Chico". El inmueble presenta características propias de la región, cubierto en su totalidad por espartillos, muchos "tacrúres", algo de gramilla y una carencia de arboles o monte, de acuerdo a lo averiguado el agua de superficie del predio no es apta para el consumo del ganado, pero por tener en uno de sus límites el río salado dicho inconveniente se encuentra solucionado. De acuerdo a lo observado e informado por los vecinos se trata de un inmueble rural con posibilidad de ser apto para la cría de ganado vacuno atento a la presencia de agua en el límite norte con el río salado, destacándose que es un campo de baja calidad y que en determinadas épocas tiende a inundarse. No se encuentra ocupante alguno ni tampoco se observa la presencia de animales sean estos vacunos, equinos o de otra especie explotada por el hombre. El descripto inmueble rural, saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 26.235,69.-, de no registrarse oferentes se retrasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de señal y a cuenta del precio total mediante depósito judicial en la cuenta que se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal local- para éstos autos y a la orden de éste Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% o el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto o sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, en sede de éste Juzgado y del Juzgado Comunitario a cargo de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. Informes en Secretaría, Comuna de Huanqueros y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 - 15679437. San Cristóbal, 14 Febrero de 2023.

S/C 493881 Feb. 15 Feb. 17

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JULIO OSCAR M. CABAL

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ra. Instancia del Circuito Judicial N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos caratulados: "MOTOS KLEIN SRL C/ OTRA S/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ: 21-25104918-9, se ha dispuesto que el Martillero Julio Oscar M. Cabal, Matrícula N° 153 (CUIT 20-06220901-2), proceda a vender en pública subasta el día 10 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultara inhábil, en el Hall de este Tribunal de San Carlos Centro, sito en calle Belgrano 711, el inmueble embargado en autos inscripto: T° 382 Imp. - F° 412 - N° 10635 - Año 2012 y T° 377 Par - F° 1237 - N° 54568 - Año 2011, Dpto. Las Colonias, del Registro General de la Propiedad; ubicado en Calle Suchón S/N de esta ciudad. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si no hubiere postores con la retasa del 25% y si persistiera tal situación, sin base y al mejor postor; siendo a cargo del comprador la regularización de planos ante el SCIT, en caso de corresponder, y el pago de impuestos Nacionales, Provinciales, Municipales y/o Servicios o Mejoras, Tasas y Contribuciones que recaigan sobre el bien a partir de la aprobación de la subasta. Descripción del Inmueble: Un lote de terreno que es parte de la concesión número cuarenta y uno del pueblo de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe y está ubicada en la manzana número doscientos veinticuatro del Catastro comunal y según plano de mensura y subdivisión realizado por el Agrimensor Néstor R. Portman, en marzo de 1968, y que ha sido registrado en el Departamento Topográfico Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el N° "51.081", se individualiza como LOTE NUMERO VEINTIOCHO (28), que tiene las siguientes medidas y linderos: al Norte, desde el mojón P" al O", 25 metros; al Este, desde el mojón O" al T", 10 metros; al Sud, desde el mojón T" al S", 25 metros; y al Oeste, desde el mojón S" al P", cerrando el perímetro, 10 metros, Y linda: al Norte, con lote N° 27; al Oeste con lote 37; al Sud, con lote N° 29; todos del mismo plano y manzana mencionados. Y al Este, con calle pública Suchón. Constatación: En la localidad de San Carlos Centro a los 3 días del mes de octubre del año 2022 siendo las 10:00 hs. me constituí en el domicilio de calle Suchón 1950 a los fines de cumplimentar con lo ordenado en el presente mandamiento. Soy atendida por la Señora E. A. F. quien acredita su identidad con DNI: 33.664.851 y me permite el ingreso. Manifiesta vivir en el citado inmueble en calidad de propietaria. No contando al momento de la presente medida con documental alguna que lo acredite. En el lugar conviven -quien me atiende- que se encuentra embarazada de 9 meses, su pareja Sr. W. V. y la pequeña hija de ambos de 2 años de edad. Se trata de una vivienda remodelada ubicada sobre calle Suchón entre las de Anselmo Gaminara y Lorenzo Bessone; no se encuentra pavimentada, solo posee ripio. Cuenta con dos entradas, la principal y otra orientada sobre el lado norte; y una cochera pasante techada, con chapas de zinc y una media sombra que hace las veces de portón. Al entrar se observa un living pequeño seguido por una cocina-comedor integrada y azulejada que cuenta con alacenas y bajo mesada de algarrobo. Tiene dos dormitorios de 5 x 4 y 4 x 4 mts. cada uno y baño totalmente instalado. Al salir de la cocina hay una galería techada que se comunica con un pequeño patio. El inmueble en su totalidad mide 10 x 25 mts., aproximadamente. Cuenta con luz y agua potable. No tiene gas natural ni cloacas. El estado general de uso y conservación es EXCELENTE y cuenta con los muebles y electrodomésticos necesarios. Todos los techos son de placa de yeso, pisos cerámicos y sus paredes también son de placas de yeso revestidas con material de frente. Se encuentra ubicado a 5 cuadras de calle San Martín que a su vez se corresponde con la Ruta Provincial N° 6. Es todo cuanto puedo informar al respecto por lo que no siendo para más doy por finalizado el presente acto, siendo las 11:hs., y firmo.- Informa el Registro General: Dominio inscripto en forma a nombre de la demandada en autos: T° 377 Par - F° 1237 - N° 54568 - Departamento Las Colonias, Definitivo, Parte Indivisa y T° 382 Imp. - F° 412 - N° 10635, Departamento Las Colonias, Definitivo, Parte Indivisa; No Registra INHIBICIONES; se registra anotado EMBARGO de fecha 23/08/2018 - Aforo 135852 - Expte. 558 / Año 2015 en autos "MOTOS KLEIN SRL C/ OTRA S/ JUICIO EJECUTIVO" Tramitado ante: JUZG. DE 1ERA. INST. DE CIRCUITO 24 SAN CARLOS CENTRO, PRO. SANTA FE, MONTO: 5.525 Pesos.- API informa que de acuerdo a sus registros el inmueble empadronado bajo la partida 093500-095191/0020-8, al 05/10/2023 adeuda \$4.771,35.- La Municipalidad de San Carlos Centro informa que el inmueble identificado con P.I.I. 09-35-00-095.191/0020-8 CUIJ 000224-028, Titularidad de la demandada, registra deuda por TGIU \$22.771,76. El inmueble no cuenta con planos presentados en esta Municipalidad.- El Servicio de Catastro e Información Territorial informa sobre Partida I.I. 09-35-00-095.191/0020-8, Empadronado a nombre de la Demandada. Sup. Terreno 250,00 m2. Val. Terreno \$27,22, Sup. Edificada 0 m2. Val. Edificio \$ 0,00, Val. Total \$ 27,22. No se registran Avalúos Rectificados por mejoras. Parcela dentro de Zona Contributiva administrada por D.P. Vialidad.- La Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos informa que la Partida Inmobiliaria 09-35-00-095191/0020-8, ubicada en Suchón 1950, de San Carlos Centro, posee una deuda de \$6.270,63 al 13/10/2022.- El comprador deberá pagar en dinero efectivo y en mismo acto, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero, como así también el saldo del precio al aprobarse la subasta. Además se hará cargo, en su caso, a partir de la fecha de la subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales. El Inmueble podrá ser revisado por los interesados el día 08 de marzo en el horario de 17:30 a 18:30.- Secretaría, San Carlos Centro 8 de febrero de 2023. - Dra. MARIA GABRIELA SIMONETTI, (Secretaria).- \$ 1125 493734 Feb. 14 Feb. 16

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "RIVAS, María Laura s/ Pedido de Quebra", C.U.I.J. N° 21-020362364, Año 2022, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 20 Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZAN N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A", (3000) Santa Fe, Tel-Cont: (0342)455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las so-

licitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 1 de marzo de 2.023 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-29930322-0.Santa Fe.06 de febrero de 2023.

S/C 493757 Feb. 15 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "OLGUIN, ERICA JUDITH s/Pedido De Quiebra" (CUIJ N° 21-02035196-6), atento lo ordenado en fecha 29 de Diciembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1° Se ha declarado la quiebra de ERICA JUDITH OLGUIN, DNI. N° 31.016.763 / CUIT-CUIL 27-31016763-6 de apellido materno Salva. 20) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3° Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4° Se ha fijado hasta el día 22 de MARZO de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al CPN. OSCAR LEONARDO EPSTEIN, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2573, Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico cponscarepstein@mail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Mann - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto Secretaria.Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522, Santa Fe.

S/C 493743 Feb. 15 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MAGLIER, JORGE NICOLAS s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02037007-3), atento lo ordenado en fecha 29 de Diciembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Jorge Nicolas Maglier, D.N.I. N° 39.687.363 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el 29 de Marzo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Gabriela Trivisonno, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3168, de esta ciudad, y domicilio electrónico cptrivisonno@gmail.com . Fdo: Dr. Viviana Marin - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522).

S/C 493744 Feb. 15 Feb 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GODOY ANIBAL ALEJANDRO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02036229-1 - año 2022), atento lo ordenado en fecha 05 de Septiembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de ANIBAL ALEJANDRO GODOY, D.N.I. N° 31.115.378, de apellido materno SALOMON. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 07 DE MARZO DE 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, con domicilio constituido en calle 1° DE MAYO 1941 P.B. de esta ciudad, y domicilio electrónico rodriguezquierdo@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de febrero de 2023.

S/C 493745 Feb. 15 Feb. 23

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "CEJAS, Walter Hilario y otra el ROSSO, Teresa Fosatti de y otros s/ Usucapión" (Expte. CUIJ 21-02028166-6), se ha dispuesto citar y emplazar a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, a los herederos, sucesores o legatarios de Teresa Fosatti de Rosso, Eduardo Jesús Rosso y Rodolfo Felipe Rosso; y/o a quienes resultaren propietarios y/o se considerasen con derechos sobre el bien inmueble cuya usucapación se pretende, el que se encuentra ubicado en calle Av. Ignacio Crespo 1481 de la localidad de Recreo, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, que se identifica como Polígono ABCDA (Lote N° 6 S de la Manzana C) de acuerdo al Plano de Mensura registrado bajo el N° 1.487 e inscripto en Septiembre de 1999 en la Sección de Topografía de la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Pcia. de Santa Fe; y cuyo Dominio se encuentra inscripto bajo el Número 36.666, Folio 1.368, Tomo 223 Par de la Sección "Propiedades" del Dpto. La Capital del Registro General. Se transcriben a continuación las providencias que ordenan la presente medida: "SANTA FE, 16 de Septiembre de 2021.- Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado. Déseles participación legal. A lo demás, previamente acompañe informe de subsistencia de dominio y gravámenes del Registro General y oficiése a Dirección Provincial de Catastro a los fines de que informe sobre la situación dominial del inmueble en cuestión (art 24 inc. a) Ley 14.159. Asimismo, acompañe último avalúo fiscal del inmueble a los fines de practicar por Secretaría la liquidación de las reposiciones de ley y los originales del poder y plano de usucapación. Notifíquese." FDO. Dra. Viviana NAVEDA MARCO (Secretaria); Dra. Beatriz FORNO (Jueza).- Otro Decreto: "SANTA FE, 10 de Noviembre de 2021.- Agréguese el informe y último avalúo acompañado. Por iniciada Demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva. Previo a ordenar la citación y emplazamiento de los accionados, deberá denunciarse el domicilio real de los mismos, debiéndose oficiar en su caso, a la Secretaría Electoral. Fecho, y en su caso, oficiarse al RPU. Notifíquese." FDO. Dra. Viviana NAVEDA MARCO (Secretaria); Dra. Beatriz FORNO (Jueza).- Otro Decreto: "SANTA FE, 10 de Mayo de 2022.- Agréguese el informe acompañado. Cítase y emplázase a los herederos de: 1) Teresa

Fosatti de Rosso; 2) Eduardo Jesús Rosso y 3) Rodolfo Felipe Rosso. A los fines de dejar debidamente integrada la litis, se individualizarán los herederos de Eduardo Jesús Rosso y se acreditará el diligenciamiento del informe del Registro de Procesos Universales de la ciudad de Paraná, en relación a Rodolfo Felipe Rosso. Asimismo, y teniendo en cuenta lo informado por el RPU afs. 30 vio. y Mesa de Entradas a fs. 33, librese oficio al Archivo General de Tribunales a fin de que informe sobre la posible radicación de los autos de referencia, como también si existen resoluciones dictadas obrantes en los protocolos del año 1987 y 1988 en relación a los autos "Rosso, Eduardo Jesús s/ Declaratoria de Herederos Individualizados que sean los herederos de los codemandados ut-supra mencionados con la respectiva declaratoria de herederos de cada uno (de existir las mismas), se denunciarán sus domicilios reales, recabándose en su caso, tal dato de la Secretaría Electoral, y en su defecto, se publicarán edictos por el término de ley. Notifíquese." FDO. Dra. Viviana NAVEDA MARCO (Secretaria); Dra. Beatriz FORNO (Jueza).- Otro Decreto: "SANTA FE, 06 de Febrero de 2023.- Proveyendo escrito cargo N° 10/23: Ampliase el proveído del 1015122 (fs. 36) en el sentido de que se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho a los herederos de los allí nombrados por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Dése intervención a la Municipalidad de Recreo y a la Provincia de Santa Fe. Téngase presente lo manifestado. Procedase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General. (art 1.905 CCC). Asimismo, exprese la fecha del inicio de la posesión conforme art. 1.905 CCC. A lo demás, se procederá conforme lo ordenado en fecha 10/5/2022 (fs. 36). Notifíquese se. FDO. Dra. Viviana NAVEDA MARCO (Secretaria); Dr. Iván Di Chiazza (Juez a/c).Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y según la Acordada vigente.

§ 150 493725 Feb. 15 Feb. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "CLUB ATLETICO Y SOCIAL SAN MARTIN C/ CLAUS, CRISTIAN Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-00902361-2; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: MARIA CELIA CLAUS, Matrícula N° 3.892.435; JORGE SALVADOR ARAVENA, D.N.I. N° 2.476.475; JUAN FRANCISCO ARAVENA, D.N.I. N° 6.218.637; ROLANDO JULIO CLAUS, Matrícula N° 6.210.710; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe de 2023. (Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica, (Secretaria).

§ 50 493720 Feb. 15 Feb. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos "MERCANTE, SALINAS NICOLAS EZEQUIEL s/Quiebra" (CUIJ 2 1 -02034808-6) se ha dispuesto: "SANTA FE, 2 de febrero de 2023. Atento a lo solicitado y constancias de autos, afin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrógase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 01/03/2023. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 05/04/2023 y la del 23/05/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención del Síndico conforme lo ordenado en fecha 16/09/2022. Notifíquese." Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Edgardo Mangiameli, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: edgardomangiameli@gurfinkelusandizaga.com.ar.

S/C 493705 Feb. 15 Feb. 16

Autos: "COLMAN AMANDA EUGENIA s/ Solicitud Propia Quiebra" expte "CUIJ: 21-02026255-6", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$319.640,84 (pesos TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 84/100) para el CPN Eduardo Pablo Dedic y \$136.988,93 (pesos CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 93/100), mas IVA, para el Dr. BERLANGA NORBERTO FRANCISCO JOSE. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 493703 Feb. 15 Feb. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "PEREZ ALDANA NARELA s/ Quiebra" (CUIJ: 21-02036124-4), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 9 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declararla quiebra de Aldana Narela Pérez, apellido materno Kaufmann, argentina, D.N.I. N° 36.809.787, CUIL Nro. 27-36809787-5, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Pje. Félix Barreto N° 9250, y legal en calle Amenábar 3066, Dpto. 1°. ambos de esta ciudad Santa Fe. 12) Fijar el día 112123, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme a/art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vi-

tales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria de/importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 16/2/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 20/3/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/05/23 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ (Secretaria) - DR. IVAN DI CHIAZZA (Juez). El Síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Su correo es juanluistomat@gurfinkel-com.ar. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 493702 Feb. 15 Feb. 16

Autos: "ALVAREZ, JORGE GUSTAVO s/Quiebra" (CUIJ n° 2102026796-5) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y noventa y tres centavos (\$319.640,93) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con noventa y tres centavos (\$136.988,93) (más 13 % de aportes). Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 493698 Feb. 15 Feb. 16

Por disposición de la Señora Jueza de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "GUTIERREZ, RICARDO ALCIDES s/ Solicitudo Propia Quiebra", expte. CUIJ nro.: 21-01979177-4, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados lo decidido: SANTA FE, VISTOS: los autos "GUTIERREZ, RICARDO ALCIDES s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-01979177-4), los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación; y CONSIDERANDO: Que realizados en su totalidad los bienes de la fallida, su producido resulta suficiente para pagar los gastos y costas de la quiebra y a los acreedores verificados, no existiendo acreedores pendientes de resolución. Que la ley concursual prevé que en dicha circunstancia debe declararse la conclusión de la quiebra por pago total. Que corrida vista a la Sindicatura, la contesta a fojas 150 sin objeciones a lo solicitado por la fallida. Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la ley 24.522; RESUELVO: Disponer la conclusión por pago total de la quiebra de RICARDO ALCIDES GUTIERREZ. Insértese y hágase saber. SANDRA SILVINA ROMERO (SECRETARIA) ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA). Santa Fe, 3 de febrero de 2023. Fdo: Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 493718 Feb. 15 Feb. 16

Por disposición del Dr. Gabriel Abad, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en el marco de los autos caratulados: "MARCHIANO, MARIA GABRIELA AGUSTINA C/PINO, ERCILLA MARIA s/Prescripción Adquisitiva"; CUIJ N°: 21-02019200-O, 4 (notifica la rebeldía de los herederos de ERCILLA MARIA PINO. Como recaudo legal, se transcribe a continuación la parte del decreto que ordena el libramiento del presente: "Santa Fe, 26 de Diciembre de 2022. No habiendo comparecido los herederos de la Sra. ERCILLA MARIA PINO a estar a derecho y haciéndose efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, decláreselos rebeldes. Publíquense edictos. Notifíquese." Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

§ 50 493716 Feb. 15 Feb. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3era. Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: "PEREZ ISABEL C/ RAMAYO REYNALDO s/ Usucapión" Expte. Cuij N° 21-01991140-0, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 26 de Diciembre de 2022. Téngase presente lo manifestado. Atento a que el domicilio informado por la Secretaría Electoral es coincidente con el consignado en la cédula agregada a fs. 110 la que fue devuelta sin diligencia en virtud del informe obrante a fs. III, habiéndose agotado las medidas tendientes a la individualización del domicilio del accionado y habiéndose publicado los edictos de ley (vide fs. 102), téngase al mismo por notificado de la providencia de fecha 11/4/2018 (fs. 80).- En consecuencia, no habiendo comparecido a estar a derecho y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: DR. LUCIO PALACIOS (Juez) - Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall de Planta Baja de Tribunales de Santa Fe. - Santa Fe, 29 de diciembre de 2022.

§ 50 493713 Feb. 15 Feb. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VEGETTI, LAUTARO DAVID s/Quiebra" (CUIJ N° 21-020356143) se ha ordenado lo siguiente "Santa Fe, 20/10/2022 ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LAUTARO DAVID VEGETTI, DNI 36.989.326, argentino, mayor de edad, empleado, de apellido materno MONTEGROSSO, domiciliado realmente en Carlos Pellegrini 2470 de la localidad de Laguna Paiva y legal en calle Av. Freyre 1757, Piso 1, Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos... 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces..." Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza.; Sandra S. Romero, Secretaria OTRA RESOLUCION: "Santa Fe, 08/02/2023 RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 20 de Octubre de 2022, rectificándose las siguientes fechas: fijar el día 27 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las, peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 09 de Mayo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20 de Junio de 2023 para que presente el informe general. Publíquense edictos"

Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza.; Sandra S. Romero, Secretaria.. Se hace conocer que ha sido designado Síndico la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs.
S/C 493693 Feb. 15 Feb. 23

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CASAFU NESTOR DARIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02028876-8", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 14/12/2022 se ha declarado la quiebra de NESTOR DARIO CASAFU, D.N.I.26.987.979 apellido materno Ayala, soltero, con domicilio real en calle Suipacha 2427 de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 17/02/2023 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".

S/C 494017 Feb. 15 Feb. 23

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "MAILLARD GABRIEL RICARDO c/ MAILLARD NATALIA s/ Cese De Cuota Alimentos" - CUIJ: 21-26189520-7, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (SF), se cita y emplaza a NATALIA MAILLARD, DNI N° 40.491.310 para contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley, debiendo ofrecer en el mismo escrito la prueba de que intente valerse u oponer las excepciones que considere oportunas. Se transcribe decreto que en su parte pertinente dice: "San Justo, 19/12/2022.-... Téngase por iniciado Incidente de Cese de Cuota Alimentaria, a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Sumarísimo, contra NATALIA MAILLARD, a quien se cita y emplaza para contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley, debiendo ofrecer en el mismo escrito la prueba de que intente valerse u oponer las excepciones que considere oportunas. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad....Notifíquese.- Fdo.: Dr. Leandro C. Buzzani (Secretario) - Dra. Laura M. Alessio (Jueza).-SAN JUSTO, 07/02/2023.- Téngase presente. Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese y emplázase a la demandada mediante edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Leandro C. Buzzani (Secretario) - Dra. Laura M. Alessio (Jueza).- San Justo, 07 de Febrero de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

§ 50 493751 Feb. 15 Feb. 17

Autos: "CHAPARRO MIGUEL ANGEL s/ Solicitudo Propia Quiebra", expte "CUIJ: 21-02027123-7 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$319.614 (pesos trescientos diecinueve mil seiscientos catorce) con más aportes e iva para el CPN JAVIER DARIO FALCO y en la suma de \$ 36.988,78 (pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con setenta y ocho centavos) con más aportes e iva para el Dr. FERNANDO ENRIQUE BERLANGA Santa Fe 10 de Febrero de 2023. Sin Cargo, art. 273 inc. 8, Ley 24522. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 493707 Feb. 15 Feb. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10º Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "DIAZ CELIA ANASTASIA s/ Sucesorio" CUIJ N° 21-02028878-4, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DIAZ CELIA ANASTASIA DNI N° F 1.121.551 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Mariana Borsotti-Secretaria.

§ 45 Feb. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación), en los autos: "ROSSI ELSA ZARITA Y OTROS s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02033049-7) se cita, llama y emplaza a todos los heredero/as, acreedor/as y legatario/as de los señores ELSA ZARITA ROSSI (L.C. n° 5.545317) y RENE RUBEN FRAIRE (DNI N° 11.589.928), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A mayor abundamiento se transcribe la parte del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 31 de mayo de 2022.- Se hace saber que los edictos se expedirán una vez diligenciado el Oficio al Registro de Procesos Sucesorios y notificados los funcionarios del Ministerio Público. Fdo.: Dra. Maria Romina Kilgelmann - Jueza.- Dra. Claudia Sánchez - Sec. Santa Fe, Secretaria de Febrero de 2023.

§ 45 Feb. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: EBERHARDT, HECTOR REYNALDO s/ Sucesorio (CUIJ 2142037444-3) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Hector Reinaldo Eberhardt, DNI N° 06.268.484, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica . a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: dra. Gisela gatti, DR. José Ignacio Lizoain; Secretaria, Juez. Santa Fe, de 2023.

§ 45 Feb. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Séptima Nominación de La ciudad de Santa Fe, en autos "DEVINCENTI, NELLY ESTHER s/Sucesorio" Expte. 21-023207-4), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Nelly Esther Devincenti, Dni. Nro. F7365.689, argentina, fallecida el día 01/02/2022, en esta ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo Dr. Lucio Palacios (Juez) y Dra. Marina Borsotti (Secretaria).

§ 45 Feb. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 6 Nominación Santa Fe en autos caratulados: "SANDOVAL, MAMERTO JORGE S/ Declaratoria De Herederos CUIJ 210203383 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Sandoval, Mamerto Jorge DNI: 6234.032 nacido en Santa Fe; el 11-05-1938 y a quien falleciera en fecha 27-04-2022 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FIRMADO: Marina Borsatti (Secretaria) Gabriel Abad (Juez).

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 8va Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: LAUXMANN, ELISA S/ Declaratoria De Herederos (21-02036756-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ELISA LAUXMANNI, L.C. n° 1.536.175, quien falleciera en la Ciudad de Santo Tomé - Departamento La Capital- Provincia de Santa Fe, el día 01 de Diciembre de 1997, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL". Firmado: Dra. Sánchez-Secretaria.- Santa Fe, de 2022.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "VILLAGRA, DELIA MAURICIA S/ Declaratoria De Herederos" (Expte. CUIJ N° 21-02034580-9), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Doña DELIA MAURICIA Villagra, argentina, D.N.I. N° 01.680.015, domiciliada en calle J. P. López N° 2155, de la ciudad de Santa Fe provincia homónima, fallecida- el día 28/03/2021, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETIN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Fdo: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).-

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom.), en autos caratulados: "CASTILLO, MARIA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Y SU ACUMULADO AVILA, FRANCISCO MELITON S. SUCESORIO" CUIJ: 21- 01972748-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FRANCISCO MELITON AVILA D.N.I. M 7.649.907, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo: Dra. BORSOTTI (Secretaria) Dra. FORNO (Jueza). Santa Fe.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "MIRANDA, BEATRIZ IRENE S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02037414-1 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MIRANDA, BEATRIZ IRENE titular del D.N.I 13.839.926, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma: Dra. GISELA GATTI, Secretaria.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "PAOLONI, WALTER JOAQUIN S/ SUCESORIO 21-02036406-5 Año 2022 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de WALTER JOAQUIN PAOLONI DNI No. 31.503.672, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Firmado: Gisela GATTI. A sus efectos publíquese en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el Hall de planta baja de los tribunales de esta ciudad.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la OPS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Quinta Nominación), de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos : "VOLKEN, ELDA REGINA Y OTROS S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02035765-4, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren herederos, acreedores y legatarios de los causantes: doña ELDA REGINA VOLKEN, D.N.I. N°F1.381.514, fallecida en fecha 26 de septiembre de 2005, y don ABEL SANTIAGO CLEMENTE GALETTO, D.N.I. N°M3.163.957, fallecido en fecha 24 de octubre de 2012; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica a sus efectos en el Hall de Tribunales y en el Boletín Oficial (arts. 592 y 67 mod. por Ley 11.287). Firmado: Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria) Dr. DIEGO RAUL ALDAO (Juez). Santa Fe, de FEBRERO de 2023.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos caratulados "FERREYRA, PRIMITIVO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ n.º 21-02036529-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PRIMITIVO RAMON FERREYRA (D.N.I. M 06.225.813) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "ROLDAN, ERNESTINA ALBINA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02036538-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ERNESTINA ALBINA ROLDAN, DNI 6.703.401 e ISIDRO GIMENEZ, DNI 8.415.934 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial".- Dra. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA) SANTA FE, DE FEBRERO DE 2023

\$ 45 Feb. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos "ROCCHIA, DANIEL LEONIDES S/ SUCESORIO"- CUIJ N° 21-02021983-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, DANIEL LEONIDES ROCCHIA DNI 14.594.862, con ultimo domicilio conocido en Zona Rural de la localidad de Progreso, Provincia de Santa Fe, fallecido el 22 de Agosto de 2019 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que hagan valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial Respectiva, a sus efectos. Fdo. Dra. Virginia Ingaramo (Jueza)- Dra. Gisela V. Gatti (Secretaria). Esperanza, de Febrero de 2023

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "PERIN, Hernan Roberto S/ Sucesorio" - CUIJ 21-26303082-3, se cita, llama y emplaza los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERNAN ROBERTO PERIN, D.N.I. 6.241.073, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Virginia Ingaramo-Jueza // Dra. Mariana Borsotti-Secretaria.- Esperanza, de febrero de 2023.-

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la Sra. Jueza Virginia Ingaramo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados: "STRACK JORGE ALFONSO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26303230-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don STRACK JORGE ALFONSO DNI 16.830.296, de apellido materno GERSTNER para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Esperanza, de 2023 Fdo. SECRETARIA: Dra. MARINA BORSOTTI SECRETARIA – Dra. SILVANA INGARAMO JUEZA.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la Sra. Juez de tramite del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe.), en los autos caratulados " Expte. CUIJ nro 21-26303101-3 año 2022- LANDOLT, NORBERTO LUIS S/ SUCESORIO se llama cita y emplaza a todo los que consideren con derecho a los bienes relictos del causante: LANDOLT, NORBERTO LUIS DNI 14.714.495 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacerlo valer. Lo que se publique a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Dra Mariana Borsotti (Secretaria) Dra Virginia Ingaramo (Jueza).

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "VIVAS, JORGE RAMÓN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-02036017-5, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: Jorge Ramón Vivas, DNI M 6.963.698, argentino, de apellido materno Giles, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Marina Borsotti. Secretaria.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados; SCHMITHALTER, ELVIO BERNARDO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02029912-3) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Elvio Bernardo Schmithalter, DNI N° 06.223.985, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Santa Fe, 2022.

\$ 45 Feb. 15

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de San Jorge (S. Fe), en autos "BICECCI JUAN CARLOS S/ SUCESORIO", cuij 21-26265075-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS BICECCI, documento de identidad Nro. 6.293.323, que tuviera último domicilio en Urquiza 828 de Cañada Rosquin, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 15 de febrero de 2023

\$ 45 Feb. 15

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Cristóbal, en autos ABREGU, ANGEL ROBERTO S/ Declaratoria De Herederos." EXPTE CUIJ N° 21-263403703 de trámite por ante el Juzgado de referencia se cita., llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios del Señor Angel Roberto Abregu, DNI N° M7.534718 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado. San Cristóbal, de Febrero de 2023.- Dr. Diego L. Escudero, Secretario Subrogante. Cecilia Tovar, secretaria.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante René Carlos Scarafía D.N.I. 7.891.329, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados SCARAFIA, RENE, CARLOS s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-28140363-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales de San Cristóbal. Firmado Dr. Diego Escudero- Secretaria- Dra. Gutscher - Jueza. Cecilia Tovar, secretaria.

\$ 45

Feb. 15

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría a cargo del Dr. Diego I. Escudero, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados; MEDRANO RAMON s/ Declaratoria De Herederos" (C.U.I.J. N°21-26140329-0), cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derechos; del Sr. Medrano Ramón, D.N.I. N° 13.733.303, fallecido el 03/04/2022 en la ciudad de Rafaela, con último domicilio en Saavedra N°1658, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado.- SAN CRISTOBAL, Noviembre de 2022.- Fdo. Dr. Diego L. Escudero, Secretario. Graciela V. GUTSCHER, Jueza. Cecilia Tovar, secretaria.

\$ 45

Feb. 15

Por disposición del juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de San Cristóbal, en autos caratulados; NICOLAU LORENZO EMILIO Y OTROS s/ Sucesorio" CUIJ N° 21-020332244 que en virtud del art. 2340 CCyC de la Nación se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del causante: Sr. Nicolau, Lorenzo Emilio, LE. 6.266.573, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. . Cecilia Tovar, secretaria.

\$ 45

Feb. 15

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En "Expte. Cuij 21-23906446-6 - NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/ CAMPOS HUMBERTO s/ Ejecutivo", tramitado ante Juzgado de Primera Instancia Distrito 5 Civil Comercial de la 1° Nominación de Rafaela, se cita y emplaza a herederos de Humberto Campos (D.N.I. N° 20.632.650) argentino, casado, apellido materno "Esquivel" domiciliado en Chiaraviglio N° 294 de Rafaela, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio mencionado en término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 28 de diciembre de 2022. Gisela Guntern, prosecretaria.

\$ 45

493662

Feb. 15 Feb. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24203480-2 - Briggiler, Malvina María s/ Sucesorio"; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Malvina María Briggiler, DNI N° 1.762.505, con último domicilio en calle Mariano Quiroz N° 885 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecida en fecha 16/06/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Dra. Ana Laura Mendoza - JUEZ - Dra. Verónica Carignano - SECRETARIA.- Rafaela 15 de Febrero de 2023.-

\$ 45

Feb. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24203475-6 - Funes, Wilma Esther s/ Sucesorio"; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Wilma Esther Funes, DNI N° 2.404.354, con último domicilio en calle Lucio Casarín N° 2081 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecida en fecha 11/01/1995, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Dra. Ana Laura Mendoza - JUEZ - Dra. Verónica Carignano - SECRETARIA.- Rafaela 15 de Febrero de 2023.-

\$ 45

Feb. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se consideran con derecho a los bienes de GALVAN NARCISA DNI N°: F0.970.843, último domicilio A. Storni 896 de la ciudad de Rafaela, fallecida el día 6/11/2014 en la ciudad de Rafaela para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial ("GALVAN, NARCISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ. No. 21-24203730-5) Rafaela, 15 de febrero de 2023. Notifíquese.- Carignano Verónica. Abogada - Secretaria Ana Laura Mendoza. Abogada- Juez.

\$ 45

Feb. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "GIACCONE, MIGUEL ANGEL S/SUCESORIO"- CUIJ: 21- 24202723-7, se ha ordenado citese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL GIACCONE, D.N.I. N° 6.295.552, fallecido el 18/12/2013, cuyo último domicilio estuvo radicado en calle Urquiza N° 1330 de la localidad de San Martín de la Escobas, departamento San Martín, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD (Juez A/C) - Dra. GUILLERMINA FRANA (Prosecretaria). RAFAELA, 15/02/2023.-

\$ 45

Feb. 15

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela en los autos caratulados "ASELBORN, LORENA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24203010-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sra.: ASELBORN, LORENA BEATRIZ, DNI: 29.345.715, fallecida en fecha 07 de agosto de 2022, con último domicilio en calle Garibaldi 537 de la ciudad de Rafaela; para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria A/C) y el Dr. Carlos Marcolin (Juez A/C). Rafaela, 15/02/2023.-

\$ 45

Feb. 15

Por Disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte. 21-24202642-7 PANDAVENES. Ramón Domingo S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PANDAVENES RAMÓN DOMINGO D.N.I N° 6.300.140 con último domicilio en calle Juan José Paso N° 180 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 27/05/2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales a sus efectos. (art. 67 del C.P.C y C. modif. por Ley 11.289). AGOSTINA SILVESTRE SECRETARIA - Juez a/c. " Rafaela, 14/02/2023

\$ 45

Feb. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Sta. Fe), en los autos caratulados: "Expte. CUIJ: 21-24203358-9 GIAY, HECTOR HORACIO S/SUCESORIO", iniciado por la Dra. Jaqueline Fischer, Mat. 5-003, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR HORACIO GIAY, D.N.I. 14.594.881, con último domicilio en Ameghino N° 464 de Rafaela (Sta. Fe), fallecido en Rafaela (Sta. Fe) el 9 de agosto de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el Boletín Oficial y Sede Judicial. Fdo: Guillermina Frana, Prosecretaria- Guillermo Vales, Juez.- Rafaela, 14/02/2023

\$ 45

Feb. 15

Por disposición de la Sr. Juez de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rafaela; en los autos: "Expte. Tonini, Maribel Teresita s/Sucesorio, n° Cuij 21-24202007-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante la Sra. MARIBEL TERESITA TONINI DNI F n° 6.328.288, fallecida en la localidad de Rafaela el día 26 de Mayo del 2021, siendo su último domicilio en calle Ayacucho n° 538 de la ciudad de Rafaela para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término bajo apercibimientos de ley (art. 67 CPC y C). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de ley. Fdo.: Juez A/C - Dra. Agustina Silvestre, Secretaria." Rafaela, 14/02/2023

\$ 45

Feb. 15

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "GONZALEZ FAUSTINA EDUARDA s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ N° 21-25024350-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. Faustina Eduarda Gonzalez L.C. N° 6.441.416, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Laura Cantero, secretaria.

\$ 45

Feb. 15

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "BRESSAN JUAN MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25029643-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. JUAN MANUEL BRESSAN, DNI N° 10.652.515, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 14 de febrero de 2023.-

\$ 45

Feb. 15

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "BLANCO, ELIO DANTE Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-25027846-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ELIO DANTEBLANCO, DNI N° 6.331.370 y la Sra. ELBA EVARISTA DURAN, DNI N° 4.105.249, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 14 de febrero de 2023.-

\$ 45

Feb. 15

EDICTOS ANTERIORES

PARANA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados LAINO OSCAR FRANCISCO /DEL SASTRE MANUEL

FORTUNATO FRANCISCO y otros s/Usucapión; Expte. N° 17911, iniciado el 28/12/2016, cita y emplaza dentro del término de quince días a contar desde la última publicación del presente, a herederos y/o sucesores de Manuel Ignacio Del Corazón De Jesús Del Sastre, Md. N° 10.315.482, fallecido en Santa Fe el 15/11/2016, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se localiza en la provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio De Paraná, Área Urbana, Distrito U.R. 5, Sección 5°, Manzana N° 11, Plano N° 160298, Superficie: 187,40 m2, límites y linderos: Norte; Recta 1-2 al rumbo S 80° 08' E de 9,54 m. lindando con Isolina Ayala; Este: Recta 2-3 al rumbo S 10° 50' O de 20,00 m. lindando con Fortunato Calderon y otros; Sur: Recta 3-4 al rumbo N 80° 08' O de 9,20 m. lindando con Lote Pasillo de Del Sastre Manuel y Otros (Plano 74.735); Oeste: Recta 4-1 al rumbo N 9° 52' E de 20,00 m, lindando con Raúl Arguello De La Vega y Oscar Francisco Laíno, y sobre el 20% del Plano N° 74735, con una superficie de 138,73 m2 (pasillo), ambos con domicilio parcelario en Coronel M. Martínez N° 1351, Inscriptos en el Registro Público de la Propiedad Inmueble bajo la matrícula N° 117.304 de titularidad de Del Sastre Manuel Fortunato Francisco, Del Sastre de Isla María Esther, Del Sastre Fortunato Ignacio y Del Sastre Benjamín Wenceslao, y Matrícula N° 117.276 de titularidad de Susana Jakin de Calderón Hernández, Pedro Ignacio Calderon Hernández y Jakin, Del Sastre Manuel Fortunato Francisco, Del Sastre de Isla María Esther, Del Sastre Fortunato Ignacio y Del Sastre Benjamín Wenceslao, Juan Carlos Pablo Ballesteros y Miguel Angel Buchhammer, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausente. Paraná, 22 de diciembre de 2022. Víctor M. Bertello, secretario.
\$ 33 493535 Feb. 14 Feb. 15

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del sr. Juez Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Segunda Secretaría, Dr. Rubén A. Cottet, en autos. ARRIETA MABEL GUADALUPE c/GIMENEZ JORGE RICARDO s/Divorcio; CUIJ N° 21-10731250-9, se, notifica al sr. Jorge Ricardo Giménez, D.N.I. N° 17.752.896, de lo resuelto supra: Santa Fe, 06 de Abril de 2022. Y vistos... Resuelta... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar el divorcio de los Señores Jorge Ricardo Giménez, DNI N° 17.752.896, y Mabel Guadalupe Arrieta, DNI N° 23.559.677, -matrimonio celebrado en fecha 30 de enero de 1997, en Santa Fe, ira. Secc. Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, anotado. en. Acta N° 27, Tomo 1, Año 1997, Oficina 0286, conforme lo dispuesto por el art. 437 del Código Civil y Comercial. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber, ofíciase a la Dirección General del Registro Civil. Oportunamente, archívese. Fdo.: Rubén A. Cottet (Juez), Natalia S. Belavi (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, 21 de noviembre de 2022.
S/C 493485 Feb. 16 Feb. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MORZAN – MELENDI SEGURIDAD SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ 21-02036368-9), se ha dispuesto: "Santa Fe, 09.02.2023... RESUELVO: 1).- Declarar abierto el concurso preventivo de MORZAN – MELENDI SEGURIDAD SRL, CUIT N° 30-71335120-9 con domicilio real en calle 4 de Enero 2380, Depto. 1 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y legal en calle Necochea 5383 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2).- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 15 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. 3).- Fijar hasta el 17 de marzo de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4).- Establecer en el plazo de ley la publicación de los edictos en el Boletín Oficial, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. 5).- Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6).- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. 7).- Intimar a la concursada a que deposite la suma de \$500 para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 8).- Fijar el día 03 de abril de 2023 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 9).- Fijar los días: 04 de mayo de 2023 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- para la presentación de los informes individuales, y 21 de junio de 2021 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- para la presentación del Informe General. 10).- Fijar el día 07 de septiembre de 2023 -o el día hábil inmediato siguiente a si resultare feriado-, para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado, a los fines previstos por el artículo 45. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. 11).- Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la LCQ. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose a sus efectos. 12).- Requerir informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra el concursado, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra el concursado los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior que vengan remitidos de esos Juzgados o Tribunales. 13).- Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 14).- Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ. 15).- Córrese vista al Síndico que resulte designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc. 11 a) y b) del art. 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Librense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini; (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez) . Sin previo pago (art. 89 – 3er párrafo Ley 24522).
S/C 493796 Feb. 14 Feb. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/ALARCÓN JUAN JOSE s/Apremios fiscales municipales; (Expte. N° 21-02015945-3) se hace saber a los herederos del demandado, Sr. Alarcón Juan José, y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable (art. 70, Ley N° 8173), con domicilio en Calle N° 15 S/N de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, inmueble empadronado bajo el número de partida inmobiliaria 10-13-00-742384/2058-2, que en autos se ha dictado sentencia, al que ordena: Santa Fe, 27 de diciembre de 2022. Y vistos: Estos caratulados COMUNA DE SAUCE VIEJO c/ALARCÓN JUAN JOSE s/Apremios fiscales municipales; Expte. CUIJ N° 21-02015945-3, Año 2019, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Considerando: (...) Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses y costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique la correspondiente liquidación. Insértese. Hágase saber. Fdo.: Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario; Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días.
S/C 493497 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ZEBALLOS, IVANA. PAOLA s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-02036385-9), atento lo ordenado en fecha 23 de Diciembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado abierto el concurso preventivo de Ivana Paola Zeballos, de apellido materno Epindola, DNI N° 26.105.475, CUIT/CUIL N° 27-26105475-8. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se íntima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 03 de marzo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Damián Roberto Martiñucci, con domicilio constituido en calle Juan José Paso 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico del abogado patrocinante usandizagamauel@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin – Jueza; Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe.
S/C 493531 Feb. 14 Feb. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ROJAS, PAULA JAQUELINA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02037032-4) se ha dispuesto: Santa Fe, 07 de febrero de 2023. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Paula Jaquelina Rojas, D.N.I. N° 35.453.456 apellido materno Martínez, soltera, con domicilio real en calle General López 2840 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenábar 3066, Depto. 1, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de febrero de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 10 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 27 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 26 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 12 de junio de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), DR. Carlos F. Marcolín (Juez). 08 de Febrero de 2023.
S/C 493542 Feb. 16 Feb. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: CHACON, CLAUDIO EDUARDO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N°: 21-02036160-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 02/02/2023 : 1°) Declarar la quiebra de Claudio Eduardo Chacon, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 14.760.462, domiciliado realmente en calle Juan Díaz de Solís N° 3020 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Urquiza N° 2192, Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 08 de Febrero de 2023 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 19 de Abril de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 17 de Mayo de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 04 de Julio de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 06 de Septiembre de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria.
S/C 493551 Feb. 14 Feb. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Dra. Viviana Marín, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Bono, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: CASTILLO, GRACIELA GUADALUPE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02009616-8), haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo se deja constancia que se han regulado los honorarios profesionales del Síndico CPN Raúl Rogelio Tallano en la suma de \$ 319.640,85 y de la Dra. Mónica Ester Borgoratti Hernández en la suma de \$ 136.988,93. Santa Fe, a los días del mes de diciembre de dos mil veintidós. 26 de Diciembre de 2022. María Romina Botto, secretaria.
S/C 493556 Feb. 14 Feb. 15

Por estar así dispuesto en los autos caratulados COMUNA DE SANTA CLARA DE BUENA VISTA c/CACHIARELLI, CARLOS Y otros s/Apremio fiscal; CUIJ N° 21-16246366-4, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita de remate a la demandada, Sra. Verónica Cachiarelli, DNI N° 24.801.867, conforme a lo dispuesto en la siguiente providencia: Santa Fe, 28 de diciembre del 2022. Cítese por edictos a la codemandada Verónica Cachiarelli como se solicita. Notifíquese. Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) - Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 08/02/2023.
S/C 493597 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Sr. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación del Distrito Judicial N° 1, Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos caratulados FIGUERAS, ENRIQUE FABIÁN sobre Sobre quiebra; (CUIJ N° 21-01057418-5); que se tramitan por ante este Juzgado ha Resuelto Declarar la conclusión de la quiebra de Enrique Fabián Figueras, DNI N° 23.934.656, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, ordenándose la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales; seguidamente se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: Santa Fe 02 de Febrero de 2023. Autos y vistos: Considerando: Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Enrique Fabián Figueras, D.N.I. N° 23.934.656, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en Chubut N° 6155 y legal constituido en calle Lisandro de la Torre N° 3049, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. 06/02/2023.
S/C 493599 Feb. 14 Feb. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: MARTINEZ, VALERIA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02034804-3), se ha dispuesto: 1. Declarar a su propio pedido la quiebra de Valeria Noe Martínez, DNI N°: 30.923.537, argentina, mayor de edad, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Sarmiento 1120, Coronda, Santa Fe y legal en calle 4 de Enero 1148 3ero A de esta ciudad de Santa Fe. 2. Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4. Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15. Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10. Fijar el día 09 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11. Fijar el día 24 de Marzo de 2023 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05 de Mayo de 2023 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas. Fdo. Ana Rosa Alvarez (Jueza), Dr. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Magdalena Cabal, prosecretaria.
S/C 493601 Feb. 14 Feb. 22

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 8 de Febrero de 2023: VEGETTI, LAUTARO DAVID s/Quiebra; (Expte. N° 21-02035614-3)... Aclarar el pronunciamiento de fecha 20 de Octubre de 2022, rectificándose las siguientes fechas: fijar el día 27 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 09 de Mayo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20 de Junio de 2023 para que presente el informe general. Publíquense edictos. Regístrese, hágase saber y tómesese razón en nota marginal de la Resolución registrada al Folio 236 Resolución N° 546 Tomo 41 Año 2022 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Magdalena Cabal, Prosecretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11287, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 9 de febrero de 2023. Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria.
S/C 493610 Feb. 14 Feb. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: FASSI, FRANCO MATIAS s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02036080-9) en fecha 07 de Febrero de 2023 se ha procedido a la declaración de quiebra de Franco Matias Fassi, DNI N° 37.197.819, argentino, de apellido materno Escalante, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Calle Azopardo N° 875 de la localidad de Sauce Viejo, y con domicilio ad litem constituido en calle Francia N° 1531 PB 1 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 15/05/2023 inclusive. Secretaria, 07 de Febrero de 2023. María Ester Noé de Ferro, secretaria.
S/C 493611 Feb. 14 Feb. 22

Autos: RAMIREZ RAMONA ITATY s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N°: 21-02022646-0, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 319.640,85 (pesos trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta con 85/100) para la CPN Lucila Inés Prono y \$ 136.988,93 (pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con 93/100), para el Dr. Alejandro Agustín González. Santa Fe, 09 de Febrero de 2023. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 493609 Feb. 14 Feb. 15

Por disposición de la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CUSSITT ERNESTO c/TAPARELLO GD Y BENEDETTO SH Y otro s/Quiebras; CUIJ N° 21-00931496-9 se ha presentado un nuevo Informe Final y Proyecto de Distribución. A continuación se transcribe el decreto que dice: Santa Fe, 02 de Febrero de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley (Art. 218 LCQ). Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez. Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria. Santa Fe, 08 de Febrero de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 493653 Feb. 14 Feb. 15

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados SOLÍS, DIEGO RALIL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02010932-4), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el proyecto de distribución, y se han regulado los honorarios de la sindicatura en la suma de \$ 196.013,88 y los honorarios de la apoderada del fallido en la suma de \$ 84.005,95. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 493658 Feb. 14 Feb. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados REGENHARDT, PAOLA SOLEDAD s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02026562-8, se ha presentado el Informe final y puesto de manifiesto el proyecto de Distribución conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo, se han regulado los honorarios de los funcionarios y letrados actuantes en la suma de \$ 456.629,78 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN Horacio Emilio Molino (\$ 319.640,84) y \$ 30% para la letrada de la fallida, Dra. Mónica Ester Borgoratti Hernández (\$ 136.988,93). La Resolución que lo ordena reza en su parte pertinente: Santa Fe, 28 de Diciembre de 2022. (...) Resuelvo: 1) Regular los honorarios del C.P.N. Molino Horacio Emilio en la suma de \$ 319.640,84. 2) Regular los honorarios de la Dra. Borgoratti Hernández Mónica Ester en la suma de \$ 136.988,93. 3) Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. A cuyo fin se hace saber que la clave de terceros es 5126. 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Fdo: Juez a/c: Dr. Gabriel Abad; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 6 de Febrero de 2023.
\$ 1 493380 Feb. 14 Feb. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ACUÑA, BETIANA MARIA INES s/Quiebra; (Expediente CUIJ N° 21-02036790-0), se ha designado como Síndico al CPN Horacio Emilio Molino, con domicilio en calle Mariano Comas N° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 20/02/23, de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas, T.E. (0342) 4556984. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35º y 39º los días 04/04/23 y 16/05/23, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Juez a/c: Dr. Diego Aldao; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 8 de Febrero 2023.
\$ 1 493487 Feb. 14 Feb. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: HERNÁNDEZ, ANGEL MAURICIO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02037257-2) se ha ordenado lo siguiente Santa Fe, 29/12/2022 ... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Angel Mauricio Hernández, DNI N° 30.166.497, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Larrea 4813 de Santa Fe y legal en calle Monsenor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. ... 10) Fijar el día 21 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 03 de Mayo 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de Junio de 2023 para que presente el informe general... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Se hace conocer que ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs.
\$ 1 493522 Feb. 14 Feb. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, MARIA JOSE s/Quiebra; CUIJ N° 21-01997755-9 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, su adecuación, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Alejandro Rubén Monti en la suma de \$ 319.640,85 y a la apoderada de la fallida, Dra. María Inés Malorano en la suma de \$ 136.988,93 (9,48 jus). Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, diciembre de 2022.
\$ 1 493525 Feb. 14 Feb. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados FERNANDEZ, NANCY ELIZABET s/Quiebra; CUIJ N° 21-02017491-6 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, su adecuación, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Alejandro R. Monti en la suma de \$ 319.640,84 Apoderados del fallido Dra. Vanesa Passet \$ 136.988,93. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, febrero de 2023.
\$ 1 493526 Feb. 14 Feb. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados SERVIDIO EDUARDO LUIS s/Quiebra; CUIJ N° 20-02017458-4, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, su adecuación, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Marcelo Carlos Rebecchi \$ 159.820,43 y CPN Alejandro R. Monti \$ 159.820,43, Apoderados del fallido: Dres Norberto Berlanga y Estefanía Mallozzi \$ 68.494,46 a cada uno Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, diciembre 2022.
\$ 1 493528 Feb. 14 Feb. 15

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos caratulados: ROLON, SANDRA MARISA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02014926-1 que por Resolución Judicial de fecha 07 de diciembre de 2022. Autos y vistos:... Resulta... Considerando:... Resuelvo: 1. Regular en la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Síndica interviniente en autos, CPN Mabel Cecilia Toniutti y en la suma de \$ 136.988,93 tos correspondientes a la abogada de la fallida, Dra. Gisela Verónica Moreno. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber... Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza) - Dra. Sandra S. Romero (Secretaría). Otro Decreto Santa Fe, 28 de diciembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 14269/22: Por contestada vista. Proveyendo escrito cargo N° 14473/22: Por presentado proyecto de distribución re-adequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza) - Dra. Sandra S. Romero (Secretaría). Magdalena Cabal, prosecretaria.
\$ 1 493345 Feb. 14 Feb. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (SF), cita y emplaza al Sr. Sergio Fabián Córdoba, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 73 y cc. del C.P.C.C, en los autos caratulados SEGHESSO MIGUEL SEBASTIAN y otros c/CORDOBA ROQUE SERGIO s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-26186723-8, todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: San Justo, 1 de febrero de 2023. San Justo, Téngase presente lo manifestado, atento ello y constancias de autos, como lo solicita a los fines de la notificación a los coherederos del demandado, publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Buzzzani, Secretario. Dra. Alessio, Jueza. San Justo (Sta. Fe), 07 de febrero de 2023. Dr. Leandro Buzzzani, Secretario. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 40 493521 Feb. 14 Feb. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia De Distrito Civil, Comercial Y Laboral De San Justo N° 18- Cabal 2545- San Justo Santa Fe, en autos caratulados FINOS GASTON c/RUGGIA FLORENCIA STEFANIA MICAELA s/Cuidado personal de los hijos; (CUIJ N° 21-26188559-7) que se tramita ante que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: San Justo, 22 de diciembre de 2022. Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a Florencia Stefania Micaela Ruggia. Notifíquese. Fdo Leandro Carlos Buzzzani (Secretario), Laura M. Alessio (Jueza). Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. San Justo, 27 de diciembre de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 50 493569 Feb. 14 Feb. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BARRIOS, JUAN OSMAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-02035671-2)" se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de JUAN OSMAR BARRIOS, D.N.I. 17.205.952, casado, con domicilio real en calle Malvinas Argentina 3215 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Jujuy 3355, Depto. 1 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 21 de diciembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 17 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 07 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 05 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 22 de mayo de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado es CPN GILSTRO BARROSO, CON DOMICILIO EN CALLE NECOCHEA 5383, DE LA CIUDAD DE SANTA FE (DONDE DEBERÁN PRESENTARSE LOS PEDIDOS DE VERIFICACIÓN), CON HORARIOS DE ATENCION DE LUNES A VIERNES DE 9A 15 HS. Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
S/C 493715 Feb. 13 Feb. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Dr. Diego Raúl Aldao, secretaria a cargo de la Dra. Mercedes Dellamonica, se hace saber que en autos "Aguirre, María Isabel s/ quiebra" (expediente número 211-011993696-9) se ha puesto de manifiesto proyecto de distribución complementario presentado por la sindicatura. Santa Fe, 27 de diciembre de 2022. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 493414 Feb. 10 Feb. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: "FRUTOS, BEATRIZ LILIANA s/Solicitud Propia Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02036657-2, Año 2022, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 3 de Febreror de 2023. 1) Declarar la quiebra de Beatriz Liliana Frutos, argentina, mayor de edad, casada, jubilada, DNI: 14.949.273, con domicilio real en calle Sarmiento 1389 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa fe y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra 2236 de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 23 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo.: Dr. Néstor Tosolini, Secretario - Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Santa Fe, 3 de Febrero de 2023.
S/C 493359 Feb. 10 Feb. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: VALVERDI CINTIA CAROLINA s/Quiebra (CUIJ 21-02035090-0) se ha dispuesto: Santa Fe, 1 de Febrero de 2023. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Cintia Carolina Valverdi, D.N.I. 29.387.645, apellido materno Vega, con domicilio real en calle Centenera 4139 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de febrero de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 10 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 27 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 26 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 12 de junio de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Pablo C. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 2 de Febrero de 2023.
S/C 493357 Feb. 10 Feb. 16

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "SOTOMAYOR, OSVALDO JAVIER s/Solicitud Propia Quiebra", (C.U.I.J. N° 21-02036692-0) se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que en fecha 06 de diciembre de 2022 se ha declarado la Quiebra de la Sr. Osvaldo Javier Sotomayor, argentino, mayor de edad, empleado, D.N.I. N° 29.834.177, con domicilio real en calle La Pampa N° 6953, Barrio Loyola Norte y constituyendo domicilio procesal en calle Monseñor Zaspé 2670, ambos de esta ciudad de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art., 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 23/02/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 7/04/2023 para la presentación del Informe Individual; y el día 18/05/2022 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que La Síndica designada es la C.P.N. Sonia Lucia Díaz, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, con horarios de atención a los pretensos acreedores de la fallida de lunes a viernes de 14 a 20 hs. Néstor A. Tosolini, Secretario.
S/C 493332 Feb. 10 Feb. 16

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos: Exp. N° 21-23698856-9; PREVENCIÓN ART S.A. c/BERNHARDT, GISEL s/Consignación, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos o derechohabientes de Don Alejandro Dario Bianciotti, DNI N° 27.970.645, para que tomen intervención en los autos denunciados con las formalidades de ley por el término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rafaela, 04 de Noviembre de 2022. Julia Eguiazu, prosecretaria.
\$ 50 493423 Feb. 13 Feb. 17

En autos: Exp. N° 21-23698120-4; GALENO ART SA c/DARDATI JIMENA SOLEDAD s/Consignación judicial, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos o derechohabientes de Don Diego Pablo Correinte, DNI N° 25.365.940, para que tomen intervención en los autos denunciados con las forma-

lidades de ley por el término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, 15 de Diciembre de 2022. Dra. Ayelen Desmonts, secretaria.

§ 50 493403 Feb. 13 Feb. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°: 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela y en los autos caratulados: AMBORT DORA DEL VALLE y otros al KLOSTER Raúl E. y otros s/Ordinario; (CUIJ N°: 21-24059750-8) se ha decretado lo siguiente: Rafaela, 27 de Julio de 2022. Agréguese la constancia de publicación de edictos en Sede Judicial acompañada. No habiendo comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebelde al comandado Rubén Ceferino Trucco por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Fdo.: Dra. Guillermina Frana (Pro Secretaria). Rafaela, Diciembre de 2022.

§ 45 493343 Feb. 13 Feb. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela (S. Fe), se cita por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos del Sr. Henry Francisco Zoppi, LE N° 6.277.045 en autos: ZOPPY HENRY FRANCISCO c/RAFAELA AUMENTOS SA y CAREGGIO RICARDO A s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-16493252-1. Lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, 27 de Diciembre de 2022. Dr. Diego M. Genesio (Juez) - Dr. Gustavo F. Míe (Secretario).

§ 45 493341 Feb. 13 Feb. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°: 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: BERTACCHI FRENCIA VIVIANA E. c/ BAY LUIS MARIA s/Medida Preparatoria Divorcio; (CUIJ N°: 21-23906992-1), se ha dispuesto citar a los herederos del Sr. Luis María Bay para que dentro del término comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimientos de ley - Art.: 597 del C.P.C. y C. de la provincia. Fdo.: Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez A/C), Dra. Sandra Cerliani (Secretaria). Rafaela, 21 de Diciembre de 2022.

§ 60 493344 Feb. 13 Feb. 15

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF) Dr. Fabián Lorenzini, Secretaría a cargo del Dr. José Boaglio, en autos: ROJAS MARCELO ARIEL c/QUARIN DELIA HILDA s/Ordinario; CUIJ N° 21-24928135-9 cita para que se cite y emplace a estar a derecho a los herederos de la Sra. Delia Hilda Quarín, DNI N° 4.488.800, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan en autos. Fdo.: Dr. José Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Reconquista, 06 de diciembre de 2022. Dr. Alexis Marega, prosecretario.

§ 100 493665 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF) Dr. Fabián Lorenzini, Secretaría a cargo del Dr. José Boaglio, en autos OJEDA MARCELINO HILARIO y otros c/MACHUCA SILVESTRE y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-25028057-9 cita para que se cite y emplace a estar a derecho a los herederos del Sr. Marcelino Hilario Ojeda, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan en autos. Fdo.: Dr. José Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Reconquista, 26 de diciembre de 2022. Dr. Alexis Marega, prosecretario.

§ 100 493664 Feb. 14 Feb. 16

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 - segunda nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. José A. Boaglio, notifica a Daniel Alejandro Rojas - DNI N°: 32.191.058 demandado en autos FAST CRED SA c/ROJAS DANIEL ALEJANDRO s/Ejecutivo; Exp. N° 21-25029359-0 la siguiente resolución: Reconquista, 11 de Agosto de 2022. Por presentado, domiciliado, y por parte en mérito al poder acompañado, acuérdase la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra Daniel Alejandro Rojas. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Téngase presente la reposición de la cautelar. Decretase embargo sobre los haberes que percibe el demandado, en proporción de ley, hasta cubrir suma reclamada de \$ 139.630,40 con más el 20% estimados provisoriamente para intereses y costas. A tal efecto ofíciase, autorizándose a intervenir. Al punto 4: Ofíciase al NBSF a los fines de que proceda a la apertura de una cuenta judicial para estos autos y a la orden del Juzgado. Notifíquese. Firmado: Dr. José A. Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Otro Decreto: Reconquista, 15 de Diciembre de 2022 Téngase presente. Autorízase a notificar por edictos al demandado. Notifíquese. Firmado: Dr. José A. Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Reconquista, 27 de Diciembre de 2022. Dr. Alexis Marega, prosecretario.

§ 70 493434 Feb. 13 Feb. 15

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 - primera nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo de la Dra. Paola Milazzo, notifica a Claudio Roberto Emanuel Hidalgo - DNI N° 32.908.845 demandado en autos FAST CRED SA c/HIDALGO CLAUDIO ROBERTO EMANUEL s/Ejecutivo; Exp. N° 21-25026912-6 la siguiente resolución: Reconquista, 19 de Mayo de 2022. Autos Y Vistos: Resulta... Considerando... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora Fast Cred S.A.; se haga íntegro cobro del capital reclamado al demandado Claudio Roberto Emanuel Hidalgo, el que llevará desde la mora un interés compensatorio igual a la tasa activa empleada por el Banco de la Nación Argentina, para operaciones de descuento de documentos por igual monto, e IVA sobre los intereses (si correspondiere) - Con Costas a la demandada. Hágase saber, insértese y reservése el original. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario; Dr. José María Zarza - Juez. Otro Decreto: Reconquista, 22 de Diciembre de 2022. Por acompañada contestación de oficio de la Junta Electoral Nacional, agréguese. A los fines de la notificación al demandado, publíquense edictos como se solicita. Notifíquese. Firmado: Dra. Paola Milazzo - Secretaria Subrogante; Dr. José María Zarza - Juez. Reconquista, 27 de Diciembre de 2022.

§ 65 493433 Feb. 13 Feb. 15

Segunda Circunscripción

REMATE DEL DIA

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JUAN JOSÉ CAMPODÓNICO
VENTA POR LICITACION PUBLICA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Secretaría suscripta hace saber que en autos "PRAINO, PABLO EDGARDO c/ SAAVEDRA, GUSTAVO RAUL s/CONCURSO ESPECIAL", Cuij: 21-00755551-9, ha dispuesto la VENTA POR LICITACION PUBLICA de la MITAD INDIVISA del inmueble individualizado como Lote 14 de la Manzana I del Plano 90.449/1977 sito en calle JUAREZ CELMAN 277 Bis, entre O'Higgins y N° 1 de esta ciudad, a los 44 mts. de la calle O'Higgins hacia el Sur, y mide 10 mts. de frente al Este por 29 mts. de fondo, lindando por su frente al Este con calle Juarez Celman, por el Oeste con fondos del lote 54, al Norte con el lote 13 y al Sud con el lote 15; encierra una superficie de 290 mts²". Inscripo el dominio en la matrícula 16-3769 Dpto: Rosario; conforme a la siguientes condiciones, a saber: 1) La audiencia de apertura de ofertas se realizará el día 08/03/2023 a las 16:00 hs, en la sede del Juzgado, con intervención del Martillero y los oferentes, cuyas ofertas superen la base propuesta. Participarán del acto vía plataforma digital ZOOM. 2) El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, siendo este OCUPADO, conforme acta de constatación que se encuentra agregada en autos mediante cargo n° 15958/2022, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, y con una BASE UNICA de \$10.000.000.-. 3) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas por escrito firmado y escaneado enviado al mail del Juzgado: civil1ros@justiciasantafe.gov.ar con datos que se describe a continuación: - Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, cédular de contacto, dirección de correo electrónico, constancia de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y de cuenta corriente abierta a su nombre, - Tratándose de personas jurídicas: copia certificada del contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, n° de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y cuenta corriente abierta a su nombre. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 28/02/2023 a las 12:45 hs. Todas aquellas ofertas que ingresen con posterioridad a la hora indicada no serán consideradas. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de \$1.000.000.-. El depósito deberá ser realizado en la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal, sucursal del Colegio de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañada del comprobante del depósito de la mencionada suma de \$1.000.000.- será automáticamente descartada. 4) En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. 5) El día y hora de audiencia de apertura de ofertas se procederá a dar comienzo al acto con presencia física del Actuario y el martillero, mientras que los oferentes deberán conectarse a la misma por la plataforma ZOOM con DNI en mano para ser exhibido ante el Actuario y con su nombre correctamente configurado y consignado de manera que resulte visible para todos los participantes conectados. El enlace de conexión se informará a los interesados luego de la presentación de la oferta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo las cuales quedarán descartadas automáticamente. 6) Se encuentra prevista la mejora de ofertas únicamente entre las tres (3) mayores ofertas, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento, solo entre dichos oferentes, adjudicándose al último y mejor postor. El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta y, una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a \$50.000.- 7) Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá obrarse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. 8) Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del Poder Judicial de Santa Fe con la presente carátula y CLAVE del expediente N° 9693. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9) Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en la cuenta judicial N° 51695461, CBU 06500801 0300051695461 abierta para estos autos y a la orden de este Tribunal. 10) El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. A partir de dicho momento el adjudicatario podrá solicitar la posesión del inmueble. 11) Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto, ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. 12) Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. 13) Dentro de las 72 hs siguientes a la audiencia de apertura de ofertas, se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatarios, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados mediante transferencia a la

cuenta bancaria denunciada al momento de la presentación de la oferta. 14) Deje constancia, que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeudare el inmueble a subastar son a cargo del adquirente a partir del auto declarativo de quiebra, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la Escritura que resulte pertinente. Todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. Asimismo, el comprador podrá requerir la posesión del inmueble, una vez aprobada la venta por licitación. 15) Hágase saber que los impuestos y tasas que se adeudaran por la adquisición del inmueble por licitación, conforme a las condiciones enumeradas en el edicto, así como los gastos e impuestos por transferencia, nacionales (ITI) y provinciales -particularmente, impuesto de sellos (art. 19 inc 11 LIA)- quedarán a cargo exclusivo de quien resultare adquirente. Re caerá en el escribano público la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que gravan la transferencia, asumiéndolo expresamente al momento de aceptación del cargo. Deberá corroborar que se cumpla con la debida reposición impositiva, previo a la respectiva escrituración. 16) Las constancias obrantes en autos servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores. 17) Fijese como días de exhibición de inmueble los 2 días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 16 a 17 hs. 18) Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma ZOOM gratuita, contar con WIFI o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y horario fijados. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON PUNTUALIDAD Y CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI. 19) De ser necesaria alguna información estrictamente procedimental que no pueda evacuarse por sistema, se informa como datos de contacto: civil1ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4161 y 5161. En tanto, para consultas relativas al remate en sí y al inmueble se hace saber que el martillero actuante es Juan José Campodónico, TE: 0341-4351195. 20) Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el Boletín Oficial, Diario El Jurista como así también propaganda correspondiente en diario La Capital de Rosario, volantes, cartel y demás que se crea conveniente. Todo lo que se hace saber a los efectos legales, 10 de Febrero de 2023.- Dr. Arturo Audano, Secretario.

S/C 493806 Feb. 14 Feb. 16

EDICTOS DEL DIA

JUZAGO LABORAL

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Laboral de la Decima Nominación de de rosario, se ha ordenado citar a los herederos del causante BAEZ NICOLAS DNI N° 7.550.402, para que comparezcan a estar a derecho en el termino y bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art 597 del CPCCSF. Autos caratulados: "BAEZ NICOLAS c/ LEDESMA s/Consignación" (CUIJ: 21-03755345-7). Dra. Paula Nydia Hechem, Dra. Paula Verónica Calace Vigo (Jueza). Rosario, 29 de Diciembre de 2022. Dra. Aldana Vile, secretaria.

\$ 40 493728 Feb. 15 Feb. 17

TRIBUNAL COLEGIADO

La DRA. JORGELINA ENTROCASI, Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2 Nominación Rosario, ha dispuesto notificar al Sr. CESAR RAMON CESPEDAS: "ROSARIO, 22/12/2021. De la caducidad de instancia interpuesta: TRASLADO a las partes por su orden. Previo informe de Mesa de Entradas. Fdo.

DRA. MAYRA Ibáñez, secretaria. Federico Miguel Svilarich, prosecretario.
\$ 50 493749 Feb. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, en autos: "ZIGON GABRIEL A. C/ PERIER MAXIMILIANO DAVID s/ Ejecutivo" CUIJ 21029551143, se hace saber que se dictó el siguiente Auto: "Nro. 30. Rosario 6/02/23 (fecha casillero SISFE) Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$1.143.296,58.-Insértese y hágase saber. FDO. Luciano Carbajo (juez), Dr. Sergio A. González (secretario)"

\$ 40 493721 Feb.15 Feb. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, Dra. Susana Gueiler, Secretaria de la Dra. Patricia Beade en autos: "CORONEL DELIA SUSANA s/Cremacion", CUIJ 212963029-9, se ha dispuesto publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos días citando a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del pedido de cremación de quien fuera en vida DELIA SUSANA CORONEL DNI 11.127.387. Publíquese sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría General Zonal N° 5.- Rosario.

S/C 493739 Feb. 15 Feb. 16

Hágase saber que dentro de los autos caratulados, "GYT PLUS S.A. s/ Concurso Preventivo" CUIJ 21-02937957-9, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha dictado resolución nro.21, Tomo 28 , Folio 134 de fecha 09/02/2023, que en su parte RESOLUTIVA dispone lo siguiente: "RESUELVO. Proclamar la existencia de acuerdo preventivo respecto de los acreedores verificados o declarados admisibles.- Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y Tribunal. Insértese y hágase saber Fdo: Dr Federico Lema (Seretario) y Dr. Ezequiel Zabale (Juez).

\$ 200 493747 Feb. 15 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de 1era .Inst. Civil y Comercial de la 2da Nom. de Rosario, en autos "FASCIA, JUAN MANUEL c/ CEJAS, SERGIO EMANUEL s/ Juicio Ejecutivo" (CUIJ 21-02898208-6) se dictó Decreto de fecha 11/03/2022, "Rosario, 11

de Marzo de 2022. Cargo 37/22. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación." Firmado: Dr. Carlos Cadierno (Juez en suplencia) Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Dra. Cecilia Vaquero prosecretaria.

\$ 40 493691 Feb. 15 Feb. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Com. de la 13 Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Secretaría a cargo del Dr. Lucas Menossi, dentro de los autos caratulados: "MAR CONSTRUCTORA SRL c/ CERRUTTI HERNAN FRANCISCO Y OTROS s/ Demanda Ordinaria" Cuij N° 21-02910131-8, en cumplimiento del art. 597 del CPCC, cita y emplaza a los herederos de Hernán Cerrutti González, D.N.I. n° 20.174.239, por el plazo y bajo apercibimientos de Ley, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos." Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario)

\$ 40 493727 Feb. 15 Feb. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Com. de la 13 Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Secretaría a cargo del Dr. Lucas Menossi, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROSARIO C/ RUSITANO S.A. s/ Apremios Fiscales Municipales" Expte. Cuij N° 21-02930081-7 se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 10 de febrero de 2021. Al escrito de demanda se provee: por presentado, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado en copias simples que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a Rusitano SA por el término y bajo apercibimientos de ley. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$63064,56.- con más \$18919,37.- estimados para intereses y costas futuros. Téngase presente lo manifestado respecto al notificador ad-hoc, debiendo quien resulte designado concurrir por Secretaría cualquier día y hora hábil de audiencia a fin de aceptar el cargo. Acompañe boleta colegial en el término de tres días bajo apercibimiento de anotar a las Cajas y al Colegio de Abogados. Notifíquese por cédula. fdo: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). "Rosario, 05/10/2022. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISPE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Téngase presente. Al escrito cargo n° 14257/2022: por ampliada demanda si en tiempo y forma estuviere. Acompañe los certificados de deuda en original para su agregación a las actuaciones. Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Lucas Menossi (Secretario) Rosario 07/02/2023. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Por ampliada demanda si en tiempo y forma estuviere. Notifíquese por edictos." fdo: Dra. Verónica Gottlieb (Juez, Dr. Lucas Menossi, secretario.

S/C 493726 Feb. 15 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9na nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ANGELA CARRIZO, titular del DNI. N° 5.551.636, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Autos caratulados "CARRIZO ANGELA s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ N° 21-02900708-7.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición del Juez Maximiliano N. Cossari, en autos tramitados por ante el juzgado de 1ª instancia de circuito de la 5ª nom de Rosario caratulados BOLJOVER PATRICIA FERNANDA y otros c/BOLJOVER ISAAC y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-02898953-6 se ha ordenado citar por edictos a los herederos, sucesores, legatarios y a todo quien tuviere ó invoque derechos sobre la sucesión de los Sres. Isaac Boljover, Carola Rosa Campos, José Rubén Boljover y Pablo Rubén Boljover, a fin de notificarlos del presente juicio y lo emplaza a que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de días de la ultima publicación de edictos, bajo apercibimientos de ley. Rosario, Septiembre de 2022.

\$ 35 490978 Feb. 15 Feb. 17

Autos: CORDOBO MIGUEL /BRUNAT CARLOS s/Daños; 21-11678750-1. Rosario, 19 de Septiembre de 2022. Fecha que surge del siete Septiembre de 2022. Por recibidos hágase saber la Jueza que va a entender. Hágase saber que los presentes caratulados tramitarán según las normas dispuestas para el juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los herederos del codemandado Juan Ignacio Vaca a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. De conformidad con lo dispuesto en el art. 597 CPC cítese por edictos a los herederos de Juan Ignacio Vaca en el término y bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Jueza), Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 35 491225 Feb. 15 Feb. 17

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores y legatarios de JOSE LOPEZ, L.E. 5.970.892 por un día para que dentro de los treinta días comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (ART. 2340 CCCN). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. Arturo Audano (Secretario)

\$ 45 Feb. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO ANTONIO FERRARI (D.N.I. 3.739.239), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERRARI, ROBERTO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02963530-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FEDERICO JOSE LA

VALLE (D.N.I. 6.532.198), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LA VALLE, FEDERICO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02964529-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HELMBOLD, DANIEL ALEJANDRO, (DNI 13.588.670), por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "HELMBOLD DANIEL ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02964549-0-6.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCIA DOLORES PEDICINI (D.N.I. 4.606.750), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEDICINI, LUCIA DOLORES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02940659-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCIA DOLORES PEDICINI (D.N.I. 4.606.750), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEDICINI, LUCIA DOLORES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02940659-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MANUEL ALZUGARAY (D.N.I. 6.263.926) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALZUGARAY, JOSE MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02964173-8" . Rosario, -

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIO ARIEL RAMIREZ (D.N.I. 23.402.333) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RAMIREZ, CLAUDIO ARIEL S/ SUCESORIO - 21-02963088-4" .

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIEL GUSTAVO COFANELLI (D.N.I. 20.461.286) y de RENEE ELSA MEDINA (D.N.I. 5.819.553) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COFANELLI, MIGUEL AMERICO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02964081-2" .

\$ 45 Feb. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA BARONTI (D.N.I. 17.113.151), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARONTI, ANA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02964765-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUMBERTO JOSE ANNONI D.N.I. 16.306.577 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANNONI, HUMBERTO JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02963170-8). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ELENA TOLEDO (DNI 1.517.818) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOLEDO, MARIA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02962260-1). Fdo. Dra. Maria Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante."

\$ 45 Feb. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCIO DI COSCO, C.I. N° 563.594 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "DI COSCO, Lucio s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02884420-1). Fdo. Elina G. Cerliani (Prosecretaria). Rosario, 14 de febrero de 2023

\$ 45 Feb. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELBA ESTHER

GIRARDENGO (D.N.I. 3.329.437), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIRARDENGO, ELBA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02964603-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSEFA PLATANIA (CI . 585.746) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PLATANIA, JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02962084-6" .Rosario, -

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AIDA MARA MARTINEZ (D.N.I. 2.406.492) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTINEZ AIDA MARA S/ SUCESIONES- INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02956635-3" . Rosario.-

\$ 45 Feb. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Federico Bucher (DNI 12.461.374) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BUCHER, JOSE FEDERICO S/ SUCESORIO – 21-02964391-9.-

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, PERFETTO DOMINGO MIGUEL (LE 5.961.920), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERFETTO, DOMINGO MIGUEL S/Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-02962481-7). Fdo: Dra. FERNANDA I. VIRGOLINI Secretaria - Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Feb. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ANGELICA PIZARES (DNI 6.652.009) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PIZARES, MARIA ANGELICA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02963830-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMALIA INGELMO (DNI 3.490.403) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "INGELMO, AMALIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02962328-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRISELDA ANDREA BUENO (DNI 21.563.540) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BUENO, GRISELDA ANDREA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02962960-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISABEL MARIA VICENTA KOCH (DNI 6.684.024) y CARLOS RAMÓN ALFREDO CARIGNANO (DNI 7.841.681) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "KOCH, ISABEL MARIA VICENTA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02963142-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRACIELA SKRIE (DNI 11.696.274) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SKRIE, GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02964842-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ GUILLERMO RODRIGUEZ (DNI 12.360.293) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, JOSE GUILLERMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02955626-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS FER-

NANDO DESMARAS (D.N.I. 16.418.760) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DESMARAS, CARLOS FERNANDO S/ SUCESORIO - 21-02964916-9". Rosario, -
\$ 45 Feb. 15

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la 7ª Nominación de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO ÁNGEL MARASCA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. A tales efectos publíquense los edictos citatorios por un día a los fines de su acreditación durante el término de treinta días. Casilda, Febrero de 2023 - Dra. Sandra S. González, secretaria.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DORA ANTONIA PALOMBARINI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: PALOMBARINI, DORA ANTONIA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT Expte. CUIJ N°21-25862774-9) Casilda, 15/02/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Feb. 15

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 12 de San Lorenzo se ha ordenado que se haga saber que se ha inscripto como Bien Litigioso el inmueble ubicado en la localidad de Oliveros cuyo dominio consta inscripto al Tomo 304 F° 81 N° 395117 Dpto. Iriondo, mediante la publicación de edictos a los efectos legales por el término de tres días. Autos caratulados: PINEDA RAFAEL c/FERREYRA FERNANDO SEBASTIÁN y Otra s/Desalojo; CUIJ N°: 21-23400937-8. Fdo.: Dra. Muñoz (Secretaria subrogante).

\$ 40 493678 Feb. 15 Feb. 17

Autos: CFN SA c/CASTRO MARTA ANGELICA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25436366-6. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N°- 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. Castro, Marta Angélica, DNI N° 5.161.292, lo declarado en autos: San Lorenzo, 31 de octubre de 2022. Advirtiéndole en este acto que se ha citado de remate a la demandada en fecha 23/8/22 sin haber decretado la rebeldía, revóquese por contrario imperio el proveído de dicha fecha y en su lugar se provee: Atento la incomparecencia del accionado a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria), Dra. Stella Maris Bertune (Juez).

\$ 35 492159 Feb. 15 Feb. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, se llama y emplaza a los herederos del causante DALCIN LUCI ANTONIA y a todo el que tenga interés legítimo para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los caratulados "DALCIN, LUCI ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - EXPEDIENTE N°21-25442216-6. Lo que se publicara a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de ley.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRACIELA ROSALIA LOBO D.N.I. N° 11.899.606 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOBO, GRACIELA ROSALIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25442094-5). Fdo. Dra. Dra. STELLA MARISBERTUNE - JUEZ - Dra. MELISA V. PERETTI - SECRETARIA.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARINI MARCELO WALTER, D.N.I. 22.510.511 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARINI MARCELO WALTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-25441103-2). Fdo. Dra. Melisa V. Peretti.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: "DE FRANCESCO, VICENZINA S/ DECL. DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21 - 25441711 - 1, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña VICENZINA DE FRANCESCO, titular del D.N.I. N° 93.634.969 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Causante, me-

diant e edictos que se publicarán por CINCO (5) VECES en DIEZ (10) DÍAS y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en HALL de TRIBUNALES.- Fdo.: Dra.: MELISA V. PERETTI - Secretaria.-
\$ 45 Feb. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: "CORRAL, ELIDA CONCEPCION S/ DECL. DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21 - 25441469 - 4, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ELIDA CONCEPCION CORRAL, titular del D.N.I. N° F 2.448.099 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Causante, mediante edictos que se publicarán por CINCO (5) VECES en DIEZ (10) DÍAS y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en HALL de TRIBUNALES.- Fdo.: Dra.: MELISA V. PERETTI - Secretaria.-
\$ 45 Feb. 15

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA MATILDA AGOSTINELLI, DNI N°: 3.961.264, para que lo acrediten dentro de los 30 días hábiles. Autos caratulados: "AGOSTINELLI MARTA MATILDE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"- Expte. CUIJ N°: 21-25656685-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el plazo de ley. Dra. Griselda N. Ferrari (jueza), Secretaria del autorizante, Villa Constitución, de 2023

\$ 45 Feb. 15

La Sra. Jueza de Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial N°14, 1ra. Nominación de Villa Constitución, se ordenado en los autos "TORRETTI ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657891-0, llamar a los herederos, acreedores y/o legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TORRETTI ANGEL, DNI 6.123.558 por cinco (5) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el plazo de 30 días.

\$ 45 Feb. 15

Hago saber a Ud. que en el juicio "CIANCHETTA ARIEL ERNESTO S/ SUCESORIO", CUIJ. Nro. 21-25658149-0, tramitado ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución a cargo de la Dra. AGUEDA, M. ORSARIA, Juez, Secretaria de la autorizante Dr. ALEJANDRO DANINO, se ha dispuesto lo siguiente: "Llamar, citar y emplazar por el término de treinta (30) días a los herederos, legatarios y/o acreedores de Don. CIANCHETTA ARIEL ERNESTO, D.N.I. Nro. 20.393.001, Para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos". AUTOS: "CIANCHETTA ARIEL ERNESTO S/ SUCESORIO", CUIJ. Nro. 21-25658149-0. Fdo. Dr. Alejandro Danino. Secretario.

\$ 45 Feb. 15

En los autos caratulados: "ACOSTA, JULIO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25658073-7, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Segunda Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, Secretaria del Dr. Dario Malgeri, se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Julio Oscar Acosta, DNI 8.786.264, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2340 C.C.C). Villa Constitución, de 14 de febrero de 2023. FDO.: DR. DARIO MALGERI (SECRETARIO).-

\$ 45 Feb. 15

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados BOSIO, NORMA ISABEL s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-24449221-2; se ha dictado la Resolución N° 29 de fecha 22/02/2021 que dispuso declarar la Conclusión del proceso falencial por cumplimiento del acuerdo (art. 59 LCQ) y disponer el cese de todo y cada uno de los efectos patrimoniales y personales que pesen sobre la parte fallida, librándose las comunicaciones u oficios que fueren menester para su fiel cumplimiento, todo ello previo efectivizarse la tasa de justicia y tasa proporcional de actuación (art. 36 inc. b y h, LIA) y el abono de los aportes de ley pertinentes. Venado Tuerto, 23 de Diciembre de 2022. Dr. A. Walter Bournot, secretario.

\$ 66 493750 Feb. 15 Feb. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial, segunda Nominación de Venado Tuerto, en autos MAZZONI JORGE ADRIAN c/PERALTA GRACIELA MARISOL s/Juicio ejecutivo; (Expte. N° 796/2018. CUIJ N° 21-24478836-7) se cita, llama y emplaza a la Sra. Graciela Marisol Peralta, D.N.I. N° 23.527.515, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho dentro de los autos mencionados y bajo apercibimientos de ley. Venado Tuerto, 14 de febrero de 2022. Firmado: Dr. A. Walter Bournot, secretario.

\$ 33 493719 Feb. 15 Feb. 17

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Cardoso Oscar Geronimo, DNI N° 14.512.321, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. CARDOSO OSCAR GERONIMO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-24619108-2 - Año 2022. Venado Tuerto, 13 de Febrero de 2023. Firmado: Dra. Luciana P. Parenti, secretaria subrogante.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la Juez de Primera instancia en lo Civil, Comercial del Distrito Judicial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, Secretaria Dra. Luciana Paola Parenti, en los autos caratulados BENETTI VALERIA CELINA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-24618815-4, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Benetti Valeria Celina, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, 13/02/2023. Dra. Luciana Paola Parenti, Secretaria subrogante.
\$ 45 Feb. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Celeste Rosso, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Libinori Elvira Antonia, DNI N° 28.334.527, para que dentro del plazo y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos LIBINORI ELVIRA ANTONIA s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-24618728-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, 10 de febrero de 2023. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.
\$ 45 Feb. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria Dra. Jorgelina Daneri, sito en San Martín 631 Piso 1º, en autos: GALVAN OSCAR MANUEL s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; CUIJ N° 21-24619398-0, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don, Galván Oscar Manuel que en término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Venado Tuerto, 10 de Febrero de 2023. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.
\$ 45 Feb. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de la localidad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini Juez, secretaria a cargo del Dr. Walter Bournot, en los autos caratulados: "RUBEN ANIBAL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-24617531-1), la secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de don RUBEN ANIBAL, DNI N° 6.732.036, hijo de Fidel Joaquín y de doña Elisa Maricorena, nacido en fecha y fallecido en fecha 12 de Mayo de 1998 en la localidad de Venado Tuerto, Santa Fe, para que dentro del término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos.
\$ 45 Feb. 15

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ECHAIRE JUAN CARLOS DNI: M6.126.983 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. "ECHAIRE JUAN CARLOS Y S/SUCERIO" (CUIJ: 21-24619203-8). Venado Tuerto, 01 de Noviembre de 2022. Firmado, Dr. Walter A. BOURNOT
\$ 45 Feb. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don CHUBELICH ANTONIO DNI N.º 06.120.986 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "CHUBELICH ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24617218-5. Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-
\$ 45 Feb. 15

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Sala II de la ciudad de ROSARIO, en los autos caratulados: BAEZ ARMANDO DAVID c/IN CON S.C.A. y Otros s/Escrituración" CUIJ 21-25609321-6 Nro. Expediente: 32/2022, se hace saber que se ha dictado sentencia N° 311, de fecha 17 de octubre de 2022 en la que se resolvió: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el defensor de oficio. 2) Cargar las costas de esta instancia a la codemandada vencida (art. 251, CPC), las que serán soportadas provisoriamente por la actora, conforme fuera expresado en los considerandos. 3) Los honorarios de los profesionales intervinientes en esta instancia se fijan en un 50% de los que correspondan a la primera (art. 19, Ley 6767). Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) Firmado: Oscar R. Puccinelli, Gerardo F. Muñoz, María de los Milagros Lotti (art. 26, Ley 10.160) y Alfredo R. Farías. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.
\$ 33 493651 Feb. 14 Feb. 16

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Octava Nominación de Rosario, Dra. Silvana Quagliatti, se ha ordenado citar por edictos a los herederos del litigante fallecido, Sr. Luis Alberto Gatti (DNI 10.999.074), para que dentro del plazo de los diez días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "DUARTE CAROLINA ALEJANDRA c/GATTI LUIS y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales" CUIJ 21-04111227-9", tramitados ante el Juzgado de ira. Instancia en lo Laboral de la 8ª Nominación de Rosario, bajo apercibimiento de nombrarles curadores según lo prescripto en los términos del artículo 597 del C.P.C. y C. S. F. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Dra. Luciana Trevisan, Prosecretaria.

S/C 493602 Feb. 14 Feb. 16

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nom. de Rosario, Dr. Jorgelina Entrocasi, Secretaria de la Dra. Mayra Ibañez, dentro de los autos caratulados: VERA, JULIETA ANGELES c/AGUIRRE, JOSE LUIS s/Daños y perjuicios (Expte. n° 21-11879489-0), se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, Atento que el demandado Aguirre, José Luis no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 76 vta., y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Mayra Ibañez, Secretaria Subrogante.
\$ 35 493459 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, Dr. Horacio Allende Rubino, dentro de los autos caratulados: ACOSTA JORGE RICARDO y Otros c/OLIVERA MAURICIO JUAN ALBERTO y Otros s/Daños y perjuicios" (CUIJ) N° 21-11885561-9) secretaria del Dr. Mariano H. Novelli, se ha dispuesto citar al Sr. Eduardo Rafael Barreto, DNI N° 11.124.805, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de estos autos por el término de cinco días venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Rosario, 20 de Diciembre de 2022.
\$ 35 493458 Feb. 14 Feb. 16

En la ciudad de Rosario, a los 31 días del mes de Octubre del año 2022, por disposición del Dr. Egdardo Bonomelli (Juez) y de la Dra. Mayra Ibañez (Secretaria), del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2da. Nominación Sec. 1 de Rosario, dentro de los autos caratulados: RIVERA, MAURICIO GABRIEL y Otros c/MAIDANA, HECTOR MARTIN y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-11866098-3, se ha dictado la siguiente Resolución: "Rosario, 23 de Agosto de 2022. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Héctor Martín Maidana, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo lo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario." Fdo. Dr. Egdardo Bonomelli (Juez), Dra. Mayra Ibañez (Secretaria). En consecuencia, se cita a Héctor Martín Maidana a comparecer a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de 3 bajo apercibimientos de ley.
\$ 40 493524 Feb. 14 Feb. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial 2da. Nom. de Rosario, en autos AUTOMOTORES NORTE S.R.L. c/PISANELLI, MARIANO LUJAN s/Ejecución Prendaria 21-02898190-9 se hace saber a Mariano Lujan Pisanelli que por auto nro. 615 del 26.05.2022 se resolvió "Ordeno seguir adelante la ejecución contra Pisanelli, Mariano Lujan (DNI 35.050.083), por la suma de pesos ochenta y ocho mil ciento cuarenta (\$88.140.-), con más intereses conforme considerandos e IVA si correspondiere. Con costas (Art. 251 C.P.C.C.). Honorarios oportunamente. Ordeno la venta del bien prendado descrito en los "y vistos", en pública subasta y como establece la normativa aplicable (arts. 29 y 39 Ley 12.962). Dra. Vaquero, Prosecretaria.
\$ 40 493538 Feb. 14 Feb. 16

En los autos caratulados: ESTRELLA RICARDO c/MORRO ISABEL MARIA y MORRO ESTEBAN s/Prescripción adquisitiva, Expte. N° 21-12639894-5, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito 3ra. Nominación, a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza) Dra. Ana Belén Cura (Secretaria), se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 13 de Diciembre de 2022. Informando verbalmente la Actuaría que los herederos del demandado Esteban Morro no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza), Dra. Ana Belén Cura (Secretaria). Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.
\$ 40 493618 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos Caratulados: DI TOMMASSO, LEONARDO LUIS c/ACOSTA, ROMINA BELEN s/Incidente de apremio" - Expte. N° 144/2022 - CUIJ 21-02954231-4, se ha dictado el Auto aprobación de planilla N° 1339 en fecha 16/12/2022, que dispuso: aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$5.102.632,85.- Insértese y hágase saber. Rosario, 29 de Diciembre de 2022. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante.
\$ 40 493608 Feb. 14 Feb. 16

Se hace saber que mediante decreto de fecha 15/12/2022 recaído en autos: CEGIA S.R.L. c/PERSIG, ROBERTO ROMEO y Otros s/Otras Diligencias" CUIJ 21-12638931-8 de trámite por ante el Juzg. de 1ra. Instancia de Circuito N° 5 de Rosario a cargo del Dr. Maximiliano N. Cossari— Juez; Dra. Gabriela P. Almará - Secretaria, se ha dictado lo siguiente "Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la partes emplazadas no han comparecido a estar a Derecho, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial" Fdo: Dr. Maximiliano N. Cossari, Juez; Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria.
\$ 40 493659 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario (SF), Dra. Verónica Gottlieb, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Eladio Alberto Fresia, DNI Nro. 5.966.268, para que compa-

rezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: NAZARCZUK, ANA LUISA c/FRESIA ELADIO ALBERTO s/Usucapión" CUIJ 21-02877621-4. Secretaría, Rosario, Febrero de 2023. Lucas Menossi, Secretario.

\$ 40 493666 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale (Juez en suplencia), mediante el presente se notifica al demandado José María Aguirre (DNI N° 25.453.557) del decreto dictado en autos caratulados GAVIA SA c/AGUIRRE, JOSE MARIA s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-02954938-6, que indica lo siguiente: Rosario, 18 de Noviembre de 2022. Informe de Mesa de Entradas. Sr. Juez: Informo a V.S. Que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. Rosario, 18 de Noviembre de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde. Fecha: Oficiése a presidencia de Cámara en lo Civil y Comercial a los fines del sorteo de defensor de oficio. Fdo: Dra. María Silvia Beduino (Juez en suplencia); Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria).

\$ 40 493650 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que en fecha 29 de abril de 2022, dentro de los autos LOPEZ RODOLFO ALBERTI /DNI N° 13588737/ s/Quiebra; CUIJ N° 21-01339090-5/1, se ha ordenado mediante decreto de fecha 29/04/2022 lo siguiente: Agréguese las constancias acompañadas. Téngase por acreditado el fallecimiento de López Rodolfo Alberto. Publíquense edictos del nombrado a fin de citar y emplazar a sus herederos para que se presenten en autos. ... Fdo: Dra. Genesio (Jueza) y Dra. Accinelli (secretaria). Publicándose edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ. 07 de Julio de 2022. Verónica Accinelli, secretaria.

S/C 493635 Feb. 14 Feb. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario, a cargo de Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza), Secretaria de la Dra. Paula M. Heltnr dentro de los autos caratulados CANO, DAMIAN y otros c/ZUCCO RUBEN s/Escrituración; CUIJ N° 21-02931942-9 - Nº Expediente: 530/2020, que tramitan ante este juzgado, se ha dictado el siguiente decreto: ... Rosario, 06 de diciembre de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada, los herederos de Rubén Zucco, no han comparecido a estar a Derecho, decláraselos rebeldes. Siga el proceso sin dárselos representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial)... Fdo. Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza), Secretaria de la Dra. Paula M. Heltnr. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

\$ 40 493539 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del señor Juez de la Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 11 de Rosario, en los autos caratulados: VILLAR, GABINA ROSA ZUNILDA c/MAINI, EMILIO JUSTO y otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02890936-2, se ha dictado la siguiente sentencia: N° 1018, Rosario 04/08/2022, Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapación a favor de la actora Gabina Rosa Zunilda Villar, DNI N° 5.762.218, el inmueble que se describe como: Un lote de terreno destinado con la letra A del plano archivado en el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe bajo el número duplicado N° 5164 del año 2015, se encuentra ubicado en la calle Chaco entre la de Misiones y Los Naranjos a los 12,16 metros de calle Los Naranjos hacia el Oeste, y mide 10 metros de frente al Sur, por 28 metros de fondo, lindando por su costado Norte con lote 46 de Antonio Ramello; por el Sur con calle Chaco; por el Este con el lote 44 de Marcela Pilot y por el Oeste con lote 42 de Luis Digiiovanna, todos de la misma manzana. Dominio inscripto al tomo 297 B, Folio 1185 Número 71133, y al Tomo 456 A Folio 6 Número 197.664 ambos departamento Rosario. 2. Imponer las costas de conformidad con lo expuesto en los considerandos. 3. Declarar en los términos del art. 1905 CCyC, que el derecho real fue adquirido el 10/11 por la actora el día 10/11/2003, por cumplimiento del plazo de prescripción veintefal. 4. Regular los honorarios y oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo, juez; Dr. Sergio González, Secretario.

\$ 40 493501 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena González, en los autos caratulados: MONTICAS SA s/Concurso preventivo - quiebra; CUIJ N° 21-01285016-3 se hace saber, que de conformidad con lo establecido en Auto N° 1619 de fecha 29/12/22 se ha aceptado como oferta, en las condiciones indicadas en los considerandos, las presentaciones efectuadas por Empresa Córdoba S.R.L. y Ómnibus Argentina de Transportes Automotor Ltda. Se hace saber que las ofertas recibidas y las actuaciones judiciales se encuentran a disposición de los interesados en la mesa de entradas del Juzgado, a fin de que presenten propuestas de adquisición, estableciendo como fecha límite el 14.2.2023 inclusive. Publicar edictos, por el término de tres días, en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del edificio de tribunales. Autorizar la publicidad adicional en diario La Capital debiendo realizarse la misma en día domingo y en día miércoles. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Dulce Rossi (Prosecretaria).

S/C 493495 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Sr. Juez Ezequiel M. Zabale en los autos caratulados TELLO OSCAR ALFREDO c/FRANCES ANDREA MARCELA y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11629617-6 se ha dispuesto: Rosario, 16 de marzo de 2022. Agréguese. Téngase presente. Estando debidamente notificada y no habiendo la codemandada, Sra. Andrea Marcela Frances, comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde

y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecha oficiése a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones a los fines de que proceda a sortear un defensor de oficio de la lista. Fdo.: Dr. Zabale (Juez), Dra. Cossovich (Secretaria). Dr. Federico Lema, secretario subrogante. Rosario, 27 de Diciembre de 2022.

\$ 35 493457 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juzgado 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nominación de Rosario, se cita y se emplaza a los herederos de las co-demandadas Fidela Dagmar Pérez Nievas, Marina Rafaela Pérez Nievas Y Blanca Margarita Pérez Nievas, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597, C.P.C.C.), en los autos caratulados CERDA, SERGIO HUGO y otros c/PEREZ NIEVAS, BLANCA MARGARITA y otros s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-00762951-3). Dr. Marcelo C.M. Quaglia (Juez en Suplencia), Dr. Arturo Audano (Secretario). Rosario, 20 de septiembre de 2022.

\$ 35 493461 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Lopez, Gustavo Javier, DNI N° 29.011.829, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, GUSTAVO JAVIER s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12618578-9); N° 1651. Rosario, 11/11/2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: I. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 13.234,05 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 06 de Diciembre de 2022 Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 35 493462 Feb. 14 Feb. 16

En el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, (juez vacante), Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Sol Sedita se le notifica a la Sra. Quiroz, Silvia Lorena, DNI N° 26.121.172, lo declarado en autos: CFN S.A. c/QUIROZ, SILVIA LORENA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02953604-7); Rosario, 16/03/2022. Téngase presente. Resérvese el sobre acompañado por Secretaria. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado mediante decreto de fecha 02/03/2022 (fs. 15) se provee el escrito cargo N° 1289/2022: Por iniciada la acción que expresa contra Silvia Lorena Quiroz, la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Denúnciese en autos correo electrónico a los fines cursar el correo de cortesía para futuras notificaciones electrónicas. Hágase saber que las notificaciones previstas en el art. 61 del CPCCSF se tendrán por producidas el martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula, ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias del Tribunal. (Acta 13 de fecha 05/05/2020 Punto XI CSJSF). Denuncie en autos la fecha de constitución en mora si ello correspondiere. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Pedro Antonio Boasso (Juez), Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria). Otro: Rosario, 11/10/2022. Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese y emplácese a la demandada por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. Acompañe edictos a la firma con transcripción del presente y del decreto del 16/03/2022 (fs. 17). Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza en suplencia, Dra. Maria Sol Sedita (Sec.)). 20 de Octubre de 2022.

\$ 35 493463 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. López, Ignacia Carmelina, DNI N° 22.568.647, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, IGNACIA CARMELINA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02948855-7); Rosario, 5 de octubre de 2021. Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. Otórgasele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Acompañe la documental fundante a fin de ser reservada en Secretaria. Trábase embargo sobre los haberes que deba percibir la demandada en la proporción establecida por el decreto reglamentario 484/1987 hasta cubrir la suma pretendida más treinta por ciento en concepto de intereses y costas. A tal fin, librese despacho al empleador denunciado con transcripción del presente, haciéndole saber que deberá depositar el monto retenido en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive en el lugar, y en su defecto oficiar al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Otro: Rosario, 9 de febrero de 2022. Agréguese la copia simple acompañada la cual, oportunamente, deberá certificar. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada Ignacia Carmelina López no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Sec.).

\$ 35 493464 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Molina, Lorena Yolanda, DNI N° 25.161.005, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MOLINA, LORENA YOLANDA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02945491-1): N° 958. Rosario, 24/10/2022. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 21.370,55 con más los intereses indicados precedentemente e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la liquidación del crédito. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).
\$ 35 493465 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Flores Alarcón, Walter, DNI N° 33.449.070, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FLORES ALÁRCÓN, WALTER s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02945397-4): Rosario, 27/10/2022. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Walter Flores Alarcón no ha comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.).
\$ 35 493466 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. FRINGES, RICARDO DAVID, D.N.I N° 26.356.674 lo declarado en autos: CFN S.A. c/FRINGES, RICARDO DAVID s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13887462-9): Tomo: 96 Folio: 374 Resolución: 963 - ROSARIO, 06/10/2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1. Mandar llevar adelante la ejecución contra RICARDO DAVID FRINGES hasta tanto la ejecutante se haga íntegro cobro de la suma fijada, con más intereses, de conformidad a lo determinado en los "considerandos" precedentes (art. 480 del PCC SFE). II. Imponer las costas al ejecutado (art. 251 del CPCC SFE). III. Diferir para su oportunidad la regulación de los honorarios profesionales. Insértese, agréguese y notifíquese.
Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez); Dra. Paula Marina Heltner (Sec.).
\$ 35 493468 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. CRUZ OCAMPOS, CRISTINA PAOLA D.N.I N° 31.250.752 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CRUZ OCAMPOS, CRISTINA PAOLA s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13881758-7): Rosario, 02 de Noviembre de 2021. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Sigua el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo.: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Paula Marina Heltner (Sec.).
\$ 35 493469 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. NUNEZ, ALFREDO ROBERTO D.N.I N° 16.515.195, lo declarado en autos: CFN S.A. c/NUNEZ, ALFREDO ROBERTO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02899282-0): Tomo: 141 Folio: 476 Resolución: 473 - Rosario, 12/09/2022. Y Vistos... Y Considerando:..., Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Nuñez Alfredo Roberto por el cobro de la suma de PESOS 37.854,00 con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 35 493470 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. ENCINA, JOSE LUIS D.N.I. N° 21.889.896 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ENCINA, JOSE LUIS s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-02913648-0): Tomo: 141 Folio: 446 Resolución: 455 - Rosario, 09/09/2022. Y Vistos:... Y Considerando... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra ENCINA JOSE LUIS por el cobro de la suma de pesos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y uno con 40/00 (\$46.831,40), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 35 493471 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. BARRIOS, ESTEFANIA CARINA, DNI N° 31.044.315, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BARRIOS, ESTEFANIA CARINA s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02911658-7): "N° 1491. ROSARIO, 19/10/2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Knafel Roxanna Noemí en la suma de \$43.347,36.- (equivalente a 3 jus) - (Art. 7 Inc. 2 B) Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA (Fallo: "Pereyra Mario Simón c/ Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/ Incidente de Premio por Honorarios" Expte. 135/2011 7°284 F°4521455 18.12.201 8 Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Dra. Lobay, Prosecretaria. Rosario, 2 de Noviembre de 2022.
\$ 35 493473 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. CARTAZZO, JUAN BENJAMIN, DNI N° 26.986.444, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CARTAZZO, JUAN BENJAMIN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909719-1): N° 856. Rosario, 5068. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$30374 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. W. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). W. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 26 de Julio de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.
\$ 35 493474 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. DE LUCA, MIRTHA ANGELA, DNI N° 11.447.607, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DE LUCA, MIRTHA ANGELA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02945727-9): "Rosario, 26/10/2022. Se deja constancia que los edictos acompañados obran publicados en la web del BOLETÍN OFICIAL. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. Rosario, 2 de Noviembre de 2022.
\$ 35 493479 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18, Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. HAUSCARRIAGA, RUBEN DARIO, DNI N° 29.706.385, lo declarado en autos: CFN S.A. c/HAUSCARRIAGA, RUBEN DARIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02942952-6): "Rosario, 27/10/2022. Atento al solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado Rubén Darío Hauscarriga, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto que se agrega, y que se procedió a constar en la página del BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). Rosario, 2 de Noviembre de 2022.
\$ 35 493480 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Agueda M. Orsaria, notifica al Sr. BERTOLUZZI, WALTER JOSE, DNI N° 25.255.070, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, 31 de Octubre de 2022 Agréguese dicto publicado, previa certificación del Actuario. No habiendo el demandado WALTER JOSE BERTOLUZZI, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado, según informe del Actuario en este acto, declárese rebelde y siga el juicio sin su representación. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley 11.287. En los autos caratulados: "CFN S.A. c/BERTOLUZZI WALTER JOSE s/Ejecutivo" Expte 99/2019. Dr. Alejandro Danino – Secretario.
\$ 35 493483 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, notifica al Sr. BALDUINI, GUSTAVO RAUL, DNI N° 26.835.124, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BALDUINI, GUSTAVO RAUL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02919980-6): N° 1315 - Rosario, fecha 25/11/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Roxanna N. Knafel en la suma de 2,12 unidades Jus -equivalentes a la suma de \$30.632,13.- más IVA, estableciendo que el ajuste por unidad Jus (cfr. art. 32, Ley 6767) será aplicable hasta tanto la presente resulte firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda de dinero y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos (CFN CSJSJ "Bergagna" y "Pereyra"). Insértese, dese copia hágase saber. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria - DR. NICOLÁS VILLANUEVA, Juez. Rosario, 12 de Diciembre de 2022.
\$ 35 493489 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, notifica al Sr. OJEDA, JORGE ARNALDO, DNI N° 22.765.869, lo declarado en autos: CFN S.A. c/OJEDA, JORGE ARNALDO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02934247-1): Rosario, Fecha 13/12/2022. Agréguese el edicto acompañado. Por practicada planilla. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Al embargo solicitado, autos. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 8 CPCC) consignado en la misma el monto al que asciende la liquidación practicada. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria - Dr. Nicolás Villanueva Juez. Por tanto queda usted debidamente notificado de la planilla practicada de capital e intereses que asciende a la suma de pesos cuatrocientos dos mil ciento setenta y cuatro centavos (\$ 402170.74). Rosario, 19 de Febrero de 2022. Dra. Jaime, Secretaria.
\$ 35 493490 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Casals, Carlos Alberto (DNI N° 6.054.612) lo declarado en autos: CFN S.A. c/CASALS, CARLOS ALBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13887476-9: N° 1183 Rosario (22/08/2022), Y

vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Casals, Carlos Alberto hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 18.453,36 (Dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con 36/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 14.506,65 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra -Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario; Dra. Mariana P. Martínez -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario.

\$ 35 493492 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Dobrin, Carla Tatiana (DNI N° 35.013.600) lo declarado en autos: CFN S.A. c/DOBRIN, CARLA TATIANA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13885954-9): N°: 1707 Rosario, 9 de noviembre de 2022. Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Dobrin, Carla Tatiana hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 11.088,00 (Once mil ochenta y ocho pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario), Dra. Mariana P. Martínez (Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).

\$ 35 493493 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesis, notifica al Sr. Rios Rodolfo Ovidio, DNI N° 21.048.476, Lo declarado en autos: CFN S.A. c/RIOS, RODOLFO OVIDIO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02924531-9): Rosario, 24/11/2022. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en La página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 45 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por La Actuaría. Informada verbalmente La Actuaría que La parte demandada Rodolfo Ovidio Rios no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde. Notifíquese por edicto. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesis (Jueza). 05 de Diciembre de 2022.

\$ 35 493499 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. López, Marisol Andrea, DNI N° 29.690.214, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, MARISOL ANDREA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02941113-9): Rosario, Fecha 28/11/2022. Y vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 37.953,40, con más los intereses establecidos en dos veces la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 07/12/22.

\$ 35 493520 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Camilletti, Adriana, DNI N° 5.883.304, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CAMILLETTI, ADRIANA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02943789-8): Rosario, Fecha 29/11/2022 N° 1224 Y vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 17.075,48, con más los intereses establecidos en dos veces la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 12/12/22.

\$ 35 493523 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Jueza cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Villalba, Cristian Hernán, DNI N° 30.704.499, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VILLALBA, CRISTIAN HERNAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02857329-1): Rosario, 25/10/2022. Téngase presente la planilla practicada y póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Al pedido de embargo: autos. Notifíquese por cédula haciéndose saber el monto al que asciende la misma. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). 10 de Noviembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 35 493540 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Vargas, Ricardo Roberto, DNI N° 10.188.655, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VARGAS, RICARDO ROBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915579-5): N° 1441, Rosario, 26/10/2022. Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Ricardo Roberto Vargas, DNI N° 10.188.655, hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$ 104.869,20 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). 10 de Noviembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 35 493541 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Bianqui, Mariano Rene, DNI N° 25.777.967, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BIANQUI, MARIANO RENE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02933105-4): Rosario, 25/10/2022. 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Mariano Rene Bianqui, DNI N° 25.777.967, hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$ 47.338,65 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: D. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). 10 de Noviembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 35 493546 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Pérez, Omar José, DNI N° 17.642.022, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PEREZ, OMAR JOSE s/Ejecutivo; (Expte. N° 942/2018 CUIJ N° 21-02909560-1): ROSARIO, 31/10/2022. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el demandado haya comparecido a estar a derecho, se lo declara rebelde siguiendo el juicio sin dársele representación. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio González (Sec.). 10 de Noviembre de 2022.

\$ 35 493547 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Cavallari, Carlos Ariel, DNI N° 32.588.414, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CAVALLARI, CARLOS ARIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02905448-4): N° 1704. Rosario, 12/10/2021. Y vistos... Y considerando... Fallo: 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de (\$ 17.445,56), con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/05/2018, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC); 3.- Los honorarios se regularán su oportunidad. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Luciano Carbajo (Juez), Dra. Viviana Cassini (prosec.). 09 de noviembre de 2022. Sergio González, secretario.

\$ 35 493548 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Rojas, Claudio Lorenzo, DNI N° 23.640.265, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROJAS, CLAUDIO LORENZO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02945730-9): Rosario, 10/11/2022. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el demandado haya comparecido a estar a derecho, se lo declara rebelde siguiendo el juicio sin dársele representación. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio González (Sec.). 29 de noviembre de 2022.

\$ 35 493549 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. González, Juan Pablo, DNI N° 31.496.395, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GÓNZALEZ, JUAN PABLO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-01447972-1): Rosario, 15/06/2018. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebelde siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese al demandado, haciéndose saber al notificador que de no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado deberá requerir quien lo atienda o vecinos, si es que la misma vive allí, y sólo en caso afirmativo proceda a efectuar la notificación. Firmado: Dra. Delia M. Giles (Juez), Dr. Sergio A. González (Secretario). 09 de Noviembre de 2022.

\$ 35 493550 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. CACERES, FIDENCIO IGNACIO (DNI N° 18.043.886) lo declarado en autos: CFN S.A. c/CACERES, FIDENCIO IGNACIO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13912303-1): ROSA-

RIO, 17 de Noviembre de 2022. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Rosario, 7 de Diciembre de 2022.

§ 35 493552 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. PINTO, SILVIO OMAR (DNI N° 10.276.970) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PINTO, SILVIO OMAR s/Ejecutivo CUIJ N° 21-12622404-1): Rosario, 17 de Noviembre de 2022. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Rosario, 7 de Diciembre de 2022.

§ 35 493553 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. MORENO, LEANDRO MAXIMILIANO (DNI N° 33.847.927) lo declarado en autos: CFN S.A. c/MORENO, LEANDRO MAXIMILIANO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13912552-2): Rosario, 17 de Noviembre de 2022. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese r Dra. María Elvira Longhi, Secretaria Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Rosario, 7 de Diciembre de 2022.

§ 35 493554 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. ZALAZAR, RAMON DARIO (DNI N° 13.518.706) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZALAZAR, RAMON DARIO y/o GONZALEZ, SANDRA NOEMI s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13916072-7): Rosario, 31 de Marzo de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13° del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini - Juez-Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario, 14 de Diciembre de 2022.

§ 35 493555 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. CARRIZO, MARIANO NAHUEL, DNI N° 34.843.258, lo declarado en autos: "CFN S.A. c/ CARRIZO, MARIANO NAHUEL s/EJECUTIVO" (CUIJ N° 21-02912046-0): "N° 1492. Rosario, 19/10/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 24.794,11.- con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 1 de Noviembre de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.

§ 35 493557 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. FERNANDEZ, MARISA MONICA, D.N.I N° 25.387.954 lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, MARISA MONICA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12621129-2): Rosario, IO de Mayo de 2022. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Hágase saber que no acompaña cédula como refiere en el escrito presentado. Agréguese constancia de edictos publicados acompañada. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Paula Marina Heltner (Sec.).

§ 35 493558 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. BATTISTA, ANDRES SEBASTIAN, D.N.I N° 34.889.503 lo declarado en autos: CFN S.A. c/BATTISTA, ANDRES SEBASTIAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13880349-7): Rosario, 27 de Diciembre de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en autos, que deberá certificar en su original por Secretaria. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma expresada, con más el 30% estimado provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente y deposítense en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judi-

cial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.). Rosario, 28 de Noviembre de 2022.

§ 35 493559 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. CARAMUN, RICARDO GABRIEL, D.N.I. N° 32.598.410 lo declarado en autos: CFN S.A. c/CARAMUN, RICARDO GABRIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12617121-5): Rosario, 14 de Marzo de 2022. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescrita por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.).

§ 35 493560 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. SANDOVAL, LUIS NAZARENO D.N.I. N° 31.382.202 lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANDOVAL, LUIS NAZARENO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13887468-8): Rosario, 20 de Noviembre de 2018.- Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.).

§ 35 493561 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Saldaña, Ana María D.N.I N° 6.652.043 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SALDAÑA, ANA MARIA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-12620588-8): Rosario, 11 de Octubre de 2018. Por presentado y domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, que deberá certificar en su original por Secretaria. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma expresada, con más el 30%, estimado provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.).

§ 35 493562 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GIROTTI SILVINA ANDREA s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22766765-3 se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 12 de Octubre de 2021. Agréguese. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Girotti Silvina Andrea. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Girotti Silvina Andrea. Secretaria, 18 de Octubre de 2022.

S/C 493585 Feb. 14 Feb. 16

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario informa que en los autos: "NUÑEZ SERGIO RUBEN s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra, CUIJ N° 21-02932103-2, por Resolución N° 22 de fecha 06/02/2023 se declaró la quiebra indirecta de SERGIO RUBEN NUÑEZ, DNI N° 16.249.645, con domicilio en calle Av. Arijon 1609 y domicilio legal en calle Santa Fe 1261 Piso 6 Of. 601 A, ambos de la ciudad de Rosario. Actuará como Sindica la C.P.N. Susana Cristina Aragon, con domicilio en San Martín 791 1° C de Rosario donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de Lunes a Viernes de 9:30 a 12:30hs y de 16:30 a 19:30hs. Se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores posteriores a la apertura del concurso preventivo presenten los pedidos de verificación en dicho domicilio hasta el 30.03.2023. Se fija como fecha para que la sindica presente el informe individual el 17.05.2023 y el informe general el 04.07.2023. Queda prohibido hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se intima al fallido para que en el término de 24 hs entregue a la Sindica la documentación relacionada con su actividad, si correspondiere. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica Accinelli - Secretaria. Rosario, 6 de Febrero de 2023.

S/C 493422 Feb. 10 Feb. 16

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ga Nominación de Rosario informa que en los autos "MENA CARLOS PEDRO s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", CUIJ N° 21-02951590-2, por Resolución N°: 29 de fecha 0610212023 se declaró la quiebra indirecta de Carlos Pedro Mena, DNI N° 11.871.219, con domicilio en calle Cerrito 3874 y domicilio legal en calle Sánchez de Loria 264 bis, ambos de la ciudad de Rosario. Actuará como Sindica la C.P.N. Pa-

tricia Mónica Palmieri, con domicilio en Italia 135 2do Piso A de Rosario donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00hs y de 17:00 a 20:00hs. Se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores posteriores a la apertura del concurso preventivo presenten los pedidos de verificación en dicho domicilio hasta el 31.03.2023. Se fija como fecha para que la síndica presente el informe individual el 18.05.2023 y el informe general el 05.07.2023. Queda prohibido hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se intima al fallido para que en el término de 24 hs. entregue a la Síndica la documentación relacionada con su actividad, si correspondiere. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria. Rosario, 6 de Febrero de 2023.

S/C 493424 Feb. 10 Feb. 16

Por disposición de la señora jueza de primera Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nom. de Rosario, Dra. María Fabiana Genesis, Jueza, la secretaria que suscribe, Dra. Verónica A. Acinelli, hace saber al demandado. El Sr. Marco Antonio Cipollone, que dentro de los autos caratulados BANCO CREDICOP LTDO. c/CIPOLLONE MARCO ANTONIO s/ Medidas preparatorias; CUIJ N° 21-02946099-7. Se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 23 de diciembre de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Habiéndose agotado todas las diligencias posibles para averiguar el domicilio real del demandado y atento a que de las constancias de autos surge que en las direcciones notificadas el demandado no vive, por lo que se entiende que posee domicilio desconocido, notifíquese por edictos. Para reconocimiento de documental y firma por parte del demandado Marco Antonio Cipollone, designese nueva fecha de audiencia para el día 22/03/2023 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. María Fabiana Genesis, Jueza; Dra. Verónica A. Acinelli, secretaria. Rosario, 28 de Diciembre de 2022.

\$ 45 493208 Feb. 08 Feb. 23

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se llama a herederos, acreedores y legatarios de Lucio Pérez, para que tomen conocimiento de que se ha decretado la rebeldía del mismo en autos "BADIA GUSTAVO EXEQUIEL c/HUARQUE JESUS s/Usucapion" (CUIJ N° 21-26404355-4), continuándose los mismos sin su representación. Firmat, de diciembre de 2022. Darío Loto (Secretario). Firmat, 12 de Diciembre de 2022.

\$ 45 493509 Feb. 14 Feb. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 16 de Firmat, Dra. María Laura Barco, el Secretario que suscribe, Dr. Darío Loto, hace saber a la demandada Sra. María del Lujan Lavina, que dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/LAVINA, SILVIA DEL LUJAN s/Juicios Ejecutivos (CUIJ N° 21-26418474-3, se ha dispuesto lo siguiente: "Firmat, 20 de Septiembre de 2022. Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido la demandada Sra. Lavina Silvia del Lujan, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Barco, Juez; Dr. Darío Loto, Secretario. Firmat, 27 de Septiembre de 2022. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subr.

\$ 45 493202 Feb. 8 Feb. 23

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Julieta Gentile (Juez) Secretaria del Dr. Guillermo R. Coronel, dentro del expediente caratulado "CEQUEIRA RAMONA MARTA c/CEQUEIRA ROMAS y OT s/Usucapion" CUIJ: 2125955964-9, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución "Resolución N° 1958. Cañada de Gomez, 24 de noviembre de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: Hacer lugar a la demanda ordinaria interpuesta en autos, y en consecuencia declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en art. 4016 y cc. Código Civil respecto de tres lotes de terrenos sitos en la ciudad de Totoras, departamento Iriondo de esta provincia de Santa Fe, registrados como: a) un lote de terreno con todo lo en él edificado y plantado de propiedad del Sr. Cequeira, situando en la ciudad de Totoras, el cual es designado como lote "8", ubicado en la manzana 28, parcela N° 02, entre las calles Fray Luis Beltrán y Godoy Cruz a los 27,76 m. de esta última hacia el Norte y se compone de 30,68 mts. a su costado Sur (AB), 12,00 mts. en su contra frente al Oeste (BC), formando con el lado anterior un ángulo de 90°, 30,73 mts. en su costado Norte (CD) sobre calle Belgrano, formando con el lado anterior un ángulo de 90° y 12 mts. en su frente al Este (DA) sobre calle Belgrano, formando con el lado anterior un ángulo de 89 46 "42" y cierra la figura en el Vértice A, donde forma un ángulo de 90 13 18". Encierra una superficie total según mensura de 368,48 mts. y linda por su costado Sur con Jorge E. Bordi, P.M. N° 68866110004 y Nilda Faustina Gobbo, P.M. N° 68866210000, en su costado Norte con Nicolás Roberto Sparici, P.U. N° 68865910000 y por su frente al Este con la calle Belgrano sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad, empadronado en el SCIT a nombre de Cequeira C y otros, bajo el Numero de Partida: 14-02-00-688660/0000-3, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo: 0039, Folio: 00338, N° 028433, siendo su valuación al año 2012 de \$791, 65 del terreno y de \$754,80 de edificación, en total el avalúo fiscal es de \$1546, 45. b) Un lote de terreno con todo lo en él edificado y plantado de propiedad del Sr. Cequeira, situado en la calle Urquiza S/n en la ciudad de Totoras, el cual es designado con lote "8", ubicado en la manzana 35, parcela N° 13, en la calle Urquiza S/n, ubicado en la ciudad de Totoras, Departamento Iriondo,

Provincia de Santa Fe entre las calles Godoy Cruz y Fray Luis Beltrán, a los 43 mts. de esta última hacia el Sur y se compone de 43,00 mts. en su costado Sur (AB), 12 mts. en su contra frente al Oeste (BC), formando con el lado anterior a un ángulo de 89 38 y 12 mts. en su frente al Este (DA) sobre calle Urquiza, formando con el lado anterior un ángulo de 90 22 y cierra la figura con el primer lado descripto con el cual forma un ángulo de 89 38. Encierra una superficie total según mensura de 515, 99 mts. y linda con su costado Sur con Mauricio D. Nadal y otro, P.H. N° 68868010000, en su contra frente al Oeste con Suc. Valentín E. Lobos, P.M. N° 68867510000, en su costado Norte en parte con Eduardo Almirón, P.M. N° 688675/0000.-Registrado catastralmente con el N° de partida inmobiliaria: 14-02-00688678/0000 y por su frente al Este con la calle Urquiza, N° de partida inmobiliaria: 14-02-00-68867910000-1, inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 0039, Folio 00354, N° 029953 y c) un lote de terreno con todo lo en el edificado y plantado situado en la calle Alberdi s/n ubicado en la ciudad de Totoras, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe, el cual es designado como lote "A", registrado catastralmente en la Sección 02, manzana: 0064, parcela 1, ubicado según nomenclatura Municipal en la manzana N° 8 del Barrio Benaglio, estando ubicado en la calle Alberdi entre Colón y Chacabuco y se compone de 86,22 mts. en su primer tramo del costado Oeste (AB), 38,21 en su segundo tramo (BC), y 21 mts. en su tercer y último tramo (CD), 29,24 mts. en su frente al Norte (DE) sobre calle Chacabuco, 107,22 mts. en su costado Este (EF) sobre calle Alberdi y 67,45 mts. en su frente al Sur (FA) sobre calle Colón. Encierra una superficie total según mensura de 6.249,58 mts 2, y linda con su costado al Oeste en primer tramo con Daniel Moriconi y otros, P.U. N° 18798810001, en su segundo tramo con José Hidalgo Cuello, P.I.I. N° 688896/0000 y Pedro Casioiti, P.I.I. N° 688897/0000, por su frente Norte con Nazario A. Cequeira y otros, ocupado calle Chacabuco, por su frente Este con Nazario A. Cequeira y otros ocupado por calle Colón. N° de partida inmobiliaria: 14-02-00688898/0001-1, inscripto en el Registro de la propiedad a Tomo: 0039, Folio: 00138, N° 010575. Firme que quede la presente y previo lo trámites de rigor y cumplimentada la vista al API -cfme. al Art. 16 de la Ley Impositiva Anual-2) Oficiase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora si ello fuera material y registralmente posible. 3) Imponer las costas del presente proceso a la actora. Diférase la regulación de honorarios hasta tanto sea acompañado el avalúo inmobiliario del año en curso.- Insértese y hágase saber. Cuij N° 21-25955964-9 Fdo. Dra. Julieta Gentile - Juez- Dr. Guillermo R. Coronel. Secretario. Cañada de Gómez, Febrero de 2023.

\$ 190 493529 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 2da. Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, en los autos caratulados "BONDI RAUL FRANCISCO y Otros s/SCHLUP JUAN y Otros s/Usucapion - 21-25986542-2 (745/2016)" se ha dispuesto: Cañada de Gómez, 26 de diciembre de 2022 Al escrito cargo nro. 23584/22 se provee: Téngase presente lo manifestado y peticionado. Atento la no existencia de escritos pendientes de agregación -cfr captura de pantalla de SISFE- y observando que se encuentra debidamente notificada la parte demandada y los demás titulares del Dominio, los eventuales herederos y/o terceros que se creyeren con derecho de acuerdo a la publicación de edictos que consta a fs. 126/127, y que estos no se han presentado conforme las constancias de autos, declárelos rebeldes prosiguiendo el juicio adelante sin dárseles representación. De conformidad a lo dispuesto y según petición de parte, designase a los fines del sorteo de Defensor la audiencia del día lunes 27 de febrero de 2023 a las 8:00 horas. Notifíquese por edictos según disposiciones de autos. Firmado: Dr. Navarro (Secretario) - Dra. Aguaya (Juez).

\$ 33 493496 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado hacer saber que dentro de los caratulados: MORICONI, NESTOR ROBERTO c/AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-22988958-0, se pretende la cancelación de los cheques números N° 13781084 y N° 13781088 que corresponden a la Cuenta N° 3-794-0000707211-0 del Banco Macro S.A., a los fines que el tenedor presente oposición en el término de 60 días desde la última publicación, bajo apercibimiento de quedar los títulos (cheques) privados de toda eficacia (cfr. Arts. 89° y 92° Dec. Ley 5965/63). Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 33 491838 Dic. 29 Feb. 22

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes O. Drovetta, notifica al Sr. CASTAÑO, MARIA DEL ROSARIO, DNI N° 37.382.864, lo declarado en autos: Villa Constitución, 19/08/2022. Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que La Parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). En los autos caratulados: CFN S.A. c/CASTAÑO MARIA DEL ROSARIO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-23482981-2. Notifíquese por edicto Secretaria: Dra. Analía N. Vicente; Juez: Dr. Diógenes Diosdado Drovetta.

\$ 35 493481 Feb. 14 Feb. 16

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Dra. Agueda María Orsaria, notifica al Sr. ORTEGA, JUANA, DNI N° 5.450.546, lo declarado en autos: Villa Constitución, 23 de Agosto de 2022 Agréguese la constancia acompañada. No habiendo demandada, Juana Ortega, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse notificada, según informe del Actuario en este acto, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos conforme fuera ordenado (Art. 73 CPCC). En los autos caratulados: CFN S.A. c/ORTEGA JUANA s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-25656013-2. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 35 493482 Feb. 14 Feb. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria notifica al Sr. GAMAARRA, MAURICIO GREGORIO, DNI N° 27.415.877, lo declarado en autos: CFN S.A. C/GAMARRA MAURICIO GREGORIO S/Ejecutivo, CUIJ N° 21-25654057-3, 31/05/2019 Auto N° 5394 Villa Constitución, Por presentados, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia acompaña, debiendo acompañar el original para su cotejo en secretaría. Por iniciada la acción ejecutiva que expresan. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Ordénase, el embargo peticionado sobre la parte pertinente de los haberes que perciba el demandado, Mauricio Gregorio Gamarra, como dependiente de SILDARI S.R.L. hasta cubrir la suma de pesos ochenta y dos mil novecientos noventa y cuatro con cincuenta y ocho centavos (\$82.994,58), con más la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos noventa y ocho con treinta y siete centavos (\$2489837) estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Líbrense a sus efectos los despachos que correspondan con los recaudos de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Dr. Alejandro Danino Secretario - Dra. Agueda M. Orsaria, Juez. Villa Constitución, 17 de Noviembre de 2020. Atento lo solicitado: Cítese y emplácese a Mauricio Gregorio Gamarra por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en La forma rescripta por el art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley Provincial 11.287, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de los cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimientos de Ley. Notifíquese conjuntamente con proveído de fecha 31/05/2.019 obrante a fs. 13 de autos. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 35 493488 Feb. 14 Feb. 16

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Rufino, Dr. Cignoli, secretaría del autorizante, dentro de los autos caratulados: GOMEZ MARIA BELEN c/URRUZUNO ELVIO s/Demanda laboral por coto de pesos", Expte. Nro. 21-26344789-9, se dispuso: Ru fino, 08/09/2021 - Agréguese la documental adjuntada. Por denunciado el fallecimiento de los accionados. Cítese y emplácese a los herederos de Humberto Domingo Urruzuno y Elvijo Río Urruzuno para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC y por cédula último domicilio de los causantes. Dr. Espindola, Secretario.

\$ 35 493460 Feb. 14 Feb. 16

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se llama a herederos, acreedores, legatarios, representantes y/o al Sr. ALDO ROBERTO DERRABANO, D.N.I. N° 12.657.706, para hacerle saber que se ha fijado audiencia confesional. Y reconocimiento de documental para el día 1 de Marzo de 2023 a las 8.30 hs por ante este Juzgado, a la que deberá comparecer personalmente bajo apercibimientos de ley, en los autos: DERRABA HORACIO RODOLFO C/DERRABANO ALDO ROBERTO s/División de condominio, CUIJ N° 21-26466883-9). Melincué, 8 de Febrero de 2023. Dra. Irrazábal, Secretaria.

\$ 45 493613 Feb. 14 Feb. 22

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados PARDO S.A. c/FARIAS MAXIMILIANO RAUL s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16804874-9). Se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 2501 Venado Tuerto 18 de Noviembre del 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Natali Griselda Ojeda por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 5.635,16 (equivalente a 0,39 jus) (art.32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, juez subrogante-Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. 01 de Diciembre de 2022.

\$ 52,50 493644 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados PARDO S.A. c/BONETTO ANA MONICA s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16796246-4), Se ha dispuesto lo siguiente: Sentencia N° 1601 Venado Tuerto, 13 de Septiembre del 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado en la demanda, de Pesos Veinticinco Mil Veinte y Veintisiete Centavos (\$ 25.020,27), con más los intereses detallados en el considerando 6°); 2°) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3°) Imponer las costas a la accionada vencida (Art. 251 CPCC); 4°) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practi-

ticada la planilla de capital, interés y costas. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. 17 de Octubre de 2022.

\$ 52,50 493643 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDO S.A. C/TOBAL ARIEL s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16804666-6) ha dictado la siguiente: Resolución N° 1713 Venado Tuerto 13 de Mayo del 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de autos por su trabajo realizado en autos de referencia a la Dra. Natali Griselda Ojeda en la suma de pesos (\$ 2.583,82) equivalentes a la cantidad de (0,25) unidades jus (art.32 ss y cc. De la Ley 6767 y modif.) la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista Caja Forense. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, juez en suplencia- Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 02 de Noviembre de 2022.

\$ 52,50 493642 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. c/LEDESMA MARIA DE LOS ANGELES s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807088-5), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 1815 Venado Tuerto 03 de Octubre de 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Natali Griselda Ojeda por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 14.449,12 (equivalente a 1 jus) (art.32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, juez subrogante- Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. 01 DE Noviembre de 2022.

\$ 52,50 493640 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. c/PEREZ SEBASTIAN ADRIAN s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16806336-6), Se ha dispuesto lo siguiente: Sentencia N° 1915. Venado Tuerto, 12 de Octubre del 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado en la demanda, de Pesos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Seis (\$ 47.676), con más los intereses detallados en el considerando 5°); 2°) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3°) Imponer las costas a la parte accionada vencida (Art. 251 CPCC); 4°) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, interés y costas. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, juez subrogante. Dra. Marysol Vallati, prosecretaria. 31 de octubre de 2022.

\$ 52,50 493639 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados PARDO S.A. c/PEDRAZA SERGIO LAFREDO s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16806455-9), Se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 2033 Venado Tuerto 19 de Octubre del 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Natali Griselda Ojeda por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 17.338,95 (equivalente a 1,20 jus) (art.32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, juez subrogante - Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. 22 de noviembre de 2022.

\$ 52,50 493638 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados PARDO S.A. C/TRONCOSO GERARDO s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16805063-9), Se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 2369 Venado Tuerto 09 de Noviembre del 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Natali Griselda Ojeda por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 14.449,12 (equivalente a 1 jus) (art.32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, juez subrogante - Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. 22 de noviembre de 2022.

\$ 52,50 493637 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados PARDO S.A. C/NUÑEZ HUGO OMAR s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16805057-4), Se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 2034 Venado Tuerto 19 de Octubre del 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Natali Griselda Ojeda por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 14.449,12 (equivalente a 1 jus) (art.32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, juez subrogante- Dra. Violeta Martinelli, secretaria. 22 de noviembre de 2022.

\$ 52,50 493636 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados PARDO S.A. c/JUAREZ BORSINI FABRICIO EMANUEL s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807151-2). Se ha dispuesto lo siguiente: Sentencia N° 2385 Venado Tuerto, 09 de Noviembre del 2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente la suma de Pesos Diecinueve Mil Quinientos Veintitrés con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 19.523,68), con más los intereses detallados en el considerando 6°); 2°) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3°) Imponer las costas al accionado vencido (Art. 251 CPCC); 4°) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, interés y costas. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, juez subrogante. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. 22 de noviembre 2022.

\$ 52,50 493634 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, en los autos caratulados PARDO S.A. c/BARRIOS CAROLINA s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807798-7), se ha dispuesto decretar la rebeldía de la Sra. Carolina Barrios, D.N.I. N° 31.867.880, en los siguientes términos: Venado Tuerto, 11 de Agosto de 2022.- Proveyendo escrito cargo N° 8195: Por notificada. Agréguese en autos la cédula diligenciada que acompaña. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 16 de diciembre de 2022.

\$ 33 493633 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDO SA c/PEREZ SILVINA SANDRA s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807915-7), cita y emplaza, por el término de 5 días, a comparecer a estar a derecho a la Sra. Pérez Silvana Sandra, D.N.I. N° 24.298.308, dicho plazo empezara a correr desde la última publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, debiendo publicarse por 3 (tres) días. Art. 73 C.P.C.C.- Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 01 de Diciembre 2022.

\$ 33 493632 Feb. 14 Feb. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDO SA c/MADERNA VERONICA ANDREA s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807926-2), cita y emplaza, por el término de 5 días, a comparecer a estar a derecho a la Sra. Maderna Verónica Andrea, D.N.I. N° 26.083.830, dicho plazo empezara a correr desde la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, debiendo publicarse por 3 (tres) días. Art. 73 C.P.C.C. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 30 de noviembre de 2022.

\$ 33 493631 Feb. 14 Feb. 16

Se hace saber que por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 3 Civil y Comercial de Venado Tuerto, Primera Nominación, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, dentro de los autos caratulados FINZA S.A. c/AGRO CANASI S.R.L. s/Pedido de quiebra; (Expte. N° 1053/2011), se ha ordenado poner de manifiesto el Proyecto de Distribución e Informe Final, mediante el siguiente decreto: Venado Tuerto, 21 de Octubre de 2022. De manifiesto en la oficina el Proyecto de Distribución e Informe Final. Notifíquese por cédula a todos los acreedores verificados, sin perjuicio de la correspondiente publicación de edictos. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Jueza - Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. Se deja expresa constancia que el presente edicto, se encuentra libre de todo gravamen, sellado y/o tasa en virtud de lo prescripto por el art. 182 y 273 inciso 8 de la Ley 24.522. 25 de Noviembre de 2022. Dra. Jorgelina Daneri, secretaria.

S/C 493645 Feb. 14 Feb. 22

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados PARDO SA c/CARRETI MARCELA s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807631-9). Se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 12 de Octubre del 2022. Proveyendo escrito cargo N° 11606: Agréguese en autos la publicación de Edicto y recibo que acompaña previa certificación por la Actuaría. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, juez subrogante. Dra. Marysol Vallati, Prosecretaria. 01 de noviembre de 2022.

\$ 33 493630 Feb. 14 Feb. 16

Se hace saber que por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 3 Civil y Comercial de Venado Tuerto, Primera Nominación, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, dentro de los autos caratulados: FOFESSI, ROBERTO s/Concurso preventivo- hoy quiebra; (Expte. N° 461/1993), se ha ordenado declara la conclusión del proceso falencial, mediante el siguiente fallo: N° 946. Venado Tuerto, 26 de Agosto de 2022. Fallo: 1) Declarar la conclusión del presente proceso falencial; y la extinción de las obligaciones dándose por concluida la labor de la Sindicatura.-2) Regular los honorarios profesionales de la Sindicatura CPN Ricardo Rosa en una suma de \$ 520.135,87, y a su patrocinante Dr. Gabriel Carlini en una suma de \$ 130.033,97; y a los patrocinantes del fallido: a la Dra. Denny Díaz de Quiroga en una suma de \$ 40.635,61, a la Dra. Haydee Guaci en una suma de \$ 20.317,80, a la Dra. María del Carmen Cibelli en una suma de \$ 20.317,80, al Dr. Héctor Soria en una suma de \$ 40.635,61 y a la Dra. Caria Miranda en una suma de \$ 40.635,61. Vista a la Caja Forense. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. 3) Firme que sea la presente, concretado el pago de los honorarios de los profesionales y la Sindicatura

y abonado el sellado fiscal, dispóngase el cese de las medidas de restricción personal y patrimonial que afectan a la concursada, librándose al efecto los oficios respectivos y la pertinente comunicación al Registro de Procesos Universales. 4) Diligenciados que fueren los despachos de ley referidos en el punto 3, archívese el presente.- Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. 20 de Diciembre de 2022. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.

\$ 52,50 493647 Feb. 14 Feb. 22

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, se hace saber que en autos "CHS DE ARGENTINA S.A. c/LABRAR S.A. s/Pedido de quiebra" - Expte. CUIJ N° 21-24613832-7 se ha dispuesto: "N° 49.- Venado Tuerto, 14 de Febrero de 2022.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "CHS DE ARGENTINA S.A. c/LABRAR S.A. s/Pedido de quiebra" 21-24613832-7... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Declarar la quiebra de LABRAR S.A., con domicilio real en calle Iturraspe 628 de la ciudad de Venado Tuerto... 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 7) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia... 11) Hacer saber a la fallida que solo podrán salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522... Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber." Firmado: Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario) - Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez). "N° 1352.- Venado Tuerto, 2 de Diciembre de 2022.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Ampliar la Resolución Nro. 49 de fecha 14/02/2022 y la Nro. 1130 del 28/10/22 y en consecuencia: 1°) Fijar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos de la del día 03/03/2023; 2°) Fijar fecha para la presentación de los informes individuales para el día 21/04/2023 y para el informe general el día 26/05/2023.... 4°) Publíquense edictos por el término de cinco días en los diarios ya designados.- Insértese y hágase saber.". Firmado: Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario) - Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez). Se hace saber que el Síndico designado es el CPN Ricardo José Agüero, con domicilio procesal en calle Alvear N° 620 de Venado Tuerto. Venado Tuerto, 21 de Diciembre de 2022. Dra. Bournot, Secretario.

\$ 280 493346 Feb. 10 Feb. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, el Secretario que suscribe, Dr. Alejandro W. Bournot hace saber al demandado el Sr. Horacio Norberto Oyhanarte que dentro de Los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/OYHANARTE, HORACIO NORBERTO s/Juicios Ejecutivos (CUIJ N° 21 24616587-1). Se ha dispuesto lo siguiente Venado Tuerto, 30 de Noviembre de 2022. Proveyendo el escrito cargo Nro. 18728/2022. Por recibido Agréguese constancia de publicación de edicto que se acompaña, previa certificación del Actuario Informando en este acta el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto que se adjunta y se agrega, previa certificación del Actuario decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado. Fdo.: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 6 de Diciembre de 2022.

\$ 45 493201 Feb. 8 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Circuito de Venado Tuerto, Dr. Martín C. Chasco, la Secretaria que suscribe, Dra. Violeta L. Martinelli, hace saber a los demandados Sra. Natali Lucrecia Sole y Sr. Miguel Angel López, que dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/SOLE, NATALI LU-CRECIA y Otros s/Prepara vía ejecutiva" (CUIJ N° 21-24615745-3) Se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 01 de Diciembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 13.931/2022: Previa certificación por la Actuaría, agréguese en autos las constancias de publicación de edictos que acompaña. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo: Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante; Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 13 de Diciembre de 2022.

\$ 45 493203 Feb. 8 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, el Secretario que suscribe, Dr. Alejandro W. Bournot, hace saber al demandado, el Sr. Carlos Alberto Rodríguez, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO s/Juicio Ejecutivo" (CUIJ N° 21-24616586-3). Se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 05 de Diciembre del 2022. Proveyendo escrito cargo N° 19074/2022: Agréguese.- Téngase presente lo manifestado.- Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez, Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, Diciembre de 2022. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

\$ 45 493216 Feb. 8 Feb. 23

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nom. de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Jueza, la Secretaria que suscribe, Dra. Luciana P. Parenti, hace saber al Sr. Hugo ROTH, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ROTH HUGO s/Demanda Ejecutiva" (CUIJ N° 21-24618746-8). Se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 12 de Diciembre de 2022. Agréguese en autos edicto debidamente publicado que se acompaña.- No habiendo comparecido el demandado a estar a derecho, no obstante encontrarse debidamente notificado, y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. Luciana P. Parenti, Secretaria. Venado Tuerto, Diciembre de 2022.

\$ 45 493206 Feb. 8 Feb. 23

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro